



IESE
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
Instituto Universitario Art. 77 – Ley 24.521
Escuela Superior de Guerra
“Tte Grl Luís María Campos”



UNIDAD ACADEMICA: FACULTAD DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Nº de Expediente UNDEF: Resolución Rectoral Nro 310/2018 – Expte UNDEF 163/2018 – Anexo 1 Expte 336/2018.

DOCUMENTO DE DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO: Generación de capacidades para la ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria.

TÍTULO ABREVIADO: Ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria

INTEGRANTES EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

**LUIS ALBERTO CLEMENTI
CARLOS GUILLERMO MERLO
RICARDO UVIZ**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de diciembre de 2019.

Tabla de contenidos

Contenido	Pág
Resumen	II
Introducción	1
Capítulo 1: Contexto de la emergencia	5
Sección 1: Gestión de emergencia por parte de la autoridad jurisdiccional, actividades de la gestión que pueden ser apoyadas por la Fuerza Ejército y bases legales.	6
Sección 2: Secuencia de acciones de las operaciones de ayuda humanitaria.	45
Sección 3: Fuentes de información necesaria para facilitar la coordinación de la autoridad jurisdiccional y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar puede realizar.	60
Sección 4: Conclusiones parciales	62
Capítulo 2: Secuencia de planeamiento del apoyo a la respuesta (SPAR).	70
Sección 1: Actividades y tareas de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria.	71
Sección 2: Fuentes y necesidades mínimas de información que permitan definir los criterios básicos de organización, equipamiento, instrucción y empleo de los elementos que ejecutarán las operaciones de ayuda humanitaria	77
Sección 3: Componentes de un plan de operaciones de ayuda humanitaria	79
Sección 4: Conclusiones parciales	83
Capítulo 3: Contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales para instruir y adiestrar en operaciones de ayuda humanitaria	86
Sección 1: Identificación y descripción de los contenidos básicos a abordar	87
Sección 2: Conclusiones parciales.	94
Capítulo 4: Conclusiones generales.	95
Bibliografía	106
Anexo 1: Bases legales	108
Anexo 2: Esquema de la ficha técnica de una tarea de ayuda humanitaria.	117
Anexo 3: Esquema de la ficha técnica de una tarea de ayuda humanitaria	119

Figuras:

Nro	Contenido	Pág
1	Cambios de dependencia de la protección civil y el SIFEM	8
2	Dependencia de la DNPC y del SIFEM dentro del Ministerio de Seguridad - Decreto 174/2018	9
3	Evolución del SIFEM al SINAGIR	11
4	Regionalización del SINAGIR	21
5	Amenazas en la región de CUYO	22
6	Amenazas en la región del NOA	23
7	Amenazas en la región de la PATAGONIA	24
8	Amenazas en la región CENTRO	25
9	Amenazas en la región del NEA	26
10	Apoyo federal a la emergencia	28
11	Organización de la JPDC	30
12	Accionar de la DC provincial	33
13	Ejemplo de organización de un Comité de Emergencia Provincial	35
14	Organización de la JMDC	36
15	Ejemplo de organización de un Comité de Emergencia Municipal	37
16	La gestión de emergencia y reducción de riesgos dentro de las etapas de la gestión integral del riesgo	39
17	Procedimiento a seguir ante un requerimiento de Ayuda Humanitaria en forma directa a Unidades de la Fuerza	51
18	Procedimiento a seguir ante un requerimiento de Ayuda Humanitaria en forma directa a Unidades de la Fuerza	53

RESUMEN

La Fuerza Ejército tiene asignada como misión subsidiaria la de participar en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos. Las operaciones de ayuda humanitaria son parte de las operaciones de apoyo a la comunidad

Los elementos de la Fuerza que se emplean en dichas operaciones deben ser organizados, equipados e instruidos especialmente según las tareas concretas que deban realizar particularmente en cada operación.

Esto quiere decir que cada unidad u organización de la Fuerza que reciba una orden de ejecutar una operación de ayuda humanitaria determinada deberá organizar, equipar e instruir particular y específicamente al elemento que la ejecutará con los recursos disponibles (personal y material); los cuales estarán organizados, equipados e instruidos para cumplir alguna función derivada de su misión principal y no para la de ayuda humanitaria.

Nos preguntamos si las características y peculiaridades de las operaciones de ayuda humanitaria requieren de un método o secuencia de planeamiento particular adecuada a las mismas; si es así ¿Cuáles son los requerimientos y características de las operaciones de ayuda humanitaria que justifican la elaboración de una secuencia de planeamiento particular?

Los elementos de la Fuerza realizan permanentemente operaciones de ayuda humanitaria y las ejecutan sin tener un método eficiente de planeamiento, organización y adiestramiento. De esa manera exponen innecesariamente a su personal a cometer errores no deseados en su ejecución y aumentan el riesgo de la operación.

¿De dónde surge la información que permita definir los criterios básicos para organizar, equipar, instruir y emplear al elemento de la fuerza que deba ejecutar operaciones de ayuda humanitaria?

La Fuerza Ejército carece de un método o secuencia de planeamiento adecuada a los requerimientos y características propias de las operaciones de protección civil y que facilite el planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria.

La doctrina vigente no explicita el método, la forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deben realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.

En este trabajo se proponen:

- Un método que facilite la coordinación con la autoridad jurisdiccional competente y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar pueda realizar
- Un método que permita: Diseñar un elemento militar con capacidad de realizar tareas de apoyo concretas en operaciones de ayuda humanitaria. Establecer criterios precisos de empleo de los elementos que ejecutan las tareas. Establecer criterios precisos de empleo del elemento que ejecuta la operación de apoyo en forma integral
- Los componentes de un plan de operaciones de ayuda humanitaria.
- Los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se deberán abordar para tener adecuadamente instruidos y adiestrados al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Nº de Expediente UNDEF: Resolución Rectoral Nro 310/2018 – Expte UNDEF 163/2018 –
Anexo 1 Expte 336/2018.

TÍTULO DEL PROYECTO: Generación de capacidades para la ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria.

TÍTULO ABREVIADO: Ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

LUIS ALBERTO CLEMENTI
CARLOS GUILLERMO MERLO
RICARDO UVIZ

INTRODUCCIÓN

1. Consideraciones sobre el contexto de las operaciones de ayuda humanitaria

La gestión de las emergencias producidas por desastres naturales y/o antrópicos la debe realizar la autoridad gubernamental de la jurisdicción afectada, de acuerdo a lo prescripto en el marco legal vigente.

Como parte de dicha gestión, la autoridad competente puede requerir apoyo federal para hacer frente a la emergencia. Dentro de los apoyos posibles de brindar por el nivel federal se encuentra la posibilidad del empleo del Ejército Argentino mediante la ejecución de operaciones de ayuda humanitaria.

La Fuerza Ejército, como integrante de las Fuerzas Armadas (FFAA), tiene asignada como misión subsidiaria la de participar en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.¹ Las operaciones de ayuda humanitaria son parte de las operaciones de Protección Civil.

El marco legal que encuadra tanto el escenario de emergencia de una jurisdicción causado por desastres naturales y/o antrópicos como el empleo del Ejército Argentino en operaciones de ayuda humanitaria dentro de dicho escenario; regula, caracteriza y condiciona las acciones que la Fuerza pueda desarrollar dentro del mismo.

La organización, equipamiento, adiestramiento y doctrina del Ejército Argentino tiene su fundamento en el cumplimiento de su misión principal², en el marco de las previsiones del planeamiento para la acción militar conjunta.

¹ Ley 24948 – Reestructuración de las Fuerzas Armadas – Art 6.

² "..., la misión primaria fundamental del Instrumento Militar consiste en asegurar la defensa nacional ante situaciones de agresión externas perpetradas por fuerzas armadas de otro/s Estado/s". Decreto 727/2006 – Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional – Art 23.

Los medios del instrumento militar terrestre (IMT), su composición y las organizaciones que lo integran se fundamentan en las múltiples funciones que podrían desempeñar durante el desarrollo de las operaciones militares necesarias para el cumplimiento de su misión principal.

No existen organizaciones permanentes dentro de la Fuerza que estén equipadas e instruidas con fines específicos y exclusivos de empleo en cumplimiento de la misión subsidiaria de Protección Civil

El equipamiento que se emplea en dichas situaciones es aquel que pueda ser útil en cada caso, según la aptitud pertinente que posea el equipo, en función del fundamento original por el que fuera adquirido (misión principal), y que pueda emplearse circunstancialmente en la emergencia.

Los elementos de la Fuerza que se emplean en operaciones de ayuda humanitaria deben ser organizados, equipados e instruidos especialmente según las tareas concretas que deban realizar particularmente en cada operación.

Esto quiere decir que cada unidad u organización de la Fuerza que reciba una orden de ejecutar una operación de ayuda humanitaria determinada deberá organizar, equipar e instruir particular y específicamente al elemento que la ejecutará con los recursos disponibles (personal y material); los cuales estarán organizados, equipados e instruidos para cumplir alguna función derivada de su misión principal y no para la de ayuda humanitaria.

Los métodos de planeamiento que emplea la Fuerza, y que están prescriptos en el ROD 71 – 01 – I - Organización y funcionamiento de los Estados Mayores, no son adecuados para planificar este tipo de operaciones.

La eficacia y eficiencia de las operaciones de ayuda humanitaria se han visto afectadas por las inconsistencias que se evidenciaron en la organización, equipamiento, adiestramiento y definición de criterios y procedimiento de empleo acordes a las normas legales vigentes, de las fracciones que debieron participar en dichas operaciones.

Esta deficiencia aumenta el riesgo de la operación, de los elementos de la Fuerza y del personal que ejecuta las tareas de ayuda humanitaria, al no prepararlos adecuadamente para efectuarlas y exponerlos a la comisión involuntaria de acciones que puedan ser punibles por las normas legales vigentes o reclamables por terceras personas reales o ideales.

2. Justificación

La Fuerza Ejército carece de un método o secuencia de planeamiento adecuada a los requerimientos y características propias de las operaciones de protección civil y que facilite el planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria.

La doctrina vigente no explicita el método, la forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deben realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.

Los elementos de la Fuerza realizan permanentemente operaciones de ayuda humanitaria y las ejecutan sin tener un método eficiente de planeamiento, organización y adiestramiento. De esa

manera exponen innecesariamente a su personal a cometer errores no deseados en su ejecución y aumentan el riesgo de la operación.

Disponer de un método de planeamiento particular para la ejecución de operaciones de ayuda humanitaria que facilite la organización, equipamiento, adiestramiento y empleo de las fuerzas militares contribuye a disminuir las posibilidades de cometer errores no deseados y el riesgo de la operación.

3. Resumen Técnico

El objeto de estudio de este proyecto es el diseño, organización, equipamiento, adiestramiento y empleo de Fuerzas Militares en la ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria, a solicitud de las autoridades correspondientes, donde cada situación tiene normalmente desafíos propios que implican las siguientes imposiciones a la Fuerza:

- Necesidad de diseñar y organizar fuerzas equilibradas y balanceadas, con capacidades específicas para realizar las tareas de ayuda humanitarias que se necesiten, para apoyar a la gestión de la autoridad jurisdiccional que lo requiera, en la respuesta a un evento adverso determinado.
- Establecer reglas de empeñamiento y procedimientos de empleo de Fuerzas que no vulneren las normas legales previstas en las leyes vigentes.
- Necesidad de diseñar un sistema que permita a la Fuerza estar adecuadamente preparada para dar una respuesta profesional y sin improvisaciones a situaciones críticas o de emergencia caracterizadas por la urgencia y el escaso tiempo para satisfacer las necesidades de la población afectada; todo ello bajo el seguimiento e interés de la opinión pública.
- Adiestrar e instruir adecuadamente al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

En tal sentido, el Proyecto permitirá analizar los aspectos principales de las operaciones de ayuda humanitaria y proponer las medidas más adecuadas para :

- Identificar, definir, analizar, y ponderar las variables del contexto con las que se ha de concebir y diseñar un elemento militar que deba apoyar la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional competente, mediante la ejecución de tareas de apoyo concretas, como parte de las operaciones de ayuda humanitaria.
- Generar el diseño de un elemento militar con capacidad de realizar tareas de apoyo concretas en operaciones de ayuda humanitaria y establezca criterios explícitos de empleo de los elementos que ejecutan las tareas y del elemento que ejecuta la operación de apoyo en forma integral.
- Identificar, definir y caracterizar la lógica del proceso de planeamiento de una operación de ayuda humanitaria.
- Analizar, definir y desarrollar los componentes de un plan de operaciones de protección civil en el modo de ayuda humanitaria.
- Identificar y definir los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se deberán abordar para tener adecuadamente instruidos y adiestrados al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

4. Estado actual del conocimiento sobre el tema

- La Ley 27287 (SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL) tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.
Esta norma legal no aborda temas específicos relacionados con el empleo de fuerzas militares en operaciones de ayuda humanitaria.
- El Decreto N° 636/2013 – Modificación Orgánica del MINISTERIO DE DEFENSA- se dispuso la creación de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MILITAR DE ASISTENCIA EN LA EMERGENCIA (SECMAE), que entre sus principales objetivos tiene la de coordinar la participación de las FFAA en la respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso.
Esta norma legal si bien determina responsabilidades de coordinación en la participación de las FF AA, no aborda temas específicos relacionados con el empleo concreto de fuerzas militares en operaciones de ayuda humanitaria.
- La Resolución N° 128/14 del Jefe del Estado Mayor Conjunto cambia la denominación el Departamento Defensa Civil dependiente del Área III Operaciones del Comando Operacional del EMCFFAA por el de **DIRECCIÓN MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS**, con dependencia directa del Comando Operacional, la cual tendrá la responsabilidad de ser el primer interlocutor/coordinador válido, visible y permanente con la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en la Emergencia (SECMAE), tanto para las actividades propias del asesoramiento, asistencia, como a las de planeamiento, capacitación y adiestramiento.
Esta dirección asesora y asiste sobre la determinación de las responsabilidades, misiones y funciones de Protección Civil pero no aborda la temática relacionada con un método para establecer la forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deben realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.
- El Plan del Comandante Operacional de las FF AA N° 02 / 14 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias) asigna responsabilidades, establece coordinaciones y procedimientos para realizar la asistencia militar en situaciones de emergencia causadas por eventos naturales y antrópicos.
Este plan no determina ni explicita un método para establecer la forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deban realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.
- La Directiva contribuyente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 899 / 15 (Bases para el Planeamiento y Ejecución de las Operaciones de Protección Civil), al Plan del Comandante Operacional de las FFAA Nro 02 / 14 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias), asigna responsabilidades, establece coordinaciones y procedimientos para realizar la asistencia militar por parte del Ejército, en situaciones de emergencia causadas por eventos naturales y antrópicos.

Esta directiva no determina ni explicita en forma práctica, eficiente y aplicable un método que establezca una forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deban realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.

- La doctrina específica y conjunta vigente determina las responsabilidades, misiones, funciones y procedimientos de Protección Civil pero no explicita un método de planeamiento eficiente ni establece una forma de organizar, equipar e instruir a los elementos que deban realizar actividades relacionadas con operaciones de ayuda humanitaria.

5. **Objetivos de la Investigación**

- a. Identificar y definir las variables del contexto de emergencia donde deberá actuar el elemento militar en apoyo de la autoridad jurisdiccional competente.
- b. Definir un método que facilite la coordinación con la autoridad jurisdiccional competente y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar pueda realizar.
- c. Identificar y definir la lógica de un proceso de planeamiento de una operación de ayuda humanitaria.
- d. Definir un método que permita:
 - 1). Diseñar un elemento militar con capacidad de realizar tareas de apoyo concretas en operaciones de ayuda humanitaria.
 - 2). Establecer criterios precisos de empleo de los elementos que ejecutan las tareas
 - 3). Establecer criterios precisos de empleo del elemento que ejecuta la operación de apoyo en forma integral
- e. Definir y desarrollar los componentes de un plan de operaciones de ayuda humanitaria.
- f. Identificar y definir los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se deberán abordar para tener adecuadamente instruidos y adiestrados al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

DESARROLLO

CAPITULO I

CONTEXTO DE LA EMERGENCIA

1. Introducción

Las operaciones de ayuda humanitaria surgen de las necesidades de apoyo que tenga la autoridad jurisdiccional durante su gestión de emergencia.

El marco legal de la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional es aquel en el que se encuadra la Protección / Defensa Civil en el Territorio Nacional.

Resulta evidente que, siendo el proyecto referido a una operación que puede desarrollarse ante necesidades de tres niveles de gestión política (nacional, provincial y municipal), en lo que hace a la legislación específica se avanzará de lo general a lo particular.

Sin embargo, cuando existan vacíos de legislación, se recurrirá a los tratados internacionales suscriptos por nuestro país o a legislación específica de otras jurisdicciones.

En otros términos, ante el vacío legal actuaremos por analogía, práctica sólo vedada, en el Derecho, a la rama Penal de dicha Ciencia.

2. Propósito
 - a. Describir las características del contexto de las situaciones de emergencia que deben ser tenidas en cuenta en el planeamiento y ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria
 - b. Identificar y definir las fuentes y necesidades mínimas de información que permitan facilitar la coordinación con la autoridad jurisdiccional y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar puede realizar

3. Estructura

Sección 1: Se definirá y describirá la gestión de emergencia por parte de la autoridad jurisdiccional; las actividades de la gestión que pueden ser apoyadas por la Fuerza Ejército, y las bases legales.

Sección 2: Se describirá la secuencia de acciones de las operaciones de ayuda humanitaria.

Sección 3: Se identificarán las fuentes y necesidades mínimas de información que permitan facilitar la coordinación con la autoridad jurisdiccional

Sección 4: Conclusiones parciales

SECCION 1

GESTIÓN DE EMERGENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL,

ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN QUE PUEDEN SER APOYADAS POR LA FUERZA

EJÉRCITO Y BASES LEGALES

- a **Conceptos generales.**

- 1) LA ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL / DEFENSA CIVIL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

El sistema de Protección Civil/Defensa Civil en la República Argentina responde a la organización política federal que el país ha adoptado desde la sanción de la Constitución de 1853 y mantenido en las sucesivas reformas a que la misma fue sometida.

En este sistema de organización, la estructuración política de la Nación reconoce tres niveles:

- Municipal.
- Provincial.
- Nacional.

Cada uno de estos tres niveles posee sus propios poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Los organismos responsables de la gestión de Protección Civil/Defensa Civil en cada uno de los tres niveles de decisión política tienen dependencia directa de los respectivos poderes ejecutivos.

Esto implica que en el nivel municipal la Defensa Civil depende del Intendente Municipal, en el nivel provincial del Gobernador y en el nivel nacional (único en el que se denomina Protección Civil), del Presidente de la Nación a través del Ministerio del Interior (uno de los ministerios que asisten al Presidente de la Nación para el ejercicio del Poder Ejecutivo).

Cada uno de los niveles de Defensa Civil/Protección Civil son autónomos e independientes en su jurisdicción y están vinculados por relación de subsidiaridad es decir, los niveles de mayor jerarquía acuden en apoyo de los niveles inferiores.

En teoría el sistema basa todo su accionar en el concepto de mitigación, entendiendo por tal las actividades propias de prevención (es decir, aquellas destinadas a evitar que los desastres se produzcan) y de preparación (o sea, las tendientes a hacer mas eficiente el manejo operativo de las situaciones de emergencia).

En la relación subsidiaria establecida entre los tres niveles de Defensa Civil/Protección Civil, el apoyo entre los mismos se da antes, durante y después de las situaciones de desastre, es decir durante toda la gestión integral del riesgo. (etapas de mitigación, respuesta/rehabilitación y reconstrucción)

- *Antes*, en la organización e instrumentación de actividades de la etapa de mitigación. (subetapas de prevención y de preparación)
- *Durante*, en el apoyo material a las actividades de manejo de emergencia y atención de los damnificados. (etapa respuesta/rehabilitación)
- *Después*, en la asistencia necesaria para la reconstrucción.(etapa reconstrucción)

2) EL NIVEL NACIONAL: LA PROTECCIÓN CIVIL

a). Generalidades

El desarrollo de la Protección Civil en la República Argentina es la consecuencia de un largo proceso iniciado en la década de 1930, en el seno del Ejército y continuado, entre la década de 1960 y hasta junio de 1996, en el Ministerio de Defensa (fecha en

que la ex Dirección Nacional de Defensa Civil pasó al ámbito del Ministerio del Interior).

En diciembre de 1996, un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional transfirió la responsabilidad al ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, creándose por la misma norma legal, y en el marco de la II Reforma del Estado, la Dirección Nacional de Planeamiento y Protección Civil.

Desde esa fecha hasta el presente la actividad sufrió las vicisitudes propias del conjunto del Estado Nacional, especialmente en lo referente a su reorganización posterior a la crisis de finales de los años 2000 y 2001. (figura 1)

Las acciones que cumple la actual Dirección Nacional de Protección Civil se rigen, por lo establecido en el Decreto 15/2016 del 6 de enero de 2016 ; de la Resolución Administrativa 421 de la Jefatura de Gabinete de Ministros con fecha 5 de mayo de 2016 y de la Resolución 225/2016 del Ministerio de Seguridad con fecha 1 de junio de 2016 y modificado por el decreto 174/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 (figura 2)

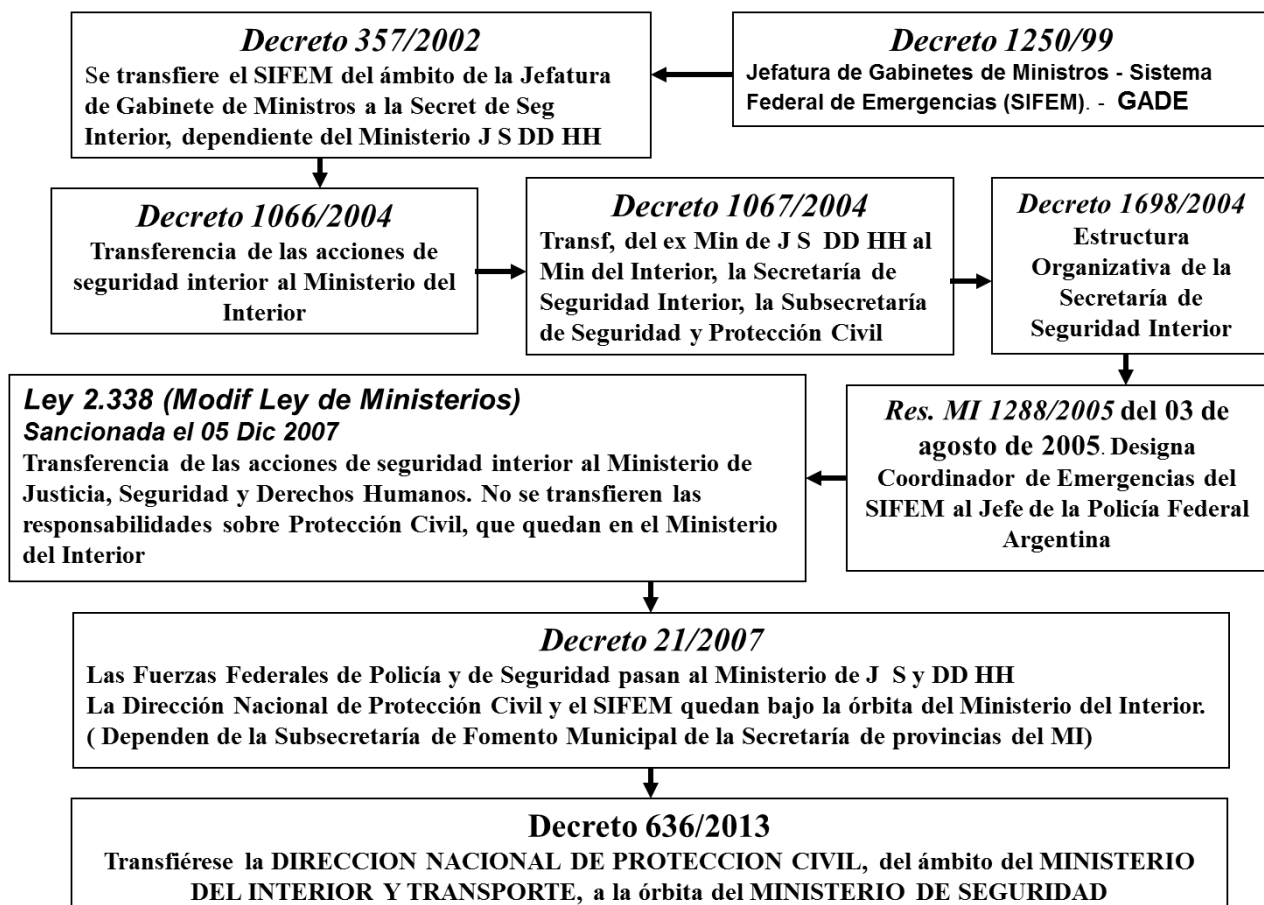


Figura 1: Cambios de dependencia de la Dirección Nacional de Protección Civil

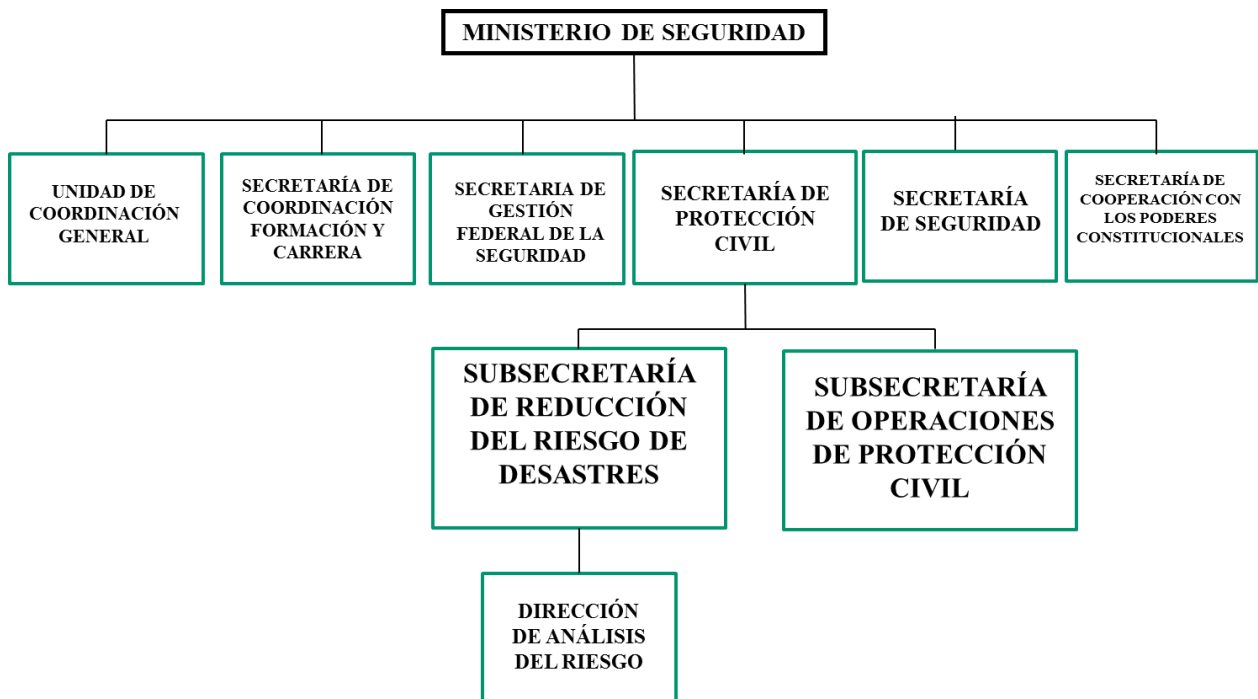


Figura 2: Dependencia de la DNPC y del SIFEM dentro del Ministerio de Seguridad - Decreto 174/2018

b). Gestión de emergencia en el nivel nacional

- (1) Como consecuencia de las inundaciones de 1997/1998, en la Jefatura de Gabinete de Ministros se constituye un equipo de trabajo y coordinación de la emergencia.

Posteriormente a dicho desastre y con asesoramiento de la AGENCIA FEDERAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS de los Estados Unidos (FEMA), se configura el Sistema Federal de Emergencias (SIFEM), concretado a partir de la sanción del Dec. 1250/1999 y financiado mediante el componente Prevención del Préstamo BID 1118/OC-AR.

Según lo indicado en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad³, el SIFEM (Sistema Federal de Emergencias), vigente entre 1999 y 2016, se encontraba enfocado en el gerenciamiento de las emergencias o desastres, en particular en la etapa respuesta a las crisis, y, por distintas razones, tuvo una implementación parcial que impidió el desarrollo de acciones relacionadas con la etapa de mitigación y la etapa de recuperación.

El SIFEM en la práctica, constituyó una herramienta del Estado Nacional tendiente a coordinar el eventual apoyo a los gobiernos provinciales o

³ Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad – SINAGIR – Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación 2018 – 2023 - pag 11

municipales en caso de emergencia. Pese a los esfuerzos y distintas iniciativas llevadas a cabo en años anteriores, este sistema careció de los organismos necesarios para llevar adelante planes de acción con una visión integral de la gestión del riesgo de desastres.

Sumado a esta situación, tampoco se pudieron instrumentar acciones que materializaran las propuestas generadas en el Marco de Acción de Hyogo en enero de 2005, orientadas al aumento de la resiliencia de las naciones y de las comunidades ante los desastres.

- (2) La Ley 27.287, sancionada en 2016, que crea el Sistema Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Protección Civil (SINAGIR), materializa los esfuerzos y consensos necesarios para que el Estado pueda diseñar una política de reducción del riesgo de desastres y protección civil centrada en un marco normativo moderno, que represente el cambio de paradigma que comenzó a desarrollarse en el mundo a partir de la elaboración de los marcos de acción de Hyogo 2005-2015 y de Sendai 2015-2030. (figura 3)

El sistema busca integrar el esfuerzo del Estado en sus tres niveles organizativos (nacional, provincial y municipal) e incorpora también a la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales; su centro de gravedad se compone de acciones destinadas a dar respuesta ante emergencias, a la prevención, la reducción del riesgo de desastres, la gestión de crisis ante un evento adverso y la recuperación con el principal objetivo de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

La “reducción del riesgo de desastres” se hace bajo el concepto y la práctica de evitarlo y mitigarlo mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de las emergencias y/o desastres.

Implica la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población, el aumento de la resiliencia estructural, una gestión responsable de los suelos y del ambiente. En la preparación ante los eventos adversos; se busca trabajar en acciones de mitigación dirigidas a reducir, atenuar o limitar los efectos generados por la ocurrencia de un evento.

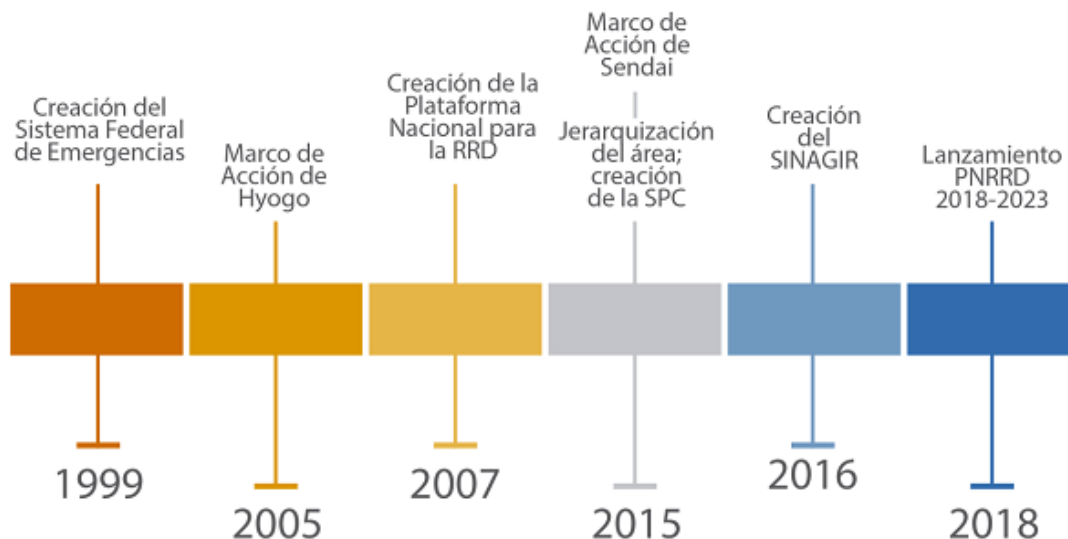


Figura 3: Evolución del SIFEM al SINAGIR

(3) Del Marco de acción de Hyogo al Marco de Sendai ⁴

La Segunda Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres se celebró en Hyogo (Japón) en enero de 2005 y, a través del consenso logrado en un encuentro del que participaron 168 países, se adoptó el documento conocido como Marco de Acción de Hyogo (MAH) 2005-2015.

En general, el Marco de Acción de Hyogo proporcionó los lineamientos base para lograr la sensibilización del público y las instituciones, generar compromiso político y ejecutar acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades de las poblaciones y fomentar la resiliencia desde el sector público, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

Marcó un punto de inflexión ya que, desde su implementación, los desastres dejaron de considerarse meramente “naturales” y comenzaron a analizarse bajo el concepto de las vulnerabilidades múltiples y multidimensionales de las poblaciones que, a su vez, son consecuencia de la implementación de ciertos modelos de desarrollo.

A partir de la implementación del MAH los países mejoraron sus capacidades de gestión del riesgo de desastres, planteando estrategias integrales orientadas a la prevención de pérdidas futuras y la generación de un modelo de desarrollo sostenible.

⁴ Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad – SINAGIR – Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación 2018 – 2023 - pag 11 y 12

Sin embargo, tal como se expone en el Marco de Sendai, en el mismo período de aplicación del MAH los desastres han seguido cobrándose un alto precio y, en consecuencia, afectando al bienestar y la seguridad de personas, comunidades y países enteros.

Más de 700.000 personas han perdido la vida, más de 1,4 millones han sufrido heridas y alrededor de 23 millones se han quedado sin hogar como consecuencia de los desastres. En general, más de 1.500 millones de personas se han visto perjudicadas por los desastres en diversas formas, y las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables han sido afectados de manera desproporcionada.

Las pérdidas económicas totales ascendieron a más de 1,3 billones de dólares. Además, entre 2008 y 2012, 144 millones de personas resultaron desplazadas por desastres. Los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan significativamente el progreso hacia el desarrollo sostenible.

La información existente indica que, en todos los países, el grado de exposición de las personas y los bienes ha aumentado con más rapidez de lo que ha disminuido la vulnerabilidad, lo que ha generado nuevos riesgos y un incremento constante de las pérdidas relacionadas con los desastres, con un considerable impacto en los ámbitos económico, social, sanitario, cultural y ambiental a corto, medio y largo plazo, en especial a nivel local y comunitario. (Marco de Sendai 2015-2030, UNISDR, p.10)

Es a partir de la necesidad de re-diseñar las estrategias de RRD desde un enfoque preventivo multisectorial y centrado en las personas que comienza a gestarse el Marco de Sendai. El nuevo enfoque busca resaltar la necesidad de contemplar amenazas múltiples y reconocer que, si bien los gobiernos nacionales desempeñan el rol de coordinadores y reguladores de las prácticas de RRD, deben generarse los mecanismos necesarios para planificar y adoptar decisiones de forma más coherente e integrada a nivel nacional, subnacional y local e interactuar con el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad académica y las instituciones científico-técnicas.

El Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015/2030 se adoptó en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.

Durante esta conferencia los Estados reiteraron su compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza a través de políticas, planes, programas e inversiones.

El objetivo principal que se establece para el 2030 es prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia. (Marco de Sendai, UNISDR, p.12)

Las cuatro prioridades del Marco de Sendai:

- ✓ Comprender el riesgo de desastres.
- ✓ Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo.
- ✓ Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.
- ✓ Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz para “reconstruir mejor” en los ámbitos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción. (Marco de Sendai, UNISDR, p.14)

A su vez, identifica siete metas mundiales a fin de medir la evaluación del avance en el logro del objetivo planteado; las metas son:

- ✓ Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030.
- ✓ Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030.
- ✓ Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030.
- ✓ Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030.
- ✓ Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020.
- ✓ Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030.

- ✓ Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030. (Marco de Sendai, UNISDR, p.12)

El cumplimiento de las metas requiere que los dirigentes políticos de todos los niveles en todos los países se comprometan firmemente y se impliquen en la aplicación y el seguimiento de este marco, implementando medidas integradas e inclusivas de diversa índole que prevengan y reduzcan la vulnerabilidad y el grado de exposición a las amenazas, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y, por consecuencia, refuercen la resiliencia.

(4) EL Plan Nacional de Reducción de Riesgos de Desastre (PNRRD) como estrategia de reducción de riesgos de la República Argentina

A partir de los compromisos internacionales asumidos por la Argentina y desde la creación del SINAGIR y su nueva normativa que lo regula, se consideró la necesidad de desarrollar un plan nacional para la reducción del riesgo de desastres alineado con las prioridades y metas del Marco de Sendai, partiendo de la necesidad de generar estrategias nacionales que integren las políticas, los planes, programas, acciones y presupuestos desde todos los sectores del gobierno y en todos los niveles con un renovado sentido de urgencia en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

En el marco de este objetivo, la Secretaría de Protección Civil, en su carácter de secretaría ejecutiva del SINAGIR, presentó al Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil un plan nacional para la reducción del riesgo de desastres carácter plurianual, de entre cuatro y seis años como mínimo, con metas y objetivos actualizables periódicamente que regirán la política pública en materia de gestión de riesgos del país.

En tal sentido, este plan no sólo ayuda a comprender los principales riesgos que afectan a nuestro país, sino también entender, con el involucramiento de todos los actores comprendidos en el proceso de reducción de riesgo de desastres, cuáles son los lineamientos más acertados para hacerles frente; siempre con la finalidad de preservar la vida y la integridad de la población, sus bienes y el ambiente en el que habitan.

Tal como destaca la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), el PNRRD apunta a obtener resultados efectivos y eficientes a través de una metodología de planificación basada en procesos, y resultados que va desde la identificación de objetivos, programas subprogramas, acciones indicadores de gestión, cronograma, recursos y entidades responsables de la ejecución de las acciones.

La elaboración del PNRRD se basó en un proceso participativo en el que se constituyó una mesa nacional de diálogo conformada por 9 mesas sectoriales de las que, a su vez, se desprendieron grupos temáticos o submesas.

Las mesas y grupos temáticos formaron un espacio de convergencia y coordinación entre representantes de ministerios, agencias de gobierno, organizaciones del sector privado, instituciones académicas, organismos internacionales, organismos no gubernamentales y de la sociedad civil, cuyo propósito fue arribar a los consensos sobre la temática en la que se enfocaron.

Cada temática fue seleccionada en función de la priorización de situaciones críticas de riesgo derivadas de la identificación de las principales amenazas y vulnerabilidades que existen en el país.

Grupos temáticos:

- ✓ Amenazas hidrometeorológicas.
- ✓ Amenazas geodinámicas; incluyendo remoción en masa, volcanes y terremotos.
- ✓ Amenazas tecnológicas; considerando a las instalaciones fijas y transporte.
- ✓ Los incendios forestales, en campos y de interfase.
- ✓ Información, educación, comunicación y participación social.
- ✓ Riesgos subyacentes ambientales, relacionados con el cambio climático y el ordenamiento territorial.
- ✓ La salud y saneamiento.
- ✓ Los grupos en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Financiamiento del PNRRD.

El resultado del trabajo de las mesas y/o grupos temáticos, que fuera conducido por un experto, plasma el compromiso político de los diferentes organismos y el aporte técnico/operativo de las instituciones o socios sectoriales más relevantes para el desarrollo de estrategias de RRD.

El objetivo final de las mesas fue establecer objetivos estratégicos y específicos y priorizar acciones de RRD a efectos de mitigar y/o prevenir los efectos adversos de las amenazas identificadas.

A tal efecto se adoptó una secuencia metodológica:

- ✓ Determinar las áreas vulnerables ante los distintos tipos de amenazas e identificar las acciones de RRD contribuyentes a mitigar y/o prevenir el impacto de los diferentes efectos adversos en el corto, mediano y largo plazo.

- ✓ Establecer las prioridades contemplando la urgencia e importancia de las acciones, teniendo en cuenta que el primer bien a proteger es la vida humana, los ecosistemas y los sistemas productivos.
- ✓ Identificar la posibilidad de eventos adversos combinados, naturales-antrópicos.
- ✓ Proponer las eventuales fuentes de financiamiento correspondientes a cada acción.

En síntesis, el PNRRD 2018-2023 tiene como principal objetivo la confección de un plan de acción a corto, mediano y largo plazo basado en la identificación de las áreas más vulnerables, de acuerdo con los distintos tipos de amenaza que se presentan en Argentina, las capacidades de las comunidades para hacer frente a ellas y las acciones y recursos que pueden afectarse para la reducción de desastres.

Si bien este documento tendrá un período de aplicación correspondiente a los años entre 2018 y 2023, impone la necesidad de ser continuado a través del desarrollo de futuros planes para la RRD y su coordinación y concordancia con otros planes de acción afines (cambio climático, agua, mitigación, etc.) a los efectos de construir política nacional coordinada y gobernanza en la materia.

Además, dado el carácter federal de nuestro país, se delinearon una serie de principios rectores que delimitarán la responsabilidad de gobiernos locales y provinciales en función de prevenir y reducir el riesgo de desastres, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en este plan y los compromisos internacionales asumidos.

(5) Principios orientadores de la estrategia de reducción del riesgo de desastres:

- ✓ Marco normativo que facilite políticas de RRD, fomente la integración y articule a todos los integrantes del SINAGIR.
- ✓ Planes de RRD provinciales y/o locales con metas coordinadas y contribuyentes a la estrategia nacional.
- ✓ Generar una cultura de prevención a través del desarrollo de estrategias de mitigación y concientización.
- ✓ Incorporar la perspectiva de género y priorizar acciones destinadas a los grupos humanos en situación de mayor vulnerabilidad y de grupos especialmente vulnerables, tales como niños, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y pueblos originarios.

- ✓ Disponibilidad y acceso a la información relacionada con las etapas de GIRD, en todos los niveles.
- ✓ Integración del sector privado y ONG en las etapas de GIRD.
- ✓ Compromiso federal frente a la estrategia de RRD
- ✓ Adecuación/actualización del marco normativo, incluyendo las etapas de reducción de riesgos y recuperación, previstas en la Ley 27.287 (Art 1).
- ✓ Creación de áreas u organismos orientados a la gestión integral del riesgo en las estructuras organizativas locales y provinciales.
- ✓ Cooperación interprovincial, regional y nacional en materia de reducción del riesgo de desastre.
- ✓ Cooperación en el acceso a la información para generar bases de datos estandarizadas y estadística.
- ✓ Inclusión de la perspectiva de reducción del riesgo en todos los proyectos que involucran obras de infraestructura vial e hídrica.
- ✓ Desarrollo de planes de RRD y de prevención/mitigación provinciales, integrando a municipios y comunas.
 - a. Elaboración de proyectos para cada una de las acciones que sean propuestas y sometidas a evaluación por parte del SINAGIR.
- ✓ Complementar los aportes que realice el Estado Nacional para las acciones de mitigación que se realicen en la propia jurisdicción provincial y municipal.
- ✓ Integración de redes de alerta destinadas a la población, desde nivel nacional hasta el nivel local.
- ✓ Desarrollo de campañas de prevención integrando todos los niveles de gobierno y jurisdicciones.

(6) Metas generales del PNRRD 2018-2023:

- (a) Establecer, durante el año inicial del plan, las líneas de base que permitan evaluar y medir correctamente el cumplimiento de las metas generales del PNRRD 2018-2023.
 - ✓ Identificar las estructuras organizativas con funciones en la GIRD de las 23 provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

organismos locales a fin de determinar cuántas contienen un área responsable de la GIRD y cuántas no.

- ✓ Relevar los planes vigentes relacionados con la RRD desarrollados por las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Establecer la cantidad de gobiernos locales (partido/departamento/municipio) que cuentan con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de riesgo desarrollado por la SPC.
- ✓ Identificar la cantidad de gobiernos provinciales y locales que aplican metodología para evaluar los daños post-desastre y/o determinar la cantidad de población afectada.
- ✓ Identificar las medidas de mitigación existentes en las diferentes provincias en relación con los escenarios de riesgo (defensas, planes de contingencia, etc.).

(b) Fortalecer el SINAGIR

- ✓ Diez provincias adhieren a la Ley 27.287 para el 2019
- ✓ Quince provincias adhieren a la Ley 27.287 para el 2021
- ✓ Veinte provincias adhieren a la Ley 27.287 para el 2023

(c) Incrementar para 2023 la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.

- ✓ Duplicar para el 2020 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.
- ✓ Cuadruplicar para el 2023 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.

(d) Incrementar para 2023 la cantidad de gobiernos provinciales que adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales.

- ✓ Siete provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2019.

- ✓ Once provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2021.
 - ✓ Quince provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2023.
- (e) Incrementar para 2020 la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de riesgo desarrollado por la SPC.
- ✓ Conformar en el 2018 un equipo nacional encargado de capacitar a gobiernos provinciales y locales en la elaboración de mapas de riesgo.
 - ✓ Elaborar en el 2018 mapas de riesgo en los 100 municipios con mayor vulnerabilidad de las jurisdicciones que han adherido al SINAGIR.
 - ✓ Duplicar para el 2019 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo.
 - ✓ Cuadruplicar para el 2023 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo.
- (f) Mejorar para 2023 la cooperación entre municipios mediante un apoyo adecuado y sostenible que responda a las medidas adoptadas a nivel nacional y/o provincial.
- (g) Incrementar considerablemente en forma cualitativa y cuantitativa, el nivel de la información disponible relacionada con evaluación de daños post-desastre y población afectada, necesaria para la adopción de medidas preventivas y adecuación de los planes de mitigación y reducción del riesgo.
- ✓ Conformar en el 2018 un equipo a nivel nacional responsable de la evaluación de daños económicos post-desastre.
 - ✓ Establecer la cantidad de personas directamente afectadas por desastres entre 2019 y 2023.
 - ✓ Establecer la cantidad de personas heridas o enfermas por desastres entre 2019 y 2023.

- ✓ Establecer la cantidad de personas heridas o enfermas por desastres entre 2019 y 2023.
 - ✓ Establecer la cantidad de personas cuya vivienda ha sido dañado por desastres entre 2019 y 2023.
 - ✓ Establecer la cantidad de personas cuyos medios de vida se vieron afectados o destruidos por desastres entre 2019 y 2023.
- (h) Desarrollar para 2018 una plataforma estadística de eventos y de proyectos a nivel nacional, incorporando las acciones propuestas por el nivel provincial y municipal.

(7) Regionalización:⁵

El Consejo Nacional y el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y la Protección Civil, en virtud a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 27.287, regionalizó el SINAGIR.

De esta manera, se adopta un nuevo mapa en el que cada región constituye un espacio territorial con condiciones geográficas, geológicas y culturales similares; buscando promover la coordinación de esfuerzos entre provincias para dar solución a problemáticas comunes de manera conjunta.

La regionalización se convierte en una herramienta intermedia que busca como finalidad principal, adoptar políticas y acciones comunes en las áreas de equipamiento, capacitación, prevención y respuesta. (figura4)

- ✓ Región NOA: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.
- ✓ Región NEA: Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- ✓ Región Cuyo: La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis.
- ✓ Región Centro: Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires y La Pampa.
- ✓ Región Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

⁵ Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad – SINAGIR – Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación 2018 – 2023 - pag 22



Figura 4: Regionalización del SINAGIR

(8) Amenazas identificadas⁶

Nivel de exposición a diferentes escenarios de riesgo en cada región identificada (figuras 5,6,7,8 y 9)

⁶ Idem, pags 23 a 27

Exposición / Escenario	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Inexistente	CUYO
Terremoto	■						<p>Toda la región está dominada por la fuerte restricción de aridez.</p> <p>La actividad productiva está por ello, limitada a los oasis de regadío –especialmente en Mendoza y San Juan-, donde la competencia por el uso del agua y el suelo son centrales a la hora de entender la configuración socioterritorial de la región.</p> <p>Dominan las situaciones de vulnerabilidad media, de acuerdo a la aplicación del IVSD. En este contexto general, es importante señalar que los departamentos correspondientes al Gran San Juan y el Gran Mendoza, así como el departamento Capital en San Luis, tienen los valores más bajos del subíndice.</p> <p>Este hecho puede considerarse indicativo de las ciudades como centros que concentran la mayor cantidad y calidad de servicios de todo tipo, donde se facilita, en parte, el acceso al mercado laboral.</p>
Erupción volcánica			■				
Remoción en masa	■						
Inundaciones regionales						■	
Inundaciones de núcleos urbanos				■			
Inundaciones de llanura					■		
Tormentas severas		■					
Grandes nevadas		■					
Incidentes c/ HAZMAT (if)			■				
Incidentes c/ HAZMAT (t)			■				
Incidentes con presas (op)		■					
Incidentes con presas (f)		■					
Incidentes forestales			■				
Sequías		■					

Figura 5: Amenazas en la región de CUYO

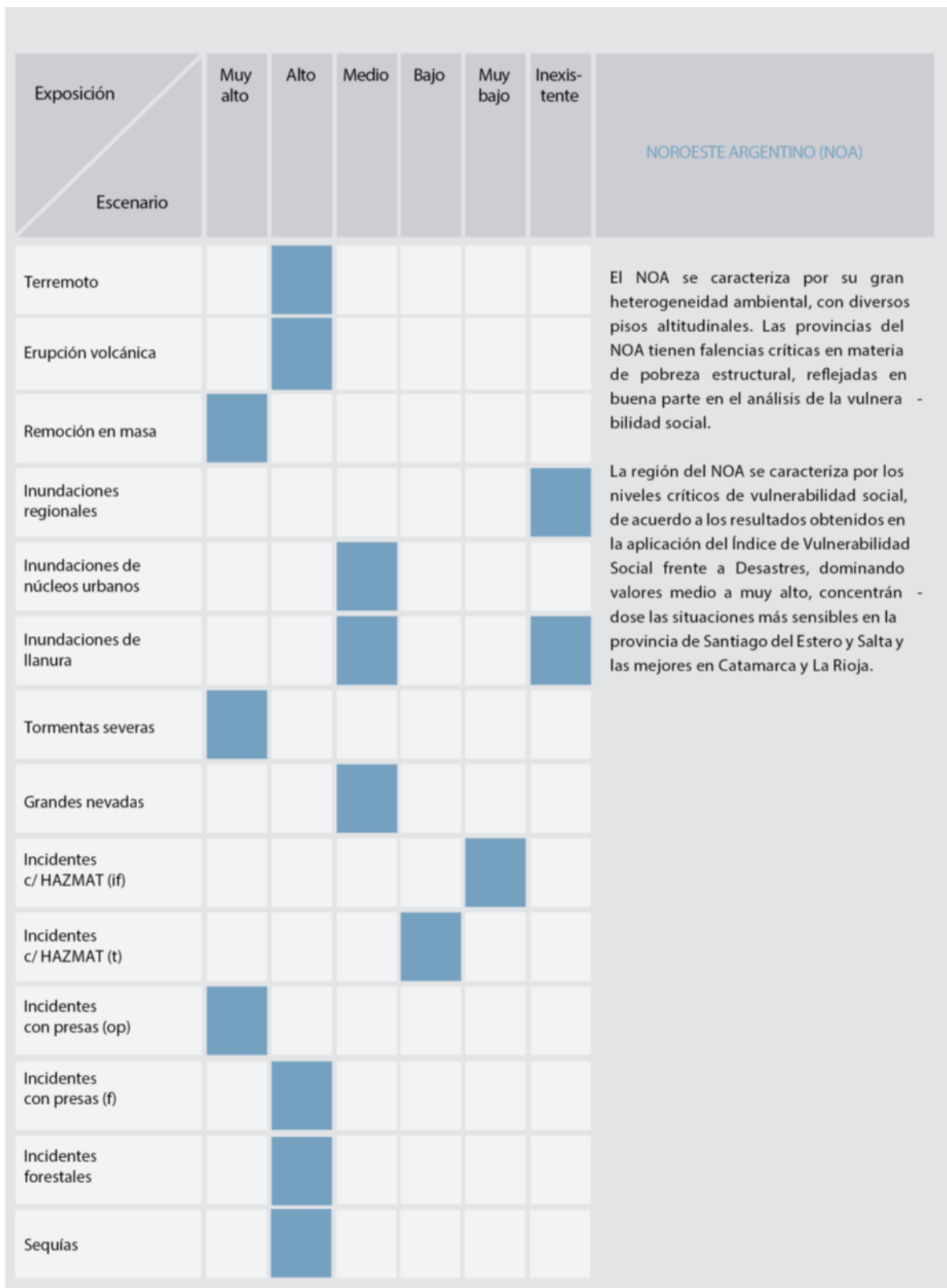


Figura 6: Amenazas en la región del NOA

Exposición / Escenario	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Inexistente	PATAGONIA
Terremoto				■			
Erupción volcánica	■						
Remoción en masa		■					
Inundaciones regionales						■	
Inundaciones de núcleos urbanos					■		
Inundaciones de llanura						■	
Tormentas severas	■						
Grandes nevadas	■						
Incidentes c/ HAZMAT (if)		■					
Incidentes c/ HAZMAT (t)		■					
Incidentes con presas (op)	■						
Incidentes con presas (f)	■						
Incidentes forestales		■					
Sequías	■						

Figura 7: Amenazas en la región de la PATAGONIA

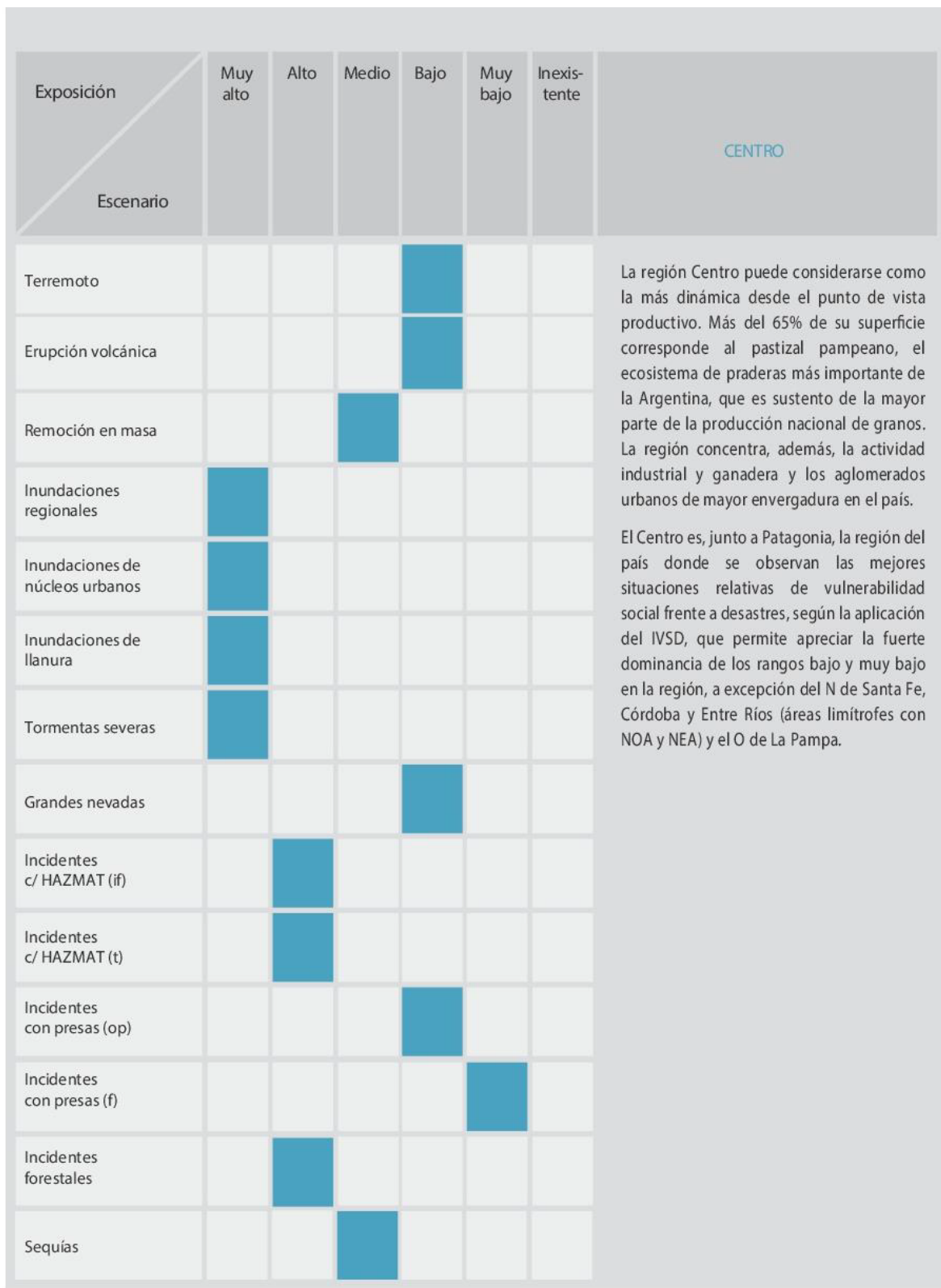


Figura 8: Amenazas en la región CENTRO

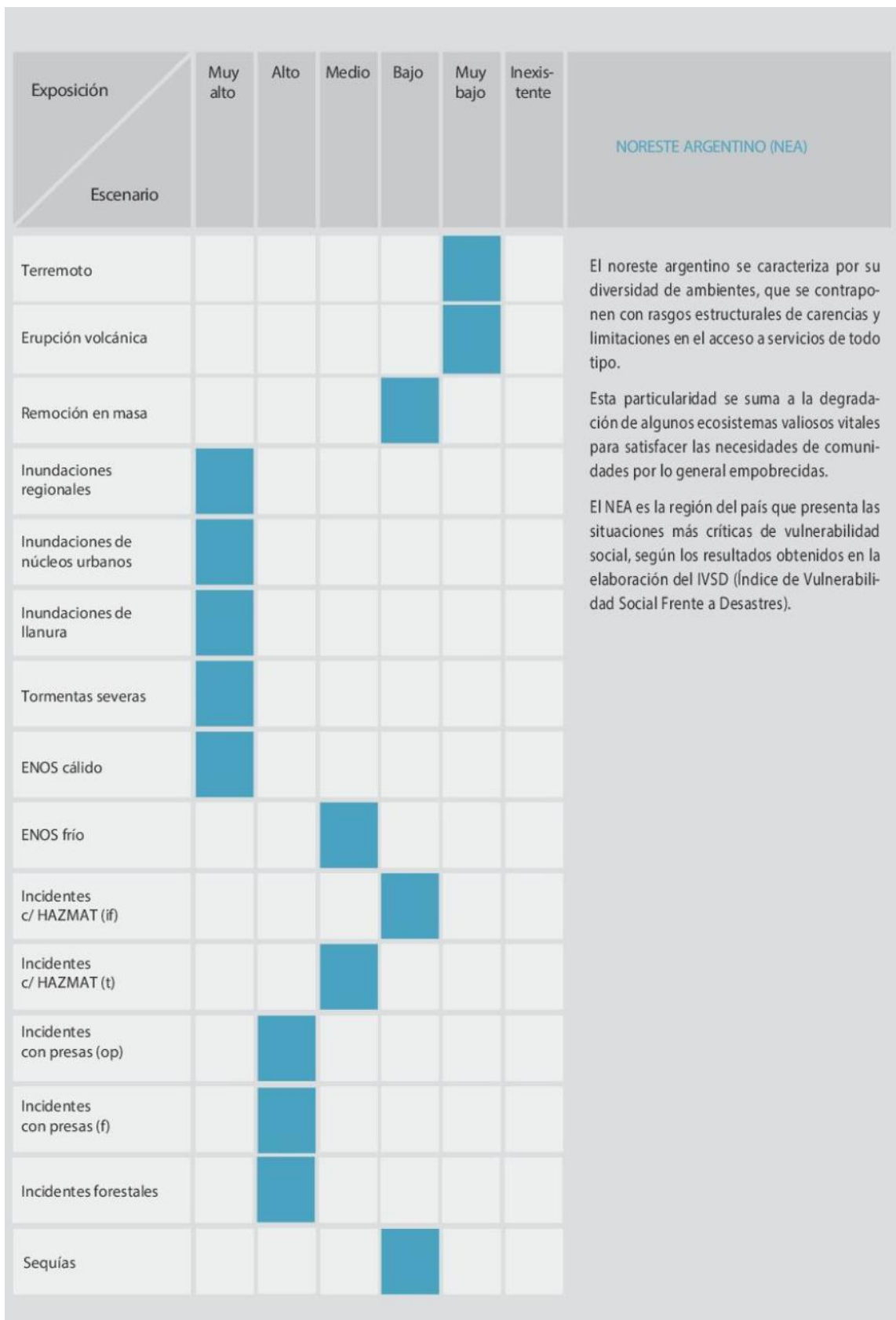


Figura 9: Amenazas en la región del NEA

(9) Sistema Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Protección Civil (SINAGIR),⁷

El SINAGIR tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del gobierno nacional, los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

La finalidad del SINAGIR es la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos

El SINAGIR es presidido por el Poder Ejecutivo Nacional, tiene una Secretaría Ejecutiva ejercida por la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad. En caso de crisis es conducido y coordinado por un Gabinete de Emergencia (GADE), el que está integrado por aquellos señores Ministros y Secretarios de Presidencia de la Nación que por su competencia tengan responsabilidad directa en la materia. (Ministros de Seguridad, del Interior, de Defensa, de Economía, de Salud, etc; acorde a la ley de ministerios que se encuentre vigente).

Entre las funciones del GADE están las siguientes:

- (a) Declarar la necesidad de participación del Estado Nacional ante situaciones de emergencia, a solicitud de las máximas autoridades provinciales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- (b) Desarrollar y conducir las estrategias necesarias para definir las acciones de participación del gobierno nacional en situaciones de emergencia.

Como consecuencia de integrar un estado con un sistema federal, el nivel nacional puede intervenir en la emergencia solamente a requerimiento del nivel provincial afectado; no lo puede hacer por decisión propia únicamente.

El apoyo nacional se produce luego que los niveles municipales y provinciales hayan sido sobrepasados y requieran del apoyo federal. (figura 10)

En ese caso, el SINAGIR es el responsable de coordinar la respuesta federal a la emergencia y lo hace a través de sus organismos de base, que son todas las reparticiones propias del nivel nacional. El ministerio de Defensa y las FF AA integran esos organismos de base.

El apoyo se puede materializar a través del envío de equipos de especialistas, expertos, medios de ejecución de acciones de apoyo (FF AA, Fzas de Seguridad, Bomberos, etc), o recursos (materiales, humanos y/o financieros). Estos medios son enviados para apoyar la gestión de la emergencia que haga

⁷ Ley 27287 SINAGIR

el nivel jurisdiccional afectado. **El nivel nacional no releva la responsabilidad de gestión del nivel afectado ni se hace cargo de la gestión directa de la emergencia.**

El artículo 6 de la Constitución Nacional indica cuales son los casos excepcionales en que el estado federal puede intervenir en los estados provinciales, para lo cual se deben dar todos los requisitos previstos en la Carta Magna.

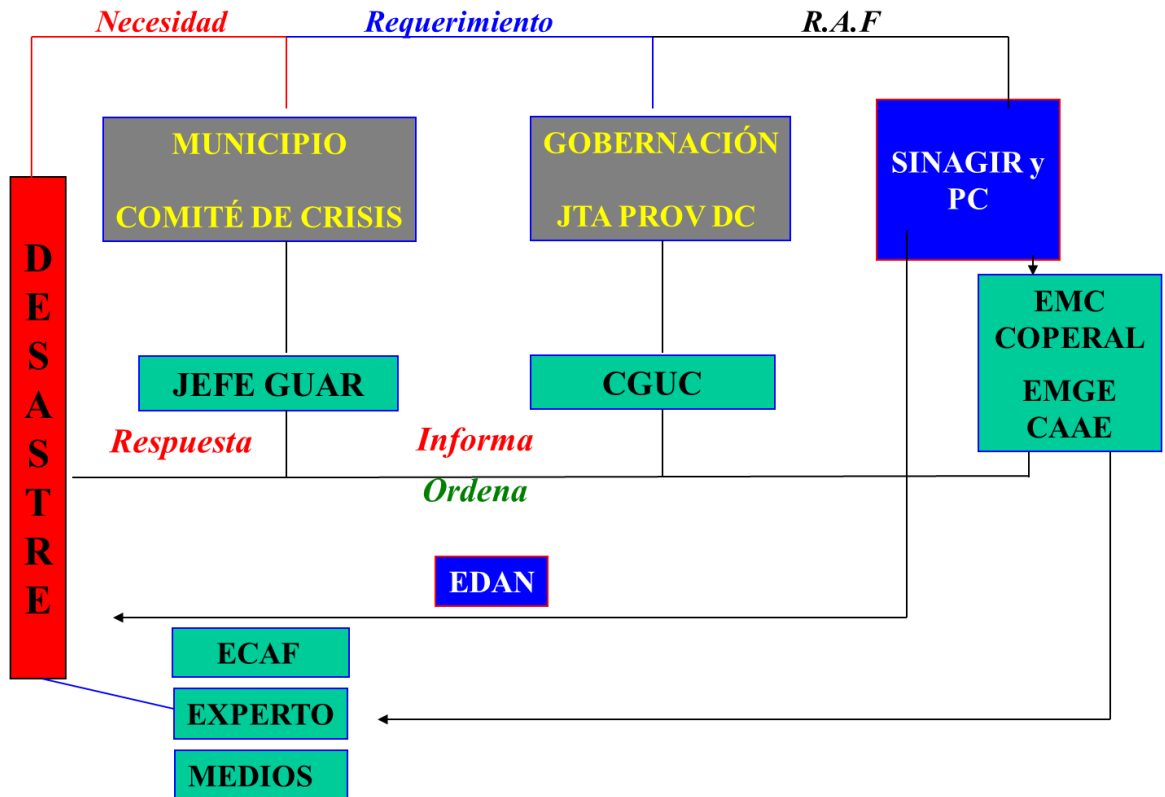


Figura 10: Apoyo federal a la emergencia

Referencias: R.A.F. : Requerimiento de apoyo federal- EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - ECAF: Equipo coordinador del apoyo federal.

3) EL NIVEL PROVINCIAL

a). Generalidades

Cada una de las provincias que componen el país, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poseen leyes de Defensa Civil, dictadas durante las décadas de 1970/80.

Las organizaciones de la Defensa Civil en las distintas provincias presentan una estructura básica con algunas similitudes, si bien no son homogéneas como así tampoco el grado de desarrollo del sector en cada una de las mismas.

b). Gestión de emergencia provincial

(1) La estructura básica de Defensa Civil, similar en todas las provincias, con la cual el gobierno de ese nivel debe gestionar las emergencias es la siguiente:

(a) Junta Provincial de Defensa Civil (JPDC)⁸

Puede ser denominado de otra forma en cada provincia (Consejo Provincial de Emergencia – Mesa Coordinadora de Emergencias Humanitarias, etc)

Este organismo tendrá a su cargo la planificación, organización y coordinación superior de la defensa civil dentro del ámbito provincial.

Compete a la Junta Provincial de Defensa Civil, adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir, y reparar los efectos o estragos resultantes de agentes naturales o no (tectónicos, meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, pestes, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos y privados.

El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la JPDC podrá:

- Establecer y promover los acuerdos con la Nación y provincias limítrofes
- Organizar los servicios de Defensa Civil, disponer y fiscalizar ejercitaciones
- Fomentar la creación y actividad de Asociaciones que tengan por finalidad propender el desarrollo de la Defensa Civil
- Fomentar y estimular especialmente las actividades de los Bomberos Voluntarios, Radioaficionados, Sociedades Colombófilas, Cruz Roja Argentina, etc., por la contribución que estas actividades hacen en bien de la Defensa Civil
- Prever la constitución de reservas de materiales, vestuarios, etc., en depósitos ubicados en zonas convenientes para su empleo, frente a necesidades emergentes de la Defensa Civil
- Subdividir la provincia en zonas de Defensa Civil para la mejor fiscalización de las tareas que deben abordarse en el marco de los municipios de los mismos

⁸ Decreto Ley 11001, modificado por Ley 7738/971

- Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados

(b) La JPDC estará organizada según la Figura 11

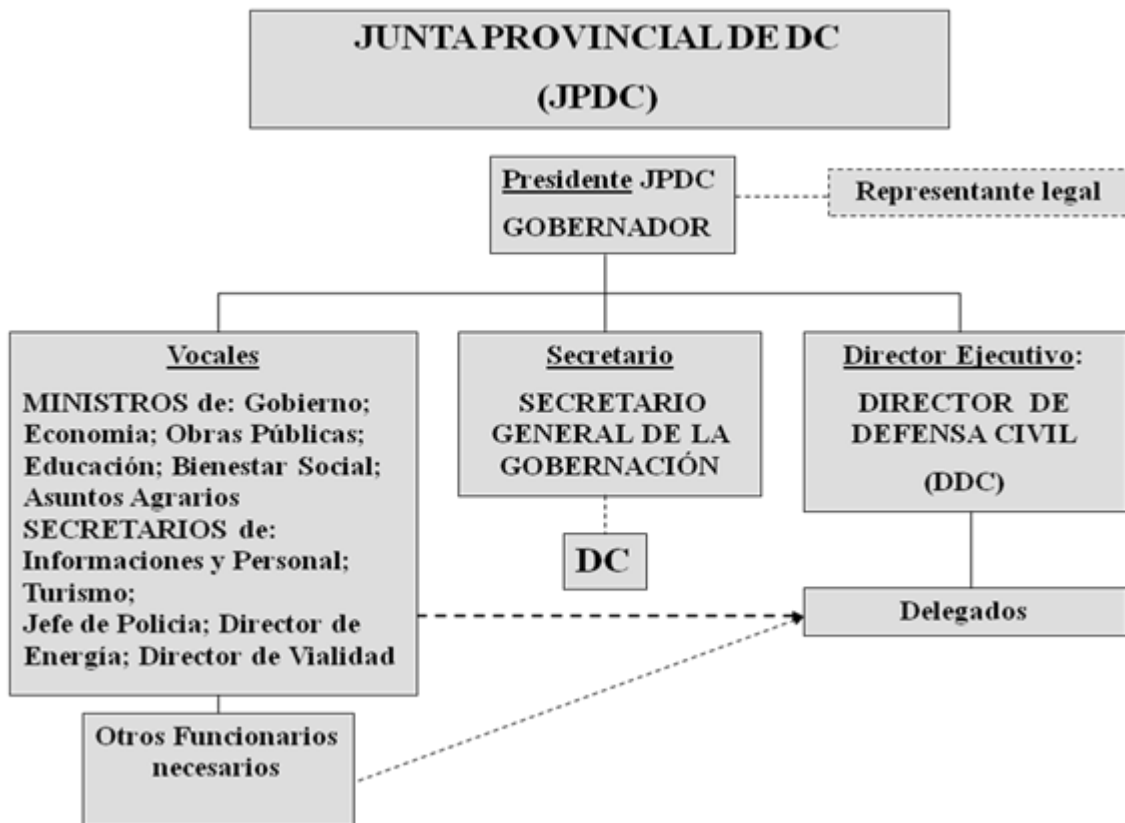


Figura 11: Organización de la JPDC

(c) La J. P. D. C. tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Gobernador de la Provincia en todos los aspectos de la D.C.
- Canalizar hacia las autoridades responsables todas las proposiciones e inquietudes respecto a distintos aspectos de la D.C.
- Preparar, para los organismos a quienes coordina las directivas que a cada uno compete para la confección del Plan de D.C., debiendo éste contemplar previsiones en lo que hace al Servicio Civil de Defensa, tanto para tiempo de paz como de guerra

- Confeccionar las directivas pertinentes a los Presidentes de las Juntas Municipales de Defensa Civil (J.J.MM.D.C.) para la elaboración de los planes referidos a sus respectivos municipios, los que una vez concluidos deberán ser elevados a la J.P.D.C. para su aprobación
- Confeccionar y elevar para el conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial la Memoria Anual con las realizaciones efectuadas en materia de D.C.
- Establecer y mantener contacto con organismos, reparticiones provinciales y nacionales que efectúen estudios relativos a la D.C.
- Controlar y coordinar el reclutamiento, organización, instrucción y equipamiento del personal de la D.C. en su jurisdicción
- Elaborar el Plan de Educación Popular cuyo objeto es orientar y adiestrar a la población para el Servicio Civil de Defensa , y fiscalizar los Planes de Educación Popular referidos a la D.C., en escuelas, entidades de bien público, establecimientos industriales, etc.

El Ministerio de Educación de la Provincia facilitará a la D.D.C. el personal y los medios que resulten necesarios para la ejecución del plan en el territorio de la provincia

- Proponer la designación de Inspectores de D.C.
- Dirigir y orientar la propaganda y difusión de la D.C.
- Proponer iniciativas y evacuar pedidos de informes del Ministerio del Interior de la Nación.
- Adoptar toda otra medida tendiente a asegurar la D.C. de la población y bienes públicos y privados
- Promover y establecer acuerdos de ayuda mutua con las provincias limítrofes

(d) A fin de facilitar la gestión de emergencias, la J.P.D.C. estará facultada para mantener relación directa con:

- Unidades de las Fuerzas Armadas con asiento en el territorio de la Provincia.
- Gobiernos de Provincias.
- Organismos dependientes del Gobierno Nacional con asiento en el territorio de la Provincia y con aquellos, también de orden nacional, que no tengan asiento en la Provincia y que por su función específica interesen a los fines de la D.C.
- Municipalidades de la Provincia y todo otro organismo, repartición, etc, dependientes de las mismas.
- Entidades de bien público que interesen a la D.C. con asiento en el territorio de la Provincia.

(2) La Defensa Civil provincial finca su estructura sobre las organizaciones municipales, accionando en base al apoyo mutuo y la coordinación de

esfuerzos recíprocos, en concordancia con la magnitud del evento. (ver figura 12)

- (3) Los Intendentes Municipales son responsables del cumplimiento de las medidas y previsiones de la defensa civil en sus respectivos municipios, ajustando su acción a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo provincial.
- (4) Dicha reglamentación estipula, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - (a) La intervención de la D. C. se efectuará por disposición expresa de las autoridades competentes. Los organismos de la D. C. intervendrán cuando en cualquier lugar del territorio provincial se produzca algún suceso que configure “desastre”.

Para que se configure “desastre”, los daños como consecuencia de los agentes naturales o antrópicos deben ser de tal envergadura que produzcan conmoción y trastornos alterando el normal desarrollo de la vida en la zona afectada y que, a juicio de la Junta Municipal de Defensa Civil (J.M.D.C.) o Junta Provincial de Defensa Civil (J.P.D.C.), justifique la intervención de los organismos de la D. C. para establecer la normalidad de vida en dicha zona.

- (b) La o las JJ.MM.D.C. del lugar serán responsables de solucionar las contingencias del evento en forma individual o en conjunto, según sea la amplitud de la zona siniestrada.

Recién cuando la magnitud del desastre desborde las posibilidades de los organismos mencionados, intervendrá la J.P.D.C con medios a disposición del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de contener y aliviar los daños, penurias sufrimientos y perjuicios de la población. (ver Figura 10)

- (c) Ante la presencia de un desastre cuya magnitud justifique la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, éste puede asumir la dirección de las operaciones que correspondan por intermedio del organismo específico, la J.P.D.C. , si lo considera conveniente.

Los Ministerios, organismos descentralizados y entidades de bien público están obligados a prestar la colaboración necesaria facilitando, con o sin compensación, personal, instalaciones, material y otros recursos conforme le sea requerido.

- (d) En estos casos el Poder Ejecutivo Provincial, a propuestas de la J.P.D.C., podrá declarar el “estado de emergencia” a parte o totalidad del territorio de la Provincia.



Figura 12: Accionar de la DC provincial

(5) Servicios de Defensa Civil

Se denominan “Servicios de Defensa Civil” a ciertas actividades especializadas básicas (y por extensión a los órganos que las ejecutan), que integran el sistema de D.C

La cantidad, denominación y funciones de los “Servicios de Defensa Civil” deberá ajustarse a las necesidades de cada comuna, tomando especialmente en cuenta las hipótesis de emergencia que surjan de los estudios realizados en cuanto a tipo, características, frecuencia, etc., de desastres que puedan producirse en la zona

Cada Servicio de Defensa Civil se conforma en base a un aprovechamiento integral de los medios públicos y privados disponibles en jurisdicción municipal, para afrontar la emergencia en coordinación con los restantes Servicios

Los servicios y las actividades complementarias consideradas básicas para satisfacer las necesidades propias de la D.C. , son :

Servicios de Defensa civil :

- Servicios de Vigilancia y Alarma
- Servicio de Orden
- Servicio de Comunicaciones
- Servicio de Transporte
- Servicio de Contraincendio
- Servicio de Asistencia Sanitaria

Servicio de Asistencia Social
Servicio de Ingeniería y Rehabilitación de Servicios Esenciales

Actividades complementarias de Defensa civil :

Abastecimiento
Salvamento
Oscurecimiento y Enmascaramiento (para casos de conflicto bélico)
Evacuaciones
Finanzas y Administración
Gestión de la información
Evaluación de Daños
Difusión de Emergencias
Reclutamiento
Defensa Química, Biológica y Radiológica (Q.B.R.)
Descontaminación

Los Servicios y actividades enunciadas anteriormente podrán ser incrementados en su cantidad o reducidos por supresión o fusión de algunos, según sean las características y magnitud de la zona que deban cubrir y de la cantidad y tipos de eventos adversos que deban enfrentar.

- (6) Cuando se produce realmente la emergencia, la JPDC organiza el Comité de Emergencia Provincial, el cual tiene la función de coordinar la gestión operativa de la respuesta.

Este comité se organiza con representantes o delegados de los órganos a los que pertenecen los vocales permanentes de la JPDC y está estructurado en base a los servicios de defensa civil y las actividades complementarias que se consideren necesarios para la emergencia. (ver figura 13)

- (7) Planificación a nivel provincial
- (a) La J.P.D.C. tendrá la responsabilidad de confeccionar el “Plan de Defensa Civil” y el “Plan de Emergencia” en el orden provincial e interprovincial y sus respectivos planes contribuyentes.
 - (b) El “Plan Provincial de Defensa Civil” establecerá los principios generales, organización y amplios cursos de acción para limitar los daños y proteger la vida y la propiedad en el ámbito de la Provincia.
 - (c) El “Plan de Emergencia Provincial” deberá contener las previsiones a adoptar por el escalón provincial para afrontar las emergencias previsibles, de origen natural o accidental.
 - (d) A los fines de la confección de los planes de D.C. establecidos precedentemente, la J.P.D.C. coordinará con todos los ministerios, secretarías de la gobernación, jefes de reparticiones autárquicas, organismos nacionales por medio de los delegados en el territorio de la

provincia y entidades de bien público, las medidas de carácter preventivo y ejecutivo atinentes al cumplimiento de su misión.

- (e) Los planes de D.C. provinciales deberán estar estrechamente coordinados con los correspondientes al Gobierno Nacional y provincias limítrofes, si correspondiere.



Figura 13: Ejemplo de organización de un Comité de Emergencia Provincial estructurado en base a los servicios de defensa civil y las actividades complementarias.

4) EL NIVEL MUNICIPAL

a). Generalidades

La Defensa Civil provincial establece su estructura basándose en su responsabilidad de apoyar subsidiariamente la gestión de emergencia que realizan los municipios con sus organizaciones municipales.

Para ello el Poder Ejecutivo Provincial deberá crear y poner en funciones, en el ámbito provincial, a las JJ.MM.D.C.

Ya se señaló que los Intendentes Municipales son responsables del cumplimiento de las medidas y previsiones de la defensa civil en sus respectivos municipios, ajustando su acción a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo provincial.

Las organizaciones de la Defensa Civil en las distintas municipalidades presentan también una estructura básica con algunas similitudes, pero no son homogéneas como así tampoco el grado de desarrollo del sector en cada una de las mismas.

En este nivel subsiste además, el problema de que muchos municipios no poseen un organismo específico de Defensa Civil y no tienen organización alguna al respecto.

b). Gestión de emergencia municipal

(1) El ámbito municipal, por medio de las respectivas comunas, debe proceder a:

- (a) Crear la Junta Municipal de Defensa Civil que organizará y preparará la Defensa Civil en su respectiva jurisdicción conforme a las directivas que imparta la Junta Provincial de Defensa Civil.

Dicha Junta estará presidida por el Intendente Municipal e integrada por funcionarios municipales y provinciales.

- (b) Adoptar medidas de seguridad en inmuebles públicos y privados incluyéndolas en los códigos de edificación y ordenanza pertinente.
- (c) El Presidente de la J.M.D.C. podrá constituir en su partido las comisiones de D.C. que estime necesario.

(2) La JMDC estará organizada según la figura 14

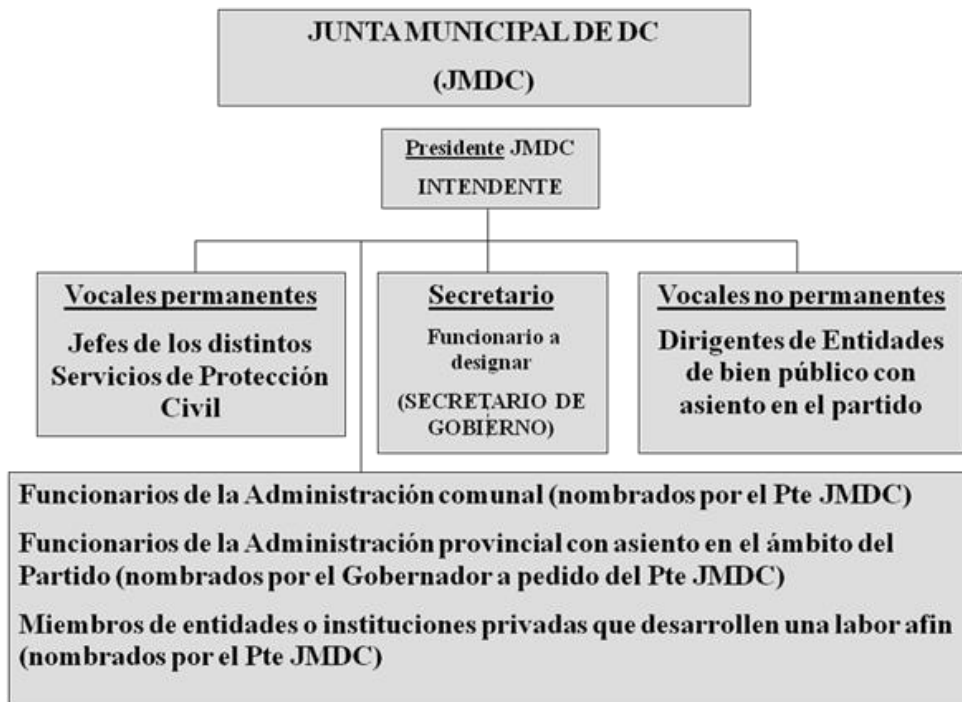


Figura 14: Organización de la JMDC

- (3) El Presidente de la J.M.D.C. será responsable de la organización, planificación y ejecución de la D.C. en la Comuna, ajustándose a las directivas que emanen de la J.P.D.C .
- (4) Funciones de la J.M.D.C.
- (a) Confeccionar el “Plan Municipal de D.C.” que deberá elevar para su aprobación a la J.P.D.C.
 - (b) Ejecutar todas las medidas previstas en dicho Plan.
 - (c) Dirigir el reclutamiento, organización, instrucción y equipamiento del personal del Servicio Civil de Defensa en su jurisdicción.
 - (d) Armonizar y coordinar las tareas con Comisiones Vecinales para mejor desempeño de su cometido.
 - (e) Promover la ejecución de ejercitaciones de los Servicios de D.C.
 - (f) Proponer a la J.P.D.C. todo trabajo tendiente a evitar y/o atenuar desastres que afecten zonas en su jurisdicción, cuya ejecución desborde las posibilidades del Municipio.
 - (g) Promover y establecer acuerdos de ayuda mutua entre las comunas cercanas.
- (5) Servicios de Defensa Civil y actividades complementarias

Son los mismos y con idéntico criterio que los desarrollados en el nivel provincial pero adaptados a la problemática del municipio.



Figura 15: Ejemplo de organización de un Comité de Emergencia Municipal organizado en base a los servicios de defensa civil y las actividades complementarias.

(6) Planificación a nivel municipal

Cada comuna confeccionará su propio “Plan Municipal de Defensa Civil” que deberá ser compatible con el Plan Provincial y con el de las comunas vecinas.

Asimismo elaborará el “Plan de Emergencia Municipal” que contendrá las previsiones y medidas a adoptar para afrontar las emergencias previsibles de origen natural o accidental.

b Actividades de la gestión de emergencia que realiza la autoridad jurisdiccional

1) Proceso de gestión de emergencia

En concordancia con la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres⁹, la gestión de emergencia es parte de un proceso de gestión mayor denominado gestión integral del riesgo.

- a). **La gestión integral del riesgo** es la unión de los conceptos de gestión de riesgo que incluye a las acciones relacionadas con la reducción de riesgo de desastre de una comunidad y a las cuales se les asigna prioridad y preeminencia en el esfuerzo total de la gestión; con la gestión de emergencias, es decir la respuesta inmediata a la ocurrencia del evento adverso y con las tareas de reconstrucción de los daños producidos.
- b). **La gestión de emergencia** es la organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular preparación, respuesta y rehabilitación. Incluye planes, estructuras y acuerdos que permitan comprometer los esfuerzos del gobierno, de entidades voluntarias y privadas de manera coordinada y comprensiva para responder a todas las necesidades asociadas con una emergencia. El concepto gestión de emergencias es también conocido como “gestión del desastre” (ver figura 16)

⁹ EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004

ETAPAS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

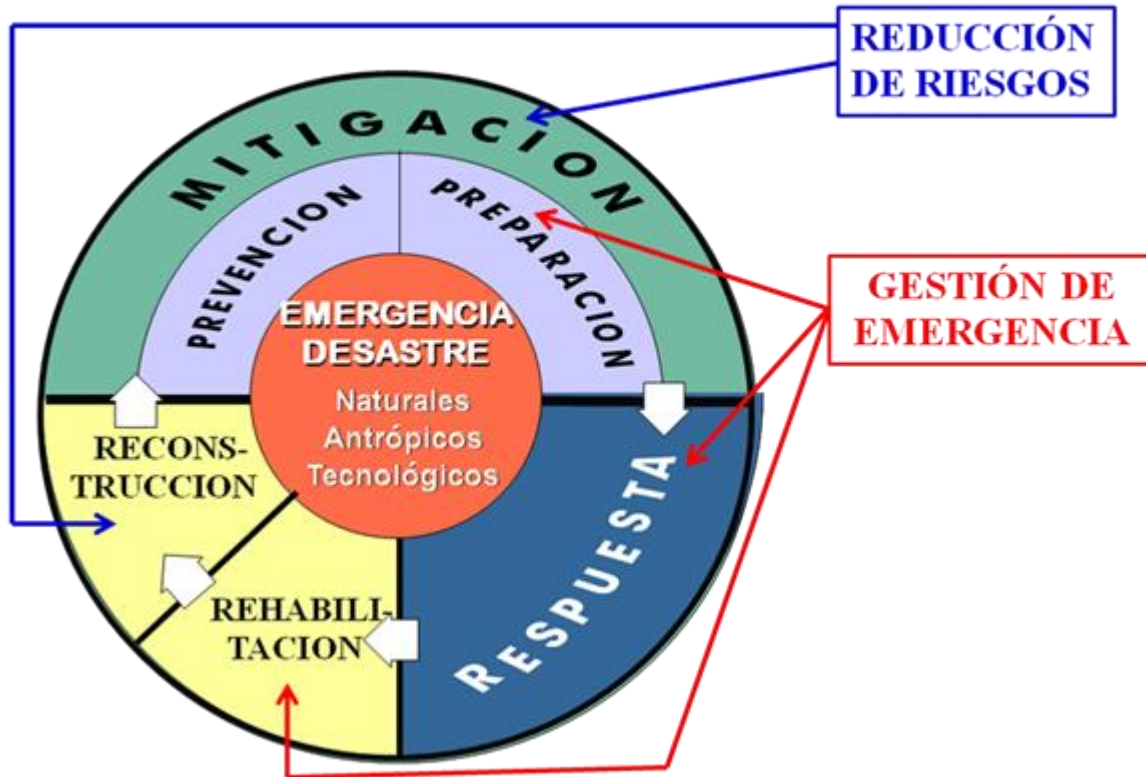


Figura 16: La gestión de emergencia y reducción de riesgos dentro de las etapas de la gestión integral del riesgo

- c). Ya se señaló que la gestión integral del riesgo de desastres naturales o antrópicos es responsabilidad primaria de quienes ejercen el poder ejecutivo en los niveles nacional, provincial y municipal.

Esta gestión se caracteriza por ser interdisciplinaria, es decir que deben intervenir todas las disciplinas que tengan injerencia en el tratamiento de los riesgos en cuestión, los cuales son complejos por naturaleza y obedecen a múltiples factores: ambientales, políticos, económicos, sociales, psicosociales, culturales, etc.

- d). Etapas de la gestión integral del riesgo de desastres naturales y antrópicos:

(1) ETAPA MITIGACIÓN

Etapa de la gestión integral del riesgo cuya finalidad es reducir los riesgos. Implica tomar decisiones sobre la adopción de medidas estructurales y no-estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

Medidas estructurales y no-estructurales:

Las primeras tratan de medidas de ingeniería y de construcción tales como protección o refuerzo de estructuras e infraestructuras para reducir o evitar el posible impacto de amenazas.

Las medidas no-estructurales se refieren a políticas, concientización, desarrollo del conocimiento, compromiso público y métodos o prácticas operativas, incluyendo mecanismos participativos y suministro de información, que puedan reducir el riesgo y el consecuente impacto.

Esta etapa tiene dos subetapas: Prevención y Preparación

(2) SUBETAPA PREVENCIÓN

Subetapa en la que se toman decisiones sobre la adopción de medidas estructurales y no estructurales con la finalidad de impedir, reducir o evitar que sucesos naturales o generados por el hombre, causen desastres.

Se desarrollan actividades tendentes a evitar el impacto adverso de amenazas, reduciendo la vulnerabilidad, fortaleciendo capacidades y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

Dependiendo de la viabilidad social y técnica y de consideraciones de costo/beneficio, la inversión en medidas preventivas se justifica en áreas afectadas frecuentemente por desastres. En este contexto, la concientización y educación pública relacionadas con la reducción del riesgo de desastres contribuyen a cambiar la actitud y los comportamientos sociales, así como a promover una “cultura de prevención”.

En esta subetapa se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- (a) El proceso de análisis de riesgos (de las amenazas y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas).
- (b) Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.
- (c) Toma de decisiones sobre las medidas estructurales y no estructurales necesarias para reducir el riesgo.
- (d) Ejecución y/o puesta en práctica de las medidas estructurales y no estructurales decididas.

(3) SUBETAPA PREPARACIÓN

Subetapa en la que se toman decisiones sobre la adopción de acciones y medidas estructurales y no estructurales tendientes a organizar oportuna y eficazmente la respuesta a un evento adverso y la posterior rehabilitación a fin de reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños.

Son actividades y medidas que se toman anticipadamente, en base a las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza, para asegurar una respuesta eficaz a dicho impacto, incluyendo las previsiones que permitan

lograr la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y que faciliten la futura ejecución de la evacuación temporal de población y propiedades del área que fuera amenazada.

En esta subetapa se organizan, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) El sistema de seguimiento y control de la amenaza, que incluye a los sistemas de alerta temprana y de alarma.
- (b) El sistema de respuesta, cuya finalidad es la de facilitar el manejo operativo en el momento del impacto y posimpacto y que incluye:
 - a) La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b) La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c) La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d) La organización y equipamiento de los elementos propios de ejecución de la respuesta
 - e) El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - f) El adiestramiento del sistema de respuesta
 - g) La realización de ensayos de los planes
- (c) La educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deben realizar los ciudadanos antes, durante y después que se produzca el impacto del evento adverso para el cual se están preparando.

(4) ETAPA RESPUESTA

Etapa de la gestión integral del riesgo cuya finalidad es salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas en la propiedad pública y privada.

(a) Características de la gestión de respuesta

Se basa en los planes y en los informes de Evaluación de daños y Análisis de Necesidades (EDAN)

Es la provisión de ayuda o intervención durante o inmediatamente después de un desastre, que tiende a preservar la vida y cubrir las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Cubre un ámbito temporal inmediato, a corto plazo, pero también puede ser prolongado, según el tipo de desastre que se trate. (ejemplo: las grandes inundaciones en el litoral- 1998)

En esta etapa se ejecutan en forma inmediata y efectiva las acciones de asistencia y apoyo a las personas y recursos que estén siendo afectados por el evento adverso.

Se caracteriza por la rapidez con que ocurren los acontecimientos y la velocidad que se le debe aplicar a los procesos de toma de decisiones, por cuanto se tiene que responder de inmediato a las necesidades de

personas que en ese momento están sufriendo o pueden estar en peligro de vida. Todo ocurre en tiempo real.

Esta gestión normalmente demanda el uso de recursos extraordinarios, rápidas resoluciones acorde a la situación concreta que se esté viviendo , un gran esfuerzo de coordinación con las acciones de otros actores, un aceitado y eficiente sistema de gestión de información (recolección de información de lo que está ocurriendo y su procesamiento para facilitar la toma de decisiones) y un adecuado sistema que facilite la dirección de las acciones de respuesta.

El factor de éxito está dado por la capacidad de gestión y coordinación de todas las demandas precedentemente mencionadas, que pueda tener quien gestione la respuesta.

Es esencial el eficiente funcionamiento del sistema de comando y control de la respuesta que facilite el conocimiento de la situación real que se está viviendo, la ejecución de un adecuado proceso de toma de decisiones durante toda la respuesta y el desarrollo de un efectivo control de la ejecución de las decisiones tomadas y sus consecuencias.

(b) Fases de la gestión de respuesta

Si bien la gestión de respuesta es distinta para cada evento adverso y acorde a la realidad que concretamente se esté enfrentando, la experiencia acumulada en la gestión de respuesta al evento adverso “inundación”, que es el que ocurre con mayor frecuencia en nuestro país, permite inferir las siguientes fases generales de respuesta:

- Fase Alerta
- Fase Despliegue del COE y del sistema de respuesta
- Fase Ejecución de la respuesta / rehabilitación
 - Acciones de respuesta con medios de ejecución propios (evacuaciones, atención sanitaria, saneamiento, etc).
 - Atención a damnificados (centros de evacuados, personas en zonas afectadas que no quieren ser evacuados, en zonas parcialmente afectadas, etc).
 - Requerimiento de apoyo a organismos e instituciones ajenas al nivel de gestión de respuesta.
 - Coordinación de las acciones de respuesta de todos los agentes presentes en el evento (propios, de apoyo externo, voluntarios, ONG, etc).
 - Control de todas las acciones de respuesta
 - Rehabilitación de los servicios públicos afectados
 - Control del regreso de los evacuados a su residencia original.
- Fase Repliegue

(5) ETAPA REHABILITACIÓN

Etapa de la gestión integral del riesgo, que tiene como finalidad la recuperación a corto plazo de los servicios vitales.

Las autoridades civiles afectadas determinarán los aspectos concretos que materializarán el logro de esta situación.

La participación masiva de las FFAA finalizará cuando se alcance la rehabilitación de la zona afectada.

Se puede considerar a la rehabilitación como una etapa más de la gestión integral del riesgo o como la parte final de la etapa de respuesta.

Este trabajo la considera como la parte final de la etapa de respuesta.

En esta etapa se vuelven a instalar los servicios públicos esenciales que fueron afectados por el evento adverso y permite que los ciudadanos afectados puedan volver a desarrollar sus actividades normales en sus lugares de vivienda.

(6) ETAPA RECONSTRUCCIÓN

Etapa de la gestión integral del riesgo, que tiene como finalidad la reparación a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel igual o superior al existente antes del evento adverso.

En esta etapa se deberían realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- (a) Realizar todas las tareas necesarias para reconstruir lo dañado por el evento adverso
- (b) Lograr el marco institucional, jurídico y normativo para permitir se realice la reconstrucción, capitalizando la experiencia de lo ocurrido y orientando las políticas a la reducción de los riesgos de desastre pertinentes (resiliencia)
- (c) Realizar las acciones de reconstrucción de lo dañado buscando reducir los factores de riesgo subyacentes
- (d) Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

2) **Actividades del proceso de gestión de emergencia que pueden recibir apoyo de la Fuerza Ejército.**

a). Si consideramos la gestión integral del riesgo en su totalidad, las actividades de la gestión de emergencia se realizan en las siguientes etapas: (Figura 16)

- (1) Subetapa Preparación (como parte de la etapa Mitigación)
- (2) Respuesta
- (3) Rehabilitación

b). Subetapa Preparación

Las siguientes actividades pueden recibir apoyo de la Fuerza y por lo tanto pueden a requerir coordinaciones y acuerdos entre la autoridad local y los representantes de la Fuerza presentes en la jurisdicción.

- (1) El planeamiento, diseño y organización del sistema de respuesta, que incluye las siguientes tareas:
 - (a) La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - (b) La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - (c) La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - (d) El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - (e) El adiestramiento del sistema de respuesta
 - (f) La realización de ensayos de los planes
- (2) La educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deban realizar los ciudadanos para implementar los planes en los que intervenga la Fuerza ejecutando tareas de ayuda humanitaria.

c). Etapa Respuesta / rehabilitación

La Fuerza puede iniciar la ejecución de los apoyos en las siguientes fases de ejecución de la respuesta

- (1) Fase Despliegue del sistema de respuesta
 - (a) Despliegue de medios de la Fuerza que formen parte del sistema de respuesta local y que hayan sido solicitados por la autoridad jurisdiccional en el planeamiento de la respuesta. (centros de evacuados, puestos de comando y comunicaciones, etc)
 - (b) Despliegue preventivo de medios de la Fuerza que ejecutarán tareas de apoyo, en caso que haya sido previsto y solicitado en el planeamiento de la respuesta.
- (2) Fase Ejecución de la respuesta
 - (a) Ejecución de las acciones de apoyo de los elementos que eventualmente hayan sido desplegados como parte del sistema de respuesta local.
 - (b) Ejecución de las acciones de apoyo que eventualmente soliciten las autoridades locales.

c **Listado de bases legales.** (Ver Anexo 1.)

SECCION 2

SECUENCIA DE ACCIONES DE LAS OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

1. **Bases legales del empleo de las FF AA en actividades de defensa civil/protección civil.**
(Ver Anexo 1. Apartado b.)

El concepto de “apoyo a la comunidad”¹⁰ mencionado y contenido en algunas leyes y decretos integrantes de las Bases Legales, debe interpretarse como “PROTECCION CIVIL”, según se ha concretado en el Anexo 1 (Glosario) del PC 13 – 02 que dice:

APOYO A LA COMUNIDAD¹¹

Modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, con la finalidad de favorecer y/o facilitar en forma subsidiaria el desarrollo social y económico de una zona, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.

2. **Situación general que enmarca el empleo de las FF AA en actividades de protección civil.**

- a. PLAN DEL COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FFAA N° 02 / 14 PARA LA COORDINACIÓN MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS. CONTRIBUYENTE A LA DIRECTIVA DEL JEMCFFAA N° 11/14.

1) Concepto general

- a). Las FF AA participarán prioritariamente durante la etapa de respuesta ante eventos adversos de origen natural, antrópicos y/o emergencias sociales y en forma eventual en las etapas de mitigación y reconstrucción.
- b). El EMCFFAA, conducirá a través de su Comando Operacional, las operaciones militares conjuntas de Protección Civil (Apoyo a la Comunidad, Ayuda Humanitaria y Asistencia Humanitaria) cuando el Ministerio de Defensa a través de la SECMAE ordene o autorice el empleo de las FFAA, tanto en el país como en el exterior, para asegurar la vida y la libertad de sus habitantes, y para prestar apoyo ante situaciones de Desastre.
- c). A partir de la recepción del presente Plan quedan constituidos y activados los Comandos de Zona de Emergencia (CZE), cuyos titulares responderán a las directivas y órdenes emanadas del Comando Operacional de las FFAA, como órgano responsable de la coordinación y dirección operacional de la actividad en tiempo de paz, sin necesidad que sea declarada la Emergencia Nacional, Provincial o Municipal.
- d). Se ratifican como Comandantes de Zona de Emergencia (CZE), para realizar el planeamiento y conducción de Operaciones Militares Conjuntas de Protección Civil, a las siguientes Autoridades Militares:

¹⁰ MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR CONJUNTO – PC 13 – 02 PROTECCION CIVIL . 2012, art 3.01.
pag 14

¹¹ Idem, Anexo 1, pag 52

Cte DE 1: Cte de la Zona de Emergencia Noreste (CZENE).

Cte DE 2: Cte de la Zona de Emergencia Noroeste (CZENO).

Cte DE 3: Cte de la Zona de Emergencia Sur (CZES).

Cte FDR: Cte de la Zona de Emergencia Centro (CZEC).

Cte Guar Mil BA: Cte de la Zona de Emergencia Metropolitana (CZEM).

CAA - ARA: Cte de la Zona de Emergencia Atlántica (CZEA).

- e). Ante la ocurrencia de una emergencia, los CCCZE responderán a las directivas y órdenes emanadas del Comando Operacional de las FFAA, como órgano responsable de la conducción de las operaciones militares en tiempo de paz y coordinarán el apoyo local con las autoridades civiles en los niveles Municipal y Provincial, coordinaciones que constituirán bases para la elaboración del Planeamiento de Protección Civil de cada CZE
- f). Estas coordinaciones, la estrecha relación con todos los organismos afectados a las actividades de protección civil, la capacitación y el conocimiento de las capacidades de los medios propios disponibles, será la base para una respuesta rápida y eficaz en el momento de la emergencia.
- g). Las autoridades civiles constituidas en los diferentes niveles, serán las responsables de la PC en sus jurisdicciones, prestándose el apoyo de las FFAA a su requerimiento.
- h). Las Fuerzas podrán desarrollar, según las capacidades disponibles, las siguientes tareas de apoyo de ayuda humanitaria o funciones:
 - (1) Planeamiento y asesoramiento de Protección Civil
 - (2) Apoyo a la organización de Centros de Operaciones de Emergencia. (COE)
 - (3) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)
 - (4) Transporte (Aéreo, Terrestre, Fluvial y Marítimo)
 - (5) Evacuación (Aérea, Terrestre, Fluvial y Marítima)
 - (6) Alojamiento.
 - (7) Racionamiento
 - (8) Abastecimiento de efectos
 - (9) Asistencia Sanitaria
 - (10) Comunicaciones
 - (11) Remoción de escombros
 - (12) Búsqueda y rescate
 - (13) Demoliciones
 - (14) Construcciones
 - (15) Apoyo a la lucha contra el fuego
 - (16) Tratamiento de materiales peligrosos

- (17) Mano de Obra.
- (18) Potabilización y distribución de agua.
- (19) Otras eventuales

i). Las operaciones de Ayuda Humanitaria se prevén realizar en dos escenarios generales:

- (1) En emergencias provinciales o municipales
- (2) En casos de emergencia Nacional o por disposición del Ministerio de Defensa a través de la SECMAE

2) Procedimiento para el apoyo de Ayuda Humanitaria en emergencias provinciales o municipales

a) Cuando la naturaleza del evento sea de una magnitud que pueda ser enfrentada por las fuerzas guarnicionales o jurisdiccionales, sin la necesidad de la conducción inmediata del EMCFFAA, se deberá:

- (1). Los CZE con las organizaciones militares que le dependen en su jurisdicción en la zona afectada, apoyarán en forma inmediata a las autoridades municipales y/o provinciales que lo requieran e informarán a su cadena de comando y los Centro de Operaciones de cada Fuerza al COFFAA, quien informará a la SECMAE.

El CZE podrá designar una autoridad militar en la zona de la emergencia, quien estará a cargo de coordinar y brindar los apoyos requeridos/ordenados. La designación de esta autoridad militar deberá ser informada al COFFAA para facilitar las comunicaciones y coordinaciones de detalle.

- (2). La autoridad militar a cargo de los apoyos, mantendrá permanente y estrecha comunicación con el COFFAA (DIMAE), asegurando la transmisión de la situación y su actualización sobre el personal empeñado, los medios empleados y funciones que se cumplen, ante la eventual posibilidad de que escale la emergencia.
- (3). En caso que las Capacidades de Apoyo de un CZE se vean superadas, ya sea por falta de recursos o ante la necesidad de equipos especiales, ese Comando deberá efectuar el requerimiento de personal y medios al COFFAA, para que se instrumente el refuerzo correspondiente, mediante la participación de otros CZE y/o medios disponibles en las FFAA.
- (4). Los gastos serán afrontados por las autoridades civiles que requieran el apoyo, los que circunstancialmente, podrán ser afrontados total / parcialmente por la SECMAE.

- b) Cuando la naturaleza del evento adverso no sea de gran magnitud pero las autoridades municipales o provinciales soliciten apoyo al Ministerio de Defensa – SECMAE, se deberá proceder de la siguiente manera:
- (1). La SECMAE realizará el requerimiento por nota o FAX al Comando Operacional de las Fuerzas Armadas – Dirección Militar de Asistencias en Emergencias (DIMAE).
 - (2). El COFFAA- (DIMAE) transmitirá dicho requerimiento vía FAX a las Subjefaturas de las respectivas Fuerzas.
 - (3). Las Fuerzas ordenarán la ejecución de la tarea e informarán al Comando Operacional de las Fuerzas Armadas – DIMAE la unidad ejecutora, los medios empleados, y el personal a cargo.
 - (4). El personal a cargo deberá mantenerse en contacto permanente y coordinar la actividad con el oficial de enlace del COFFAA- (DIMAE) para realizar los apoyos necesarios, informar avance de las tareas y su finalización.
 - (5). La DIMAE asegurará el registro de las actividades diariamente para ser elevado a la SECMAE.
 - (6). La SECMAE proveerá/coordinará la provisión de los insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas.
- 3) Procedimiento para el apoyo de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia Nacional o por disposición del Ministerio de Defensa a través de la SECMAE

A partir de esta instancia, el Comando Operacional de las FFAA asume el control operacional como así también la dirección y coordinación de las Operaciones de Protección Civil de acuerdo a las coordinaciones con la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en la Emergencia o a los Planes correspondientes, y actuará en apoyo de la autoridad política de la zona afectada o la que determine el PEN en el caso que se incluyan varias provincias.

El o los Comandos de Zona de Emergencia (CZE) cuyas áreas de responsabilidad se encuentren afectadas, iniciarán el apoyo inmediato con los medios existentes, informando la oportunidad de inicio y las tareas en ejecución.

El COFFAA se constituirá en el Centro de Operaciones Conjuntas (COC), o en el que se comunique oportunamente.

La oportunidad de inicio y cese del apoyo ordenado, materializará el apoyo financiero del despliegue, operación y repliegue de las FFAA. Los señores JJEEMMGFFAA, atenderán las demandas de estos apoyos con sus propios recursos financieros, solicitando en el menor tiempo posible el reintegro de gastos al EMCFFAA, al Ministerio de Defensa (con intervención de la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en la Emergencia). La Dirección Militar de Asistencia en Emergencias (DIMAE), realizará la congruencia operativa inicial y elevará la misma a Jef III Operaciones del EMCFFAA.

Durante la realización de las tareas de apoyo en el evento adverso, el COFFAA (DIMAE), recibirá, evaluará y coordinará los requerimientos a satisfacer por las FFAA, que soliciten la SECMAE.

b. DIRECTIVA CONTRIBUYENTE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 899 /DGOD/ 15 (Bases para el Planeamiento y Ejecución de las Operaciones de Protección Civil), AL PLAN DEL COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FFAA Nro 02 / 14 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias). prevé el empleo de la Fuerza, en la función de Ayuda Humanitaria, de la siguiente forma:

1) Concepto general

- a). El JEMCFFAA conducirá, a través del Comando Operacional, las acciones de apoyo de las FFAA en el país cuando la emergencia local (Nivel Provincial) escale a catástrofe (Nivel Federal), y/o cuando lo determine el MINDEF.
- b). El EMCO constituyó SEIS (6) Comandos de Zonas de Emergencia (CCZE) que enfrentarán la emergencia o desastre en su respectiva zona de responsabilidad
- c). Ante la ocurrencia de eventos adversos de origen natural, antropogénicos y/o emergencias sociales: prioridad del empleo de la Fuerza en la “Etapa de Respuesta”, eventualmente en las etapas de “Mitigación” y “Recuperación”.
- d). El empleo de la Fuerza en tareas de Protección Civil ante emergencias se materializará:

(1). Cuando la naturaleza del evento:

- (a) Sea de una magnitud que pueda ser enfrentada por las Fuerzas guarnicionales o jurisdiccionales, sin la necesidad de la conducción inmediata del EMCFFAA.
- (b) Tenga un desarrollo que imponga el empleo progresivo de las FFAA en el nivel guarnicional / jurisdiccional, con coordinaciones centralizadas por el EMCFFAA.
- (c) Sea tal que desde su inicio deba ser conducido por el EMCFFAA, por solicitud de las autoridades civiles o por orden del MINDEF.

(2). Por orden del Poder Ejecutivo (MINDEF) en apoyo a otros países en situaciones de emergencia.

(3). A partir de la declaración de Emergencia por parte de las Autoridades Nacionales o Provinciales, el empañamiento de los Elementos de la Fuerza en operaciones de Protección Civil tendrá prioridad de ejecución por sobre toda otra actividad previamente planeada y programada, sea esta

autoimpuesta o impuesta por los Organismos de Supervisión y Control del Ejército.

- e). Durante el planeamiento, los CCZEE tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- (1). Considerar el empleo de la totalidad de los elementos pertenecientes a las FFAA asentados en su jurisdicción, con excepción de aquellos que dependan directamente del MINDEF.
 - (2). Privilegiar la integración y coordinación de acciones con autoridades provinciales y municipales, de defensa civil, FFSS y otros organismos.
 - (3). Requerir la participación de personal de enlace perteneciente al resto de las FFAA para constituir EEMM Conj en los CCZE a fin de planificar, controlar, emplear medios y presupuestar, coincidentemente con la Directiva de "Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas" (Decreto Presidencial Nro 1691) que dispone que el Instrumento de la Defensa Nacional sea "Integrado" ("Acción Conjunta").
 - (4). Si bien el CZEM no contemplará para el planeamiento el Área Naval Fluvial y los medios del ARA y FA disponibles en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el EMCOFFAA podrá disponer agregarlos A ORDEN.
- f). Para la ejecución de la operación de Protección Civil por parte del Ejército a fin de enfrentar una emergencia o desastre, los CCZE dispondrán:
- (1). De las GGUUC.
 - (2). De las Un (s) / Subun (s) Ind (s) de las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y Tropas para Operaciones Especiales que se configurarán para cumplir tareas determinadas de Protección Civil en función del evento a enfrentar.

En tal sentido, las fracciones a organizar serán de variada naturaleza y magnitud, organizadas, equipadas e instruidas con capacidades remanentes de la Fuerza para responder a diversas situaciones de catástrofe o emergencia. En los niveles GGUU e inferiores se organizarán EDAN (Equipos de Evaluación de Daños y Necesidades)

- 2) Procedimiento para el apoyo de Ayuda Humanitaria en emergencias provinciales o municipales
- a) Cuando la naturaleza del evento sea de una magnitud que pueda ser enfrentada por las fuerzas guarnicionales o jurisdiccionales, sin la necesidad de la conducción inmediata del EMCFFAA, previa autorización del JEMGE / SUBJEMGE, se deberá:
 - (1) Los CZE con las organizaciones militares que le dependen en su jurisdicción en la zona afectada apoyarán en forma inmediata a las autoridades

municipales y/o provinciales que lo requieran e informarán a la cadena de mando, a la DGOD y al CENOPE.

El CZE podrá designar una autoridad militar en la zona de la emergencia, quien estará a cargo de coordinar y brindar los apoyos requeridos/ordenados. La designación de esta autoridad militar deberá ser informada a la cadena de mando y al COFFAA para facilitar las comunicaciones y coordinaciones de detalle.

- (2) La autoridad militar a cargo de los apoyos, mantendrá permanente y estrecha comunicación con la DGOD y el COFFAA - DIMAE, asegurando la transmisión de la situación y su actualización sobre el personal empeñado, los medios empleados y funciones que se cumplan, ante la eventual posibilidad de que escale la emergencia.
- (3) En caso que las Capacidades de Apoyo de un CZE se vean superadas, ya sea por falta de recursos o ante la necesidad de equipos especiales, ese Comando deberá efectuar el requerimiento de personal y medios al COFFAA, para que se instrumente el refuerzo correspondiente, mediante la participación de otros CZE y/o medios disponibles en las FFAA.
- (4) Los gastos serán afrontados por las autoridades civiles que requieran el apoyo, los que circunstancialmente, podrán ser afrontados total / parcialmente por la SECMAE.

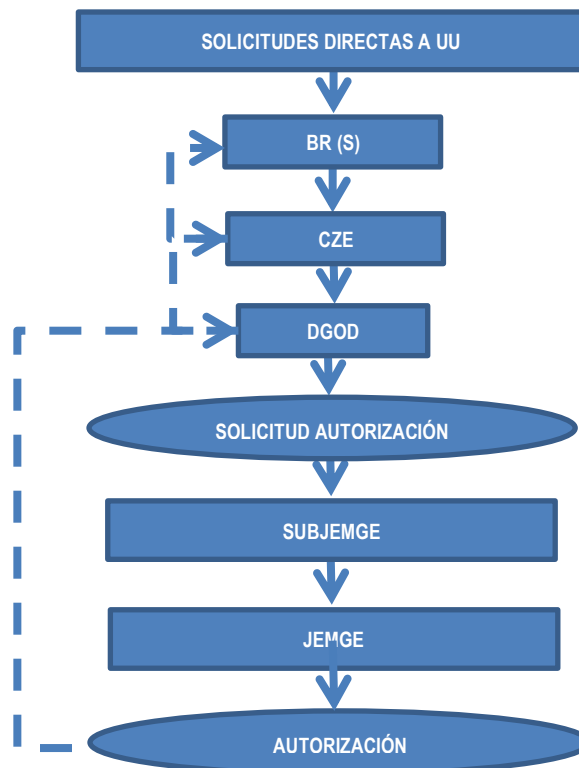


Figura 17 Procedimiento a seguir ante un requerimiento de Ayuda Humanitaria en forma directa a Unidades de la Fuerza

- b) Cuando el requerimiento sea realizado directamente a alguna Unidad Militar de la Fuerza por autoridad civil, el procedimiento es el siguiente:
 - (1). Una vez aprobado por la instancia correspondiente, ésta informará la Div Prot Civ / Dpto Op / DGOD quien a su vez informará al COFFAA - DIMAE.
 - (2). Cuando inicien, ejecuten y finalicen el apoyo, informarán nuevamente por el mismo medio.
 - (3). Los costos para la realización de la tarea, deberán ser solventados por el organismo / autoridad civil que hizo el requerimiento, pero en cualquiera de las dos situaciones, si no fueran entregados todos los medios / insumos y la Fuerza haya empleado medios propios, esta deberá requerir el reintegro de los créditos, Div Prot Civ / Dpto Op / DGOD, quien tramitará el reintegro de los mismos ante la DPPP.
- 3) Procedimiento para el apoyo de Ayuda Humanitaria en casos de emergencia nacional o por disposición del MINISTERIO DE DEFENSA a través de la SECMAE.
 - a) A partir de esta instancia, el Comando Operacional de las FFAA asume el control operacional como así también la dirección y coordinación de las Operaciones de Protección Civil de acuerdo a las coordinaciones con la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en la Emergencia o a los Planes correspondientes, y actuará en apoyo de la autoridad política de la zona afectada o la que determine el PEN en el caso que se incluyan varias provincias.
 - b) El o los Comandos de Zona de Emergencia (CZE) cuyas áreas de responsabilidad se encuentren afectadas, iniciarán el apoyo inmediato con los medios existentes, informando la oportunidad de inicio y las tareas en ejecución.
 - c) El COFFAA se constituirá en el Centro de Operaciones Conjuntas (COC), o en el que se comunique oportunamente.
 - d) La oportunidad de inicio y cese del apoyo ordenado, materializará el apoyo financiero del despliegue, operación y repliegue de las FFAA. Los señores JJEEMMGFFAA atenderán las demandas de estos apoyos con sus propios recursos financieros, solicitando en el menor tiempo posible el reintegro de gastos al EMCFFAA, al Ministerio de Defensa (con intervención de la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en la Emergencia). La Dirección Militar de Asistencia en Emergencias (DIMAE), realizará la congruencia operativa inicial y elevará la misma a Jef III Operaciones del EMCFFAA.
 - e) Durante la realización de las tareas de apoyo en el evento adverso, el COFFAA (DIMAE), recibirá, evaluará y coordinará los requerimientos a satisfacer por las FFAA que soliciten la SECMAE.

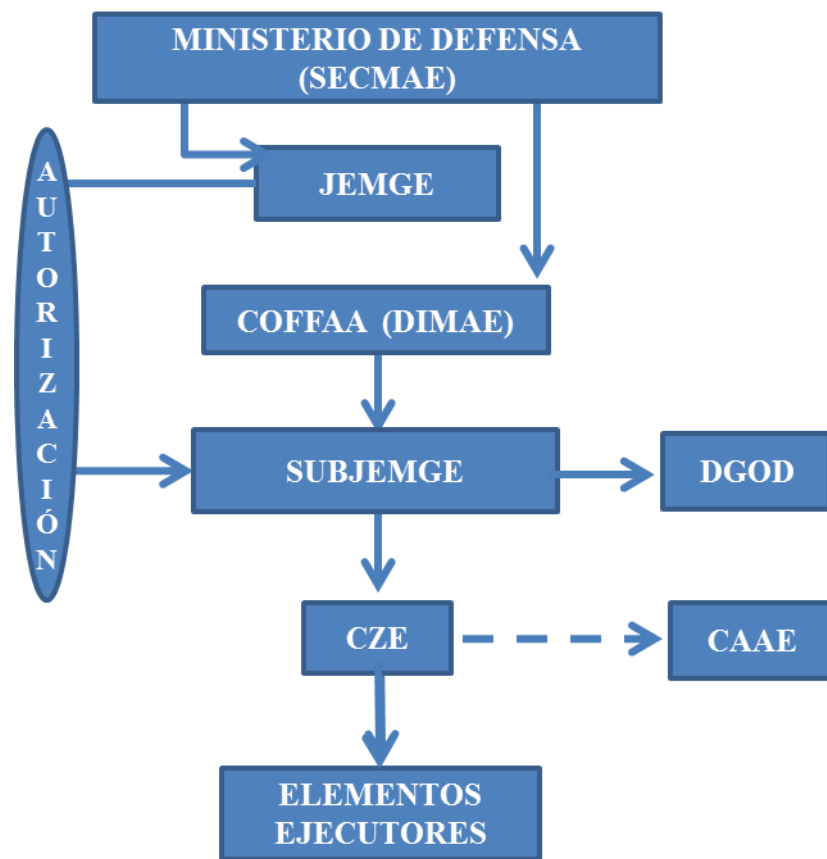


Figura 18: Procedimiento a seguir ante un requerimiento de Ayuda Humanitaria proveniente del Ministerio de Defensa

4) SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EJERCITO ARGENTINO (SIPCEA)

El SIPCEA permitirá:

- ✓ El adecuado planeamiento, coordinación, ejecución y supervisión de las tareas.
- ✓ Un efectivo control del personal y medios empeñados.

Se compondrá según el siguiente detalle:

COMPONENTES DEL SIPCEA			
ELEMENTOS DE PLANEAMIENTO Y CONDUCCIÓN			ELEMENTOS DE EJECUCIÓN
Nivel I	EMGE	JEMGE (Dir GrI Org Doct)	– Organizaciones de alta especificidad y/o rendimiento: Ingenieros – Comunicaciones e Informática – Aviación de Ejército – Sanidad – Remonta y Veterinaria – Dir GrI Mat – Otros.
Nivel II	DE FDR GMBA	Div Prot Civ	– Elementos orgánicos pertenecientes a las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y Tropas para Operaciones Especiales. (*) – Equipos de Evaluación de Daños y Necesidades. (EDAN).
Nivel III	Br	Sec Prot Civ	– Elementos orgánicos pertenecientes a las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y Tropas para Operaciones Especiales. (*) – EDAN.
Nivel IV	Agr/Un Subun Indep	Gpo Prot Civ	– Elementos orgánicos pertenecientes a las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y Tropas para Operaciones Especiales. (*) – EDAN.

Referencias:

(*) Los elementos de las Armas, Tropas Técnicas, Servicios y Tropas para Operaciones Especiales se organizarán para cumplir las operaciones de Protección Civil de acuerdo al tipo de emergencia / catástrofe que tenga mayor riesgo de ocurrencia según la Zona de Responsabilidad y la propia educación, adiestramiento y capacidades (remanentes).

a) ORGANIZACIÓN.

(1). Elementos de planeamiento y conducción.

(a) Comandantes CCZE (FDR-CGMBA) con su EM.

(b) Comandantes de GGUUC con su EM.

(c) JJ Agr(s) y Un(s) - Subun(s) Indep - con su PI My.

(d) Oficial de Protección Civil del EM / PI My dependiente del campo de Conducción de Operaciones, quien será el responsable de asesorar y asistir al Cte / J en las operaciones de Protección Civil.

(2). Elementos de ejecución.

(a) Equipos de Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN).

- ✓ Se conformarán ante la ocurrencia de un evento adverso, con una organización variable, altamente móviles y con medios de comunicaciones, e integrada por personal idóneo en la apreciación de lo sucedido.
- ✓ Constituirán un escalón adelantado de reconocimiento para:
 - Evaluar el impacto inicial sobre la población y sus bienes.
 - Asesorar acerca de las necesidades inmediatas luego de producido el desastre.
 - Conocer de inmediato el grado de afectación que una población o parte de ella ha sufrido a raíz de un evento adverso en un lugar y tiempo determinado.
 - Interpretar, coordinar y procesar toda la información y requerimientos que permitan organizar la respuesta inicial local.
 - Producir informes para:
 - Contribuir a las capacidades propias en el restablecimiento de la normalidad vital de la zona afectada ante el requerimiento de las autoridades civiles.
 - Disponer de información que facilite la adopción de resoluciones a fin de brindar una respuesta rápida.
 - Entender en el monitoreo de alertas y alarmas del Sistema Crisis.
 - Analizar lo actuado en la emergencia (Etapa "Respuesta").

(b) Agr(s), Un(s) y Subun(s) Indep.

Dependiendo de la magnitud de la emergencia / desastre y de su propia capacitación, se empeñarán A ORDEN.

5) Aspectos particulares a tener en cuenta en la ejecución de la función de ayuda humanitaria.

- a). La operación comprenderá el planeamiento, el alistamiento y la ejecución del apoyo, ante la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso.

- b). En el planeamiento se tendrá en cuenta:
- (1) Establecer enlace con el órgano de protección civil local
 - (2) Coordinar acciones, a través del órgano de protección civil, con todos los actores locales pertinentes .
 - (3) Organizar fracciones equipadas, instruidas y en proceso constante de evaluación técnica, a efectos de mejorar los niveles de apoyo a brindar.
 - (4) Implementar procedimientos que faciliten la acción de las mismas con el menor apresto y alerta posible.
 - (5) Los Comandantes Conjuntos de la Zona de Emergencia (CCZE), elaborarán el Plan General de Protección Civil Conjunto
 - (6) Los Comandantes de GGUUCC y Jefes de Unidad elaborarán el Plan General de Protección Civil Específico
 - (7) Los planes generales deberán tener en cuenta:
 - (a) Acuerdos establecidos con las autoridades locales y el órgano de defensa civil
 - (b) Mapa de riesgos e hipótesis de riesgo y de impacto realizados por la autoridad local.
 - (c) Actividades y tareas de ayuda humanitaria que podrán ejecutarse
 - (d) Determinación de las capacidades del personal y medios disponibles y las prioridades de empleo de los mismos
 - (e) El Sistema de Protección Civil de su jurisdicción
 - (f) Que el mantenimiento del orden público será responsabilidad de las Fuerzas Policiales y/o de Seguridad
 - (g) Limitar el empleo del armamento provisto a aquellas situaciones que puedan afectar la seguridad del propio personal y medios.
 - (h) El empleo de personal, material y medios en la ejecución de tareas de Protección Civil requeridas a la Fuerza por las autoridades competentes no opera ningún desplazamiento de las responsabilidades civiles o penales hacia el nivel superior de la conducción así como tampoco hacia la autoridad requirente, por lo que deberán observarse estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la administración del personal o material de la dotación del Elemento.
 - (i) Prever con la debida antelación la suscripción de convenios cuya operatividad se supeditará a la efectiva producción de eventos de aquellas características (cláusulas de condición suspensiva) en los que se volcarán las condiciones generales a las que se sujetará el contenido de los mismos, las que podrán ser ampliadas luego de acuerdo con las particularidades de cada suceso, a cuyo fin deberán observarse las disposiciones vigentes que regulen la tramitación de instrumentos legales que suscriba la Fuerza así como también las que regulen el manejo de los recursos económicos y financieros necesarios para hacer frente a las erogaciones generadas por las actividades de Protección Civil.
 - (j) Tener presente que durante la participación de la Fuerza en tareas de ayuda humanitaria, sus miembros pueden incurrir ocasionalmente en hechos generadores de responsabilidad civil, penal o disciplinaria. Las responsabilidades civiles provendrán generalmente de una conducta culposa o dolosa que cause un daño a las personas, bienes o derechos

de terceros, supuesto en el que dicha responsabilidad podrá hacerse efectiva no solamente contra el autor inmediato de hecho sino también, en determinadas circunstancias, en forma indirecta o refleja contra el Estado Nacional – Ejército Argentino –, en cuyo caso este último tendrá a su disposición una acción de reintegro contra el responsable directo de la acción u omisión que causó el daño, tal como ocurre, por ejemplo, en los supuestos de accidentes de tránsito protagonizados por vehículos de la Fuerza, en los que la demanda del damnificado se interpone ordinariamente contra el conductor del rodado y la Institución.

- (k) Requerir en cada caso particular el asesoramiento legal correspondiente al oficial auditor adscripto al organismo del que dependa el elemento que deba atender requerimientos vinculados con las actividades de ayuda humanitaria , a efectos de delinear la clase de convenio que más se adapte al objeto de las tareas que deban ser ejecutadas y a las obligaciones asumidas por las partes.
- (l) Al respecto se sugiere que las instancias de asesoramiento legal amplíen su propia esfera de acción para entablar vínculos institucionales con las asesorías jurídicas de los entes u organismos involucrados en dichas actividades con la finalidad de acordar la forma legal que sea conveniente dar a los convenios que se celebren, como así también con organismos especializados en la problemática ambiental para determinar la incidencia que pudiera ocasionar en el medio ambiente la ejecución de determinadas tareas potencialmente peligrosas por parte de la Fuerza.

c). El alistamiento incluirá:

- (1) Activación del sistema de respuesta
- (2) Establecimiento de contactos con la autoridad civil local
- (3) Puesta a disposición los medios previstos en el Plan General
- (4) Impartición de una orden preparatoria
- (5) Establecimiento de un Centro de Operaciones Táctico de Ayuda humanitaria (COTAH).
- (6) Enlaces con las autoridades civiles debiendo determinar:
 - (a) Prioridades y rutas para evacuación de personas y transporte
 - (b) Lugares destinados para el alojamiento de evacuados
 - (c) Procedimientos para evitar superposición de actividades y/o tareas
 - (d) Lugares de Reunión de efectos y su régimen de funcionamiento
 - (e) Necesidades de medios extrajurisdiccionales
 - (f) Bases legales que resguarden el empleo de los medios militares
 - (g) Límites geográficos de la zona afectada

d). La ejecución comprenderá el empleo del personal y medios. Será efectuada a requerimiento de la autoridad civil y en cumplimiento de los planes vigentes, debiendo considerarse lo siguiente

- (1) Mantener la unidad de comando de los elementos militares

- (2) Los requerimientos de apoyo serán analizados y resueltos por los comandos de cada jurisdicción
- (3) Canalizar las necesidades de apoyo extrajurisdiccional a través de la Dir Grl Org y Doctrina.
- (4) Toda documentación que sea requerida por el EMCFFAA deberá ser simultáneamente elevada a la Dir Grl Org y Doctrina (a través del CENOPE)
- (5) Elevar informes a la Dir Grl Org y Doctrina (CENOPE) respecto del desarrollo y evolución de la situación.
- (6) Conformar equipos militares de trabajo (EMT) para ejecutar las actividades de ayuda humanitaria y asegurar el apoyo en forma continua.
- (7) La gestión de los reintegros de los gastos, cuando no haya sido declarado el Estado de Emergencia y deban ser afrontados por las autoridades civiles requerientes del apoyo.
- (8) Con declaración de emergencia federal: el CCCZE informará los gastos que ocasionen los requerimientos de la autoridad política a la que apoya y aquellos impuestos por el EMCFFAA y por el Ministerio de Defensa.
El EMCFFAA centralizará y gestionará los reintegros a través del Ministerio de Defensa, asignando los fondos al EMGE
Una vez informado el EMCFFAA de la disposición de los fondos solicitados, comunicará al EMGE la oportunidad y procedimiento de cobro.

3. Secuencia de acciones de la operaciones de ayuda humanitaria

Las operaciones de ayuda humanitaria pueden tener la siguiente secuencia de acciones:

a. Planeamiento de las operaciones

Incluye las siguientes actividades:

- 1) Análisis de la zona de responsabilidad territorial del elemento militar que brindará el apoyo humanitario..
- 2) Obtención del mapa de riesgo, y de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza que realiza la autoridad responsable de la gestión integral del riesgo jurisdiccional.
- 3) Coordinación y definición de las necesidades de apoyo de la autoridad civil jurisdiccional para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
- 4) Planeamiento del apoyo solicitado para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
- 5) Determinación de la capacidad remanente del elemento militar que brindará el apoyo humanitario.
- 6) Diseño y organización del equipo militar de trabajo (EMT)
- 7) Realización de acuerdos y coordinaciones con OOGG y ONG.
- 8) Planeamiento del empleo de medios extrajurisdiccionales previstos como necesarios.
- 9) Requerimientos al Cdo Sup.

b. Preparación los medios militares (del equipo militar de trabajo - EMT)

Incluye las siguientes actividades

- a) Adiestramiento e instrucción individual y de conjuntos. (EMT de ayuda humanitaria).

- b) Adecuación de instalaciones y equipos para su empleo en la ayuda humanitaria
 - c) Elaboración y firma de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas.
- c. Participación en acciones de la subetapa Preparación de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional.
Incluye las siguientes actividades:
- 1) Integración de los medios militares, de FFSS, FFPP y organizaciones civiles de OOGG y ONG según lo previsto.
 - 2) Participar en la comprobación, ensayo y ejercitación los planes de respuesta.
 - 3) Participar en la educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deban realizar los ciudadanos para implementar los planes en los que intervenga el EMT ejecutando tareas de ayuda humanitaria.
- d. Participación en acciones de la etapa Respuesta de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional
- 1) A partir que la autoridad jurisdiccional da el alerta. (Día A)

Incluye las siguientes actividades:
 - a) Adecuación del planeamiento efectuado.
 - b) Planeamiento con escaso tiempo (en caso que sea un evento adverso no previsto).
 - c) Coordinación de aspectos legales, administrativos y de detalle relacionados con la ayuda humanitaria a ejecutarse en la emergencia.
 - d) Impartición de órdenes preparatorias.
 - e) Selección y alistamiento de medios (EMT).
 - f) Instalación del Centro de Operaciones Táctico de Ayuda humanitaria (COTAH).
 - g) Despliegue preventivo de medios. (según lo planeado y la situación)
 - 2) A partir que la autoridad jurisdiccional requiere concretamente el apoyo al elemento militar de la jurisdicción. (Día E)
Incluye las siguientes actividades:
 - a). Marcha y despliegue en el lugar del impacto.
 - b). Ejecución de las tareas de ayuda humanitaria.
 - c). Redespliegue o cambio de emplazamiento. (según la situación)
 - d). Repliegue de los medios a las Unidades de origen
- e. Mantenimiento del material y equipo empleado en la operación de ayuda humanitaria.
Incluye las siguientes actividades:
- a) Mantenimiento y restitución de la situación logística normal.
 - b) Elevación de requerimientos por erogaciones efectuadas durante las operaciones de ayuda humanitaria.
 - c) Explotación a través de medios de comunicación y organismos de comunicación institucional de las FFAA y FFSS.

- d) Elaboración de informes y difusión de experiencias.
- e) Propuesta de modificación de planes.

SECCION 3

FUENTES E INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO QUE EL ELEMENTO MILITAR PUEDE REALIZAR.

Las fuentes e información necesaria para facilitar la coordinación con la autoridad jurisdiccional y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar puede realizar. se pueden obtener de los siguientes documentos y actividades:

1. De las normas legales y disposiciones locales relacionadas con el sistema de protección civil jurisdiccional, el tránsito vehicular, utilización de espacios públicos, sistema sanitario y demás aspectos que puedan tener relación con la ejecución de las tareas de apoyo solicitadas.

Proporciona información que permite definir la organización y el equipamiento del EMT que se diseñe, en concordancia con las normas legales vigentes y las características e infraestructura de la zona donde se desarrollarán las tareas.

Proporciona bases para definir los contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT relacionados con el marco legal, reglas de empeñamiento, y adecuación de técnicas y procedimientos de ejecución de tareas y del apoyo a brindar.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

2. De las reuniones de coordinación que se realicen con la DC jurisdiccional, en las que el oficial de enlace debe requerir información precisa, entre otros, sobre los siguientes temas:
 - a. Organización y funcionamiento de los sistemas de defensa civil y de emergencia de la jurisdicción.
 - b. Sistema de tomas de decisiones de la jurisdicción en situaciones de emergencia.
 - c. Planes vigentes (de defensa civil, de emergencia, operativos, de contingencia, de evacuación, etc).
 - d. Toda otra información relacionada con el proceso de gestión integral del riesgo que desarrolla la autoridad jurisdiccional local y que sea pertinente para adecuar el planeamiento de apoyo.

Permite interpretar la organización y el sistema de DC en cuyo marco y en forma coordinada desarrollará las tareas el EMT que se diseñe.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y

procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

3. De las actividades de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, en especial las relacionadas con:
 - a. El proceso de análisis de riesgos (de las amenazas y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas).
 - b. Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto.

Permite interpretar como se prevé que se desarrolle el evento adverso que se está planeando a fin de contemplarlo en la organización y equipamiento a definir.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

4. De las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, en especial las relacionadas con el planeamiento, diseño y organización del sistema de respuesta, que incluye las siguientes tareas:
 - a. La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b. La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c. La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d. El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - e. El adiestramiento del sistema de respuesta
 - f. La realización de ensayos de los planes

Permite interpretar la organización y el sistema de respuesta de la autoridad que gestionará la emergencia, en cuyo marco y en forma coordinada desarrollará las tareas el EMT que se diseñe.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y

procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

5. De los requerimientos concretos de apoyo que efectúa la autoridad jurisdiccional para cada evento adverso que se esté planificando.

Permite dimensionar la tarea a realizar y da bases para determinar la organización y el equipamiento necesario.

SECCION 4

CONCLUSIONES PARCIALES

1. Las características más relevantes de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional correspondiente y que se deben tener en cuenta para elaborar una secuencia de planeamiento particular de las operaciones de ayuda humanitaria que dicha autoridad pueda solicitar, son las siguientes:
 - a. La República Argentina enmarca teóricamente sus políticas de gestión de riesgo y de emergencia dentro de lo recomendado por las Naciones Unidas en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD), al haber suscripto las resoluciones y decisiones aprobadas de las Conferencias Mundiales sobre la Reducción de los Desastres Naturales, realizadas en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994, en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015/2030 que se adoptó en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.
 - b. En consonancia con la EIRD de Naciones Unidas, la gestión de emergencia es parte de un proceso de gestión mayor denominado gestión integral del riesgo.
 - a. **La gestión integral del riesgo** es la unión de los conceptos de gestión de riesgo que incluye a las acciones relacionadas con la reducción de riesgo de desastre de una comunidad y a las cuales se les asigna prioridad y preeminencia en el esfuerzo total de la gestión; con la gestión de emergencias, es decir la respuesta inmediata a la ocurrencia del evento adverso y con las tareas de reconstrucción de los daños producidos.

Se realiza en las siguientes etapas de la gestión integral del riesgo:

- 1) Etapa Mitigación
 - a). Subetapa Prevención
 - b). Subetapa Preparación
- 2) Etapa Respuesta/Rehabilitación
- 3) Etapa Reconstrucción

- b. **La gestión de emergencia** es la organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular en la subetapa preparación y en las etapas de respuesta y rehabilitación.
- c. La organización, dirección y ejecución de la Defensa Civil/Protección Civil en la República Argentina es responsabilidad del estado, a través de los poderes ejecutivos de los niveles municipal, provincial y nacional.
- d. Cada nivel de Defensa Civil/Protección Civil es autónomo en su jurisdicción y están vinculados por la relación de subsidiaridad, es decir que los niveles de mayor jerarquía acuden en apoyo de los niveles inferiores durante toda la gestión integral del riesgo (etapas de mitigación, respuesta/rehabilitación y reconstrucción).
- e. El nivel Nacional tiene las siguientes características:
 - a. No posee ley de Defensa Civil
 - b. Previene y gerencia las emergencias que se puedan producir en el territorio nacional a través del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM). (Decreto 1250/99).
 - c. Dentro del territorio nacional, sin considerar el espacio marítimo, todas las emergencias por desastres naturales o antrópicos se producen dentro de una jurisdicción provincial o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - d. Producida una emergencia en territorio nacional que requiera apoyo federal, el gobierno nacional gestiona la respuesta de su nivel a través del SIFEM (Decreto 1250/99), proporcionándole el apoyo solicitado.
 - e. El apoyo nacional a la emergencia se produce luego que los niveles municipales y provinciales hayan sido sobrepasados y requieran apoyo federal.
 - f. El gobierno nacional no puede intervenir en una jurisdicción provincial sin que ésta lo haya requerido; no lo puede hacer por decisión propia solamente.
 - g. El apoyo se puede materializar a través del envío de equipos de especialistas, expertos, medios de ejecución de acciones de apoyo (FF AA, Fzas de Seguridad, Bomberos, etc), o recursos (materiales , humanos y/o financieros). Estos medios son enviados para apoyar la gestión de respuesta que haga el nivel jurisdiccional afectado.
 - h. El nivel nacional, al dar apoyo a la jurisdicción que lo solicita, no releva la responsabilidad de gestión de la respuesta del nivel afectado ni se hace cargo en forma directa de la gestión operativa de la emergencia en el punto de impacto.
 - i. Los elementos de las FF AA que concurren a una zona de emergencia lo hacen para brindar apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta del nivel que lo esté ejecutando (provincial o municipal).
- f. El nivel Provincial tiene las siguientes características:
 - a. Cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseen leyes de Defensa Civil.
 - b. Dentro de la jurisdicción provincial, normalmente las emergencias por desastres naturales o antrópicos se producen dentro de una jurisdicción municipal.
 - c. La estructura básica de Defensa Civil con la que el gobierno de ese nivel debe gestionar las emergencias es similar en todas las provincias, y es la siguiente:

- 1) Junta Provincial de Defensa Civil (JPDC) o denominación similar: Tiene a su cargo la planificación, organización y coordinación superior de la defensa civil del ámbito provincial en todas las etapas de la gestión integral del riesgo de su nivel.
 - 2) Comité de emergencia provincial (COEP) o denominación similar: Tiene a su cargo la coordinación de todos los servicios de defensa civil y actividades complementarias en el momento en que se produce la emergencia.
- d. La Defensa Civil provincial finca su estructura sobre las organizaciones municipales; gestiona la emergencia en base a facilitar el apoyo mutuo, la coordinación de los esfuerzos recíprocos y, si fuere necesario, la ejecución de acciones concretas de apoyo. De esta forma materializa el apoyo provincial subsidiario.
 - e. La J.P.D.C. intervendrá con medios a disposición del Poder Ejecutivo Provincial cuando la magnitud del desastre desborde las posibilidades del nivel municipal y éste lo solicite.
 - f. El apoyo se puede materializar a través del envío de equipos de especialistas, expertos, medios de ejecución de acciones de apoyo (Fzas Policiales, Bomberos, etc), o recursos (materiales, humanos y/o financieros). Estos medios son enviados para apoyar la gestión de respuesta que haga el nivel municipal afectado.
 - g. Ante la presencia de un desastre cuya magnitud justifique la intervención del Poder Ejecutivo Provincial, éste puede asumir la dirección de las operaciones que correspondan por intermedio del organismo específico, la J.P.D.C., si lo considera conveniente.
 - h. La J.P.D.C. debe elaborar los siguientes planes:
 - a. Plan de Defensa Civil, que establece los principios generales, la organización y amplios cursos de acción para limitar los daños y proteger la vida y la propiedad en el ámbito provincial.
 - b. Plan de emergencia provincial, que contiene las previsiones a adoptar por el escalón provincial para afrontar las emergencias previsibles de origen natural o antrópico.
 - i. A fin de facilitar la gestión de emergencias, la J.P.D.C. estará facultada para mantener relación directa con unidades de las Fuerzas Armadas, organismos dependientes del Gobierno Nacional, entidades de bien público y otros que sean de interés, que tengan asiento en el territorio de la Provincia.
- g. El nivel municipal tiene las siguientes características:
- a. Los Intendentes Municipales son responsables del cumplimiento de las medidas y previsiones de la defensa civil en sus respectivos municipios. La J.M.D.C. del lugar del impacto será responsable de solucionar las contingencias del evento.
 - b. Si bien las organizaciones de la Defensa Civil en las distintas municipalidades no son homogéneas como así tampoco el grado de desarrollo del sector en cada una de ellas, la estructura básica de Defensa Civil con la que el gobierno municipal debe gestionar las emergencias es similar en todos los municipios, y es la siguiente:
 - 1) Junta Municipal de Defensa Civil (JMDC) o denominación similar: Tiene a su cargo la planificación, organización y coordinación de la defensa civil del ámbito municipal en todas las etapas de la gestión integral del riesgo de su nivel.
 - 2) Comité de emergencia municipal (COEM) o denominación similar: Tiene a su cargo la coordinación de todos los servicios de defensa civil y actividades complementarias en el momento en que se produce la emergencia.
 - c. La J.M.D.C. del lugar del impacto será responsable de solucionar las contingencias del evento.

Recién cuando la magnitud del desastre desborde las posibilidades del organismo mencionado, intervendrá la J.P.D.C con medios a disposición del Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de contener y aliviar los daños, penurias sufrimientos y perjuicios de la población.

- d. Cada comuna elaborará los siguientes planes:
 - 1) Plan Municipal de Defensa Civil, que debe ser compatible con el Plan Provincial y con el de las comunas vecinas.
 - 2) Plan de Emergencia Municipal, que contiene las previsiones y medidas a adoptar para afrontar las emergencias previsibles de origen natural o accidental.
 - e. El planeamiento de emergencia municipal es la base de las previsiones para toda la cadena de planeamiento superior (provincial y nacional), por cuanto éstos planean las previsiones a tener en cuenta en los casos en que los niveles inferiores prevean ser o realmente sean superados.
2. Las características más relevantes de las operaciones de ayuda humanitaria que se deben tener en cuenta para elaborar una secuencia de planeamiento particular son las siguientes:
1. Las operaciones de ayuda humanitaria se planifican y desarrollan para brindar apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta del nivel de gobierno que lo esté ejecutando (provincial o municipal).
 2. La organización, equipamiento, adiestramiento y doctrina del Ejército Argentino tiene su fundamento en el cumplimiento de su misión principal, en el marco de las previsiones del planeamiento para la acción militar conjunta.
 3. No existen organizaciones permanentes dentro de la Fuerza que estén equipadas e instruidas con fines específicos y exclusivos de empleo en cumplimiento de la misión subsidiaria de apoyo a la comunidad y particularmente en operaciones de ayuda humanitaria.
 4. El equipamiento que se emplea en dichas situaciones es aquel que pueda ser útil en cada caso, según la aptitud pertinente que posea el equipo, en función del fundamento original por el que fuera adquirido (misión principal), y que pueda emplearse circunstancialmente en la emergencia.
 5. Cada unidad u organización de la Fuerza que reciba una orden de ejecutar una operación de ayuda humanitaria determinada **deberá realizar el diseño de fuerza (el EMT)**, es decir que deberá organizar, equipar e instruir particular y específicamente al elemento que la ejecutará con los recursos disponibles (personal y material); los cuales estarán organizados, equipados e instruidos para cumplir alguna función derivada de su misión principal y, en principio, no lo estarán para la ejecución de operaciones de ayuda humanitaria.
 6. Los elementos de la Fuerza que se emplean en operaciones de ayuda humanitaria (EMT) deben ser organizados, equipados e instruidos especialmente según las tareas concretas que deban realizar en cada operación en particular, las cuales surgen de las previsiones de necesidades de apoyo que tenga la autoridad jurisdiccional, de acuerdo al análisis de riesgo y la hipótesis de riesgo y de impacto correspondiente que haya realizado.

7. Los niveles GUB, GUC y Un táctica pueden diseñar y organizar un EMT con elementos de su propia organización.

En todos los casos, dicho EMT tiene que diseñarse en base a las previsiones de necesidades de apoyo que hayan surgido de las hipótesis de riesgo y de impacto que haya realizado alguna autoridad jurisdiccional (intendente o gobernador).

La complejidad y magnitud de las necesidades de apoyo que hayan surgido darán base a la complejidad y magnitud del EMT que se diseñe.

En caso de producirse realmente la emergencia, dicho EMT irá en apoyo de aquella autoridad jurisdiccional (intendente o gobernador) que esté gestionando la respuesta del evento adverso que se trate y haya solicitado el apoyo.

8. El EMT desarrollará las operaciones de ayuda humanitaria bajo dependencia de la cadena de comando natural que corresponda al caso y con una relación funcional de “apoyo” con el nivel de gestión de respuesta afectado que solicitó el apoyo.
9. Los métodos de planeamiento que emplea la Fuerza, y que están prescriptos en el ROD 71 – 01 – I - Organización y funcionamiento de los Estados Mayores, no son adecuados para planificar este tipo de operaciones.
10. Las siguientes actividades del proceso de gestión de emergencias pueden recibir apoyo de la Fuerza y por lo tanto pueden requerir coordinaciones y acuerdos entre la autoridad local y los representantes de la Fuerza presentes en la jurisdicción.

a. Subetapa Preparación

- 1) El planeamiento, diseño y organización del sistema de respuesta, que incluye las siguientes tareas:
 - a) La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b) La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c) La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d) El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - e) El adiestramiento del sistema de respuesta
 - f) La realización de ensayos de los planes
- 2) La educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deban realizar los ciudadanos para implementar los planes en los que intervenga la Fuerza ejecutando tareas de ayuda humanitaria.

b. Etapa Respuesta / rehabilitación

La Fuerza puede iniciar la ejecución de los apoyos en las siguientes fases de ejecución de la respuesta

- 1) Fase Despliegue del sistema de respuesta
 - a) Despliegue de medios de la Fuerza que formen parte del sistema de respuesta local y que hayan sido solicitados por la autoridad jurisdiccional en el planeamiento de la respuesta. (centros de evacuados, puestos de comando y comunicaciones, etc)
 - b) Despliegue preventivo de medios de la Fuerza que ejecutarán tareas de apoyo, en caso que haya sido previsto y solicitado en el planeamiento de la respuesta.
- 2) Fase Ejecución de la respuesta
 - a). Ejecución de las acciones de apoyo de los elementos que eventualmente hayan sido desplegados como parte del sistema de respuesta local.
 - b). Ejecución de las acciones de apoyo que eventualmente soliciten las autoridades locales.

11. Las operaciones de ayuda humanitaria pueden tener la siguiente secuencia de acciones:

a. Planeamiento de las operaciones

Incluye las siguientes actividades:

- 1) Análisis de la zona de responsabilidad territorial del elemento militar que brindará el apoyo humanitario..
- 2) Obtención del mapa de riesgo y de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza, que realiza la autoridad responsable de la gestión integral del riesgo jurisdiccional.
- 3) Coordinación y definición de las necesidades de apoyo de la autoridad civil jurisdiccional para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
- 4) Planeamiento del apoyo solicitado para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
- 5) Determinación de la capacidad remanente del elemento militar que brindará el apoyo humanitario.
- 6) Diseño y organización del equipo militar de trabajo (EMT)
- 7) Realización de acuerdos y coordinaciones con OOGG y ONG.
- 8) Planeamiento del empleo de medios extrajurisdiccionales previstos como necesarios.
- 9) Requerimientos al Cdo Sup.

b. Preparación los medios militares (del equipo militar de trabajo - EMT)

Incluye las siguientes actividades

- 1) Adiestramiento e instrucción individual y de conjuntos. (EMT de ayuda humanitaria).
- 2) Adecuación de instalaciones y equipos para su empleo en la ayuda humanitaria
- 3) Elaboración y firma de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas.

c. Participación en acciones de la subetapa Preparación de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional.

Incluye las siguientes actividades:

- 1) Integración de los medios militares, de FFSS, FFPP y organizaciones civiles de OOGG y ONG según lo previsto.
 - 2) Participar en la comprobación, ensayo y ejercitación los planes de respuesta.
 - 3) Participar en la educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deban realizar los ciudadanos para implementar los planes en los que intervenga el EMT ejecutando tareas de ayuda humanitaria.
- d. Participación en acciones de la etapa Respuesta de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional
- 1) A partir que la autoridad jurisdiccional da el alerta. (Día A)

Incluye las siguientes actividades:

 - a) Adecuación del planeamiento efectuado.
 - b) Planeamiento con escaso tiempo (en caso que sea un evento adverso no previsto).
 - c) Coordinación de aspectos legales, administrativos y de detalle relacionados con la ayuda humanitaria a ejecutarse en la emergencia.
 - d) Impartición de órdenes preparatorias.
 - e) Selección y alistamiento de medios (EMT).
 - f) Instalación del Centro de Operaciones Táctico de Ayuda humanitaria (COTAH).
 - g) Despliegue preventivo de medios. (según lo planeado y la situación)
 - 2) A partir que la autoridad jurisdiccional requiere concretamente el apoyo al elemento militar de la jurisdicción. (Día E)

Incluye las siguientes actividades:

 - a). Marcha y despliegue en el lugar del impacto.
 - b). Ejecución de las tareas de ayuda humanitaria.
 - c). Redespliegue o cambio de emplazamiento. (según la situación)
 - d). Repliegue de los medios a las Unidades de origen
- e. Mantenimiento del material y equipo empleado en la operación de ayuda humanitaria. Incluye las siguientes actividades:
- 1) Mantenimiento y restitución de la situación logística normal.
 - 2) Elevación de requerimientos por erogaciones efectuadas durante las operaciones de ayuda humanitaria.
 - 3) Explotación a través de medios de comunicación y organismos de comunicación institucional de las FFAA y FFSS.
 - 4) Elaboración de informes y difusión de experiencias.
 - 5) Propuesta de modificación de planes.
3. Las siguientes actividades y documentos constituyen las fuentes y necesidades mínimas de información que permiten facilitar la coordinación con la autoridad jurisdiccional y la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar puede realizar

1. Las normas legales y disposiciones locales relacionadas con el tránsito vehicular, utilización de espacios públicos, sistema sanitario y demás aspectos de la jurisdicción que está planeando la emergencia, que puedan tener relación con la ejecución de las tareas de apoyo solicitadas.
2. La organización y funcionamiento de los sistemas de defensa civil y de emergencia de la jurisdicción .
3. El sistema de tomas de decisiones de la jurisdicción en situaciones de emergencia.
4. Los planes vigentes en la jurisdicción que solicita el apoyo (de defensa civil, de emergencia, operativos, de contingencia, de evacuación, etc).
5. Toda otra información relacionada con el proceso de gestión integral del riesgo que desarrolla la autoridad jurisdiccional local y que sea pertinente para adecuar el planeamiento de apoyo de la Fuerza.
6. El proceso de análisis de riesgos (de las amenazas y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas), que realiza la autoridad jurisdiccional como parte de las actividades de la gestión integral del riesgo.
7. Elaboración de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto, que realiza la autoridad jurisdiccional como parte de las actividades de la gestión integral del riesgo.
8. Las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, en especial las relacionadas con el planeamiento, diseño y organización del sistema de respuesta, que incluye:
 - a). La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b). La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c). La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d). El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - e). El adiestramiento del sistema de respuesta.
 - f). La realización de ensayos de los planes
9. Los requerimientos concretos de apoyo a la Fuerza que efectúa la autoridad jurisdiccional para cada evento adverso que esté planificando. Estos requerimientos son los aspectos concretos que guiarán todo el esfuerzo de coordinación con la autoridad que los formula..

CAPITULO 2

SECUENCIA DE PLANEAMIENTO DEL APOYO A LA RESPUESTA (SPAR)¹²

1. Conceptos generales

- a. El ámbito relacionado con la gestión integral de riesgos y de emergencias es complejo por naturaleza, pues inciden en él múltiples factores: políticos, económicos, sociales, psicosociales, culturales, ambientales, etc.
- b. El planeamiento de emergencia de los niveles nacional y provincial se basa en determinar las previsiones a tener en cuenta para los casos en que los niveles inferiores (el provincial y el municipal respectivamente) prevean ser superados.
- c. Asimismo la gestión de respuesta de dichos niveles consiste normalmente en proporcionar recursos, medios y acciones de apoyo a la autoridad jurisdiccional afectada, la cual tiene también la responsabilidad de gestionar la respuesta directa en el punto o zona de impacto; dicha autoridad normalmente es la municipal local.
- d. El planeamiento de emergencia municipal es la base de las previsiones para toda la cadena de planeamiento de los niveles superiores (provincial y nacional).
- e. La gestión de respuesta municipal es la que recibirá concretamente los recursos, medios y acciones de apoyo de los niveles superiores, situación que le impone al nivel municipal la responsabilidad de coordinar y dirigir su empleo en el punto o zona de impacto mientras dure la emergencia. Esto incluye a las tareas de apoyo que el EMT destacado por la Fuerza a dicho evento pueda realizar.
- f. Esta secuencia de planeamiento está pensada para planear las operaciones de ayuda humanitaria en apoyo de la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional que va a dirigir las acciones en el punto o zona de impacto.

2. Propósito

- a. Identificar y definir la lógica de un proceso de planeamiento de una operación de ayuda humanitaria
- b. Definir un método que permita:
 - 1) Diseñar un elemento militar con capacidad de realizar tareas de apoyo concretas en operaciones de ayuda humanitaria.
 - 2) Establecer criterios precisos de empleo de los elementos que ejecutan las tareas

¹² MERLO Carlos Guillermo 2012 "Secuencia de planeamiento del apoyo a brindar por elementos de la Fuerza Ejército a la gestión de respuesta a un evento adverso por desastres naturales o antrópicos que realiza la autoridad jurisdiccional competente. (Planeamiento de operaciones de ayuda humanitaria) - Escuela Superior de Guerra.

- 3) Establecer criterios precisos de empleo del elemento que ejecuta la operación de apoyo en forma integral
 - c. Identificar y definir las fuentes y necesidades mínimas de información que permitan definir los criterios básicos de organización, equipamiento, instrucción y empleo de los elementos que ejecutarán las operaciones de ayuda humanitaria.
 - d. Desarrollar los componentes de un plan de operaciones de ayuda humanitaria
3. Estructura

Sección 1: Se describirá la lógica del `proceso de planeamiento y las actividades y tareas adecuadas a los requerimientos y características de las operaciones de ayuda humanitaria, que se necesitan para planear dichas operaciones.

Sección 2: Se describirán las fuentes y necesidades de información que permitan definir los criterios básicos de organización, equipamiento, instrucción y empleo de los elementos que ejecutarán las operaciones de ayuda humanitaria.

Sección 3: Se desarrollarán los componentes de un plan de operaciones de ayuda humanitaria.

Sección 4: Conclusiones parciales

SECCION 1

ACTIVIDADES Y TAREAS DE PLANEAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

1. Conceptos generales

- a. Las características del ámbito de la gestión integral de riesgos y emergencias demanda que se metodice en forma específica el proceso de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria a fin de asegurar que sean considerados los múltiples factores que inciden en dicha situación y así poder planificar operaciones eficaces y eficientes, adecuadas al ambiente complejo donde se deberán desarrollar.
- b. El orden lógico de la secuencia de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria es inductivo, parte de la determinación de las tareas concretas a realizar, del análisis de cada una de ellas y la forma de realizarla hasta llegar al diseño de todo el EMT necesario y el detalle de la operación de ayuda humanitaria que se llevará a cabo en forma tentativa.
- c. Todas las menciones relacionadas con el planeamiento de operaciones de ayuda humanitaria están hechas considerando que se realizan en el contexto de las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la

autoridad jurisdiccional, es decir un planeamiento realizado con tiempo, para una operación de ejecución futura.

- d. Para el caso de un planeamiento con escaso tiempo, en el que la autoridad jurisdiccional efectúa los requerimientos de apoyo “en la emergencia”, es decir con el evento adverso ya ocurrido o a ocurrir en forma inminente, y en el que la misma no cuenta con un planeamiento previo, se deberá ver la posibilidad de adecuar esta secuencia al caso y a los tiempos disponibles. Dicha situación está fuera del alcance de este trabajo.

2. Desarrollo del método

a. Definir las tareas de apoyo que se prevén realizar en el evento adverso que se está planeando.

- 1) Este paso busca identificar y definir las tareas concretas que se prevén realizar con elementos de la Fuerza para apoyar el evento adverso que la autoridad jurisdiccional está planificando. Al finalizar debe quedar materializado un listado de tareas de apoyo.
- 2) Las tareas deben ser solicitadas por la autoridad jurisdiccional (o el organismo que esté planeando la emergencia, la JPDC o JMDC), en términos de efectos a lograr, (ejemplo: evacuar 500 personas del Barrio La Flor al Centro de evacuados Nro 3). Se debe evitar la solicitud de medios, (ejemplo: 20 camiones para evacuación).
- 3) El oficial de enlace destacado ante el organismo de DC jurisdiccional deberá estar en capacidad de orientar a dicho organismo, durante el planeamiento de la emergencia, sobre la forma de efectuar los requerimientos de apoyo a la Fuerza.
- 4) En las reuniones de coordinación que se realicen con la DC jurisdiccional se debe requerir información precisa, entre otros, sobre los siguientes temas:
 - a). Organización y funcionamiento de los sistemas de defensa civil y de emergencia de la jurisdicción.
 - b). Sistema de tomas de decisiones de la jurisdicción en situaciones de emergencia.
 - c). Planes vigentes (de defensa civil, de emergencia, operativos, de contingencia, de evacuación, etc).
 - d). Toda otra información relacionada con el proceso de gestión integral del riesgo que desarrolla la autoridad jurisdiccional local y que sea pertinente para adecuar el planeamiento de apoyo.
- 5) El Cdo del elemento de la Fuerza que planeará la operación de ayuda humanitaria deberá interiorizarse sobre las normas legales y disposiciones locales relacionadas con el tránsito vehicular, utilización de espacios públicos, sistema sanitario y demás aspectos que puedan tener relación con la ejecución de las tareas de apoyo solicitadas.

b. Determinar los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando.

Este paso busca definir , para cada tarea del listado determinado precedentemente, una organización que permita realizarla, con el personal y material necesario, el modo o procedimiento previsto para llevarla a cabo y todos los requisitos, condicionamientos, acuerdos y coordinaciones que se necesitan para ejecutarla, según el caso que se está planeando.

Es conveniente volcar las definiciones que surjan del análisis de cada tarea en una “ficha técnica” (ejemplo: ficha técnica de la tarea nro 1: “Evacuación de 1500 personas simultáneamente (en un viaje), a una distancia de 300 Km” .Ver Anexo 2

Al finalizar el paso deberían obtenerse una serie de fichas técnicas, cada una con una tarea de apoyo solicitada , con la organización del elemento que tenga la capacidad de realizarla y su modo de empleo, que en su conjunto aseguren cumplir con todo el listado de tareas de apoyo definidas en el paso anterior.

Es esencial que cada tarea se analice en forma detallada, profunda y sistémicamente, es decir teniendo en cuenta el contexto del ambiente geográfico en donde se deberá desarrollar, (autoridad jurisdiccional a la que apoyará, sistema de defensa civil local, sistema de gestión de emergencia y de respuesta local, características de la población afectada, normas legales de aplicación local que inciden en la ejecución de la tarea, características geográficas de la zona donde se operará, tipo de incidente adverso al que se le dará respuesta, etc).

En cada ficha técnica deberá quedar definida la organización del elemento que tenga la capacidad de realizarla, con los siguientes detalles:

- 1) Tarea de apoyo solicitada
- 2) El organigrama del elemento diseñado para realizarla desglosado hasta el mínimo nivel, incluyendo efectivos parciales por fracción y totales por elemento.
- 3) Detalle de los roles de sus integrantes.
- 4) Equipos necesarios (cantidad y tipo)
- 5) Descripción del concepto de empleo del elemento diseñado para realizar la tarea (es un concepto de ejecución técnica de la tarea) con detalles sobre la responsabilidad del jefe del elemento, de los ejecutores de la tarea, de la tripulación de los equipos y del resto del personal, según la tarea que se trate; los procedimientos de trabajo previstos o tenidos en cuenta en el diseño, etc.
- 6) Coordinaciones a realizar con las autoridades que solicitan el apoyo y dirigen la emergencia, las cuales surgen del análisis efectuado sobre el concepto de empleo del elemento que efectuará la tarea. (responsabilidades de la DC local para efectuar la tarea, seguridad, seguros, obtención de los insumos necesarios para realizar la tarea, coordinaciones con la seguridad local, acuerdos con organismos y organizaciones locales, etc).
- 7) Coordinaciones con la población afectada que recibirá el apoyo, la cuales también surgen del análisis efectuado sobre el concepto de empleo del elemento que

- efectuará la tarea. (proceder del personal civil que recibirá el apoyo, aspectos a tener en cuenta, etc).
- 8) Toda otra consideración que facilite la ejecución de la tarea de apoyo en el contexto de empleo previsto.

c. Diseñar la fuerza necesaria para afrontar el evento adverso.

Este paso busca definir la organización tentativa del EMT que realizará la operación de ayuda humanitaria, con todos los elementos constitutivos que le den la aptitud y capacidad de ejecución de las tareas de apoyo que el caso que se está planeando requiere.

Se debe determinar la capacidad remanente del elemento militar que está realizando el planeamiento de apoyo, a fin de dimensionar los medios realmente disponibles para diseñar el EMT necesario.

En el caso que los medios necesarios para conformar el EMT excedan la capacidad remanente del elemento que lo está planeando, se deberá decidir si se requieren los mismos al nivel superior o si se disminuyen las tareas de apoyo a brindar a la autoridad jurisdiccional que las solicitó, reajustando el listado de tareas de apoyo a realizar.

Este es un paso altamente creativo, de diseño de fuerza, en el que se deben aplicar todos los principios y técnicas propias de la actividad básica de la conducción de **organización** y en el cual se tienen en cuenta los elementos de juicio volcados en las “fichas técnicas” y se comienza a diseñar el EMT necesario.

No es la simple suma de todas las organizaciones y medios de material y personal que están determinadas en las fichas técnicas, por cuanto ello tendría como resultado, seguramente, diseñar una organización con superposición y redundancia de elementos de ejecución y de medios.

El criterio de organización que se adopte debe ser aquel que facilite en mayor medida el cumplimiento de la operación de ayuda humanitaria contextualizada al caso que se esté planeando. El límite estará dado por la capacidad y creatividad de quienes estén realizando el diseño.

Debe diseñarse una fuerza equilibrada en su relación entre objetivos y medios, con los elementos necesarios que la hagan apta para satisfacer todos los requerimientos de apoyo de la operación de ayuda humanitaria que se está planeando, sin superposiciones ni duplicaciones innecesarias, y que faciliten su conducción y control.

d. Determinar el mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT diseñado, en la operación de ayuda humanitaria en apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta que se está planeando.

Este paso busca definir la mejor forma de cumplir con la misión de apoyo humanitario en el contexto del caso que se está planeando.

Luego de haber definido los medios necesarios para cumplir con las tareas solicitadas, se continúa con el análisis de cómo realizar la operación de ayuda humanitaria en forma completa.

Este paso es similar a la 1era etapa del PPC, determinación del plan general.

Debe definirse una misión de trabajo, determinar exigencias en tiempo y espacio, tareas impuestas y deducidas, analizar los factores de la situación, definir modos de acción, confrontarlos con la secuencia esperada de los acontecimientos del evento adverso, completarlos si fuera necesario, analizarlos, compararlos y decidir el MMA.

La información registrada en las fichas técnicas, respecto de las características de cada tarea de apoyo a realizar y el modo previsto de llevarlas a cabo y es esencial para poder desarrollar esta instancia.

Al finalizar este paso deben quedar definidas todas las fases de la operación, con la asignación de tiempo, actividades y tareas que se deberán desarrollar en cada una de ellas; la forma de aproximación a la zona de impacto, despliegue de los medios de ejecución, ubicación de la o las zonas de reunión o bases de operaciones, medidas de coordinación y control para realizar las tareas de apoyo que se soliciten, criterios de empleo de los elementos de ejecución que integran el EMT y todo aquello que se pueda anticipar y prever respecto de la operación de ayuda humanitaria a realizar.

e. Determinar los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AACC y otros)

Este paso busca definir la estructura de apoyo logístico de la propia organización, que le proporcione una adecuada autonomía y facilite su sostenimiento.

Es la estructura que va a apoyar logísticamente a los elementos que integran el EMT para que puedan cumplir con sus tareas de apoyo. Es el elemento de Cdo y Servicios del EMT.

En su diseño deben tenerse en cuenta todas las funciones logísticas de personal y de material necesarias para apoyar a la propia organización en la ejecución de la operación de ayuda humanitaria.

Puede realizarse simultáneamente con los pasos anteriores, dependiendo ello de la complejidad de las tareas de apoyo a realizar.

No debe confundirse con la logística necesaria para la ejecución de las tareas de apoyo. Ejemplo: si la tarea fuese: Elaboración y distribución de 500 raciones diarias; la logística necesaria para realizar dicha tarea comprende : la determinación de necesidades para elaborar 500 raciones, la obtención de los insumos necesarios, su almacenamiento, la elaboración de las raciones y la distribución a la población.

Todo ese proceso logístico es parte de la tarea a realizar y debe estar prevista dentro del 2do paso “*Determinar los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando*”, que es cuando se realiza el análisis de cada tarea y se define la organización que esté en capacidad de ejecutarla junto con el modo previsto que permita llevarla a cabo.

Igualmente este criterio de diferenciación de las dos logísticas (la del proceso de apoyo a la población afectada y la de funcionamiento de la propia organización), válido para definir organizaciones y procedimientos de apoyo, no debe limitar la creatividad al diseñar el EMT y decidir finalmente aquella organización que mejor facilite el desarrollo de la operación de ayuda humanitaria de acuerdo al caso que se está planeando.

La estructura logística para sostenimiento de la propia organización definida al final de este paso debe integrarse al diseño del EMT que se tiene elaborado hasta este momento, de forma tal de lograr una organización definitiva balanceada en su relación entre elementos de ejecución y de apoyo logístico.

f. Comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento. (determinación de la factibilidad definitiva)

Este paso busca comprobar que el EMT, con su diseño final, pueda desarrollar el MMA seleccionado y realizar las tareas de apoyo solicitadas en el contexto del caso que se está planeando. Es la comprobación de la factibilidad definitiva del plan que se está analizando.

Se puede hacer mediante un ensayo, una ejercitación (juego de guerra), una confrontación, o cualquier otro método que cumpla con la finalidad del paso.

Este paso permite comprobar y completar el sistema de comando y control de la operación (sistema de comunicaciones, medidas de coordinación y control, delegación de autoridad, criterio de empleo de medios, etc).

Las conclusiones, comprobaciones y medidas correctivas que surjan durante la ejecución de este paso permiten mejorar y completar el diseño y el empleo del EMT desarrollado hasta este momento.

g. Determinación del listado de necesidades de todo tipo que la operación de ayuda humanitaria requiere.

Este paso busca materializar en una lista, las necesidades de todo tipo que hayan surgido durante el desarrollo de este proceso de planeamiento, a efectos de facilitar la gestión a realizar para poder satisfacerlas y concretar la situación de factibilidad determinada anteriormente.

Se refiere a las necesidades de material, personal, legal, de coordinación, de actas marco y acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, y de cualquier otro tipo que haya surgido durante el planeamiento.

h. Elaboración de documentos. (planes, órdenes, directivas, etc)

Este paso busca elaborar los documentos que faciliten la comunicación de lo planeado según el destinatario y finalidad de la comunicación.

Estos pueden ser los planes de operaciones de ayuda humanitaria, planes esquemáticos y listado de requerimientos al nivel superior, requerimiento de asesoramiento legal, requerimientos a la autoridad jurisdiccional que solicita el apoyo, actas de acuerdo y coordinación con las autoridades locales, actas marco, órdenes de operaciones, órdenes especiales, directivas, etc.

SECCION 2

FUENTES Y NECESIDADES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN DEFINIR LOS CRITERIOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO, INSTRUCCIÓN Y EMPLEO DE LOS ELEMENTOS QUE EJECUTARÁN LAS OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

Las fuentes e información necesaria para poder organizar, equipar, instruir y emplear el EMT se pueden obtener de los siguientes documentos y actividades:

1. Las indicadas en la Sección 3 del Capítulo 1 del presente documento
2. De los requerimientos concretos de apoyo que efectúa la autoridad jurisdiccional para cada evento adverso que se esté planificando.

Permite dimensionar la tarea a realizar y da bases para determinar la organización y el equipamiento necesario.

3. Del análisis y determinación de los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando (ficha técnica).

Permite definir la organización y el equipamiento necesario, las coordinaciones y acuerdos a realizar con la autoridad que solicita el apoyo y los procedimientos de empleo y de ejecución de cada tarea.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona bases para definir los contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT relacionados con el marco legal, reglas de

empeñamiento, y adecuación de técnicas y procedimientos de ejecución de tareas y del apoyo a brindar.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

4. De la determinación del mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT tentativo diseñado, en la operación de ayuda humanitaria en apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta que se esté planeando.

Permite definir, completar y equilibrar la organización y el equipamiento necesario.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

5. De la determinación de los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AATT y otros).

Permite definir, completar y balancear la organización y el equipamiento necesario.

Proporciona bases para definir y adecuar las actividades y tareas de apoyo logístico a realizar a la propia organización y poder incluirlas como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

6. De la comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento.

Permite comprobar, completar y determinar de la factibilidad definitiva del desarrollo de la operación con la organización y el equipamiento definido en el diseño.

Proporciona bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

Proporciona bases para definir los contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT relacionados con el marco legal, reglas de empeñamiento, y adecuación de técnicas y procedimientos de ejecución de tareas y del apoyo a brindar.

Proporciona elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones

SECCION 3

COMPONENTES DE UN PLAN DE OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

1. Conceptos generales

- a. La Ayuda Humanitaria¹³ es un modo de acción de la Protección Civil que realizan las FFAA, en casos de emergencias, catástrofes y/o limitaciones sociales críticas, dirigido en forma subsidiaria, a proteger vidas humanas (interés vital), la infraestructura pública, privada y el medio ambiente.
- b. Las operaciones de ayuda humanitaria son parte de las operaciones de Protección Civil, las que se planifican y desarrollan para brindar apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta del nivel de gobierno que lo esté ejecutando (provincial o municipal).
- c. La gestión de emergencia es responsabilidad de la autoridad jurisdiccional correspondiente (provincial o municipal). Es la organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de las emergencias, en particular en la subetapa preparación y en las etapas de respuesta y rehabilitación.
- d. En la subetapa preparación la autoridad jurisdiccional responsable debe tomar decisiones sobre la adopción de acciones y medidas estructurales y no estructurales tendientes, entre otros aspectos, a organizar un eficiente sistema de respuesta que brinde oportunas y eficaces acciones que satisfagan las demandas que se generen en los diferentes eventos adversos que se prevean que ocurran y las posteriores rehabilitaciones correspondientes, a fin de reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños.

Son actividades y medidas que se deben tomar anticipadamente a la ocurrencia del evento adverso, en base a las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza, para asegurar una respuesta eficaz a dicho impacto cuando ocurra, incluyendo las previsiones que permitan organizar eficientes sistemas de alerta temprana que emitan la oportuna y efectiva alerta correspondiente y que faciliten la futura ejecución de la evacuación temporal de población y propiedades del área que fuera amenazada.

- e. La secuencia de planeamiento del apoyo a la respuesta (SPAR) está pensada para apoyar a la autoridad civil jurisdiccional desde la subetapa preparación de su gestión de

¹³ Idem , pag 53

emergencia, previo a la ocurrencia del hecho adverso y como previsión de apoyo a la respuesta.

Su finalidad es facilitar el planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria en apoyo de la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional que va a estar directamente afectada y que va a dirigir las acciones en el punto o zona de impacto cuando el evento adverso realmente ocurra.

- f. Es una secuencia para realizar planeamiento deliberado, para facilitar la **preparación de los planes de los probables empleos futuros (en operaciones de Ayuda Humanitaria)**, buscando lograr una adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables**. No es una secuencia de planeamiento para su ejecución inmediata (crisis), que busca lograr la mejor preparación para enfrentar una sola eventualidad.
- g. La suma de los planes de operaciones de ayuda humanitaria elaborados en base a los requerimientos de apoyo de las distintas autoridades civiles responsables de la gestión de emergencia, que están dentro de la jurisdicción territorial de la Unidad / Gran Unidad militar conformarán la adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables de dicha Unidad/ Gran Unidad.**

2. Esquema

- a. La información que surge del desarrollo de la secuencia de planeamiento está relacionada, en general, con los siguientes aspectos.
 - 1) El contexto de emergencia donde deberá actuar el elemento militar en apoyo de la autoridad jurisdiccional competente
 - 2) Normas legales locales vigentes
 - 3) Características e infraestructura de la zona donde se desarrollarán las tareas
 - 4) El mapa de riesgo, y de las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza que realiza la autoridad responsable de la gestión integral del riesgo jurisdiccional.
 - 5) Previsiones sobre el desarrollo del evento adverso que se está planeando
 - 6) La organización y funcionamiento de los sistemas de Defensa Civil y de emergencia locales
 - 7) Sistema de tomas de decisiones de la jurisdicción en situaciones de emergencia.
 - 8) Planes vigentes (de defensa civil, de emergencia, operativos, de contingencia, de evacuación, etc).
 - 9) La organización del sistema de respuesta de la autoridad que gestionará la emergencia que incluye:
 - a) La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b) La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c) La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d) La organización y equipamiento de los elementos propios de ejecución de la respuesta

- e) El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - f) El adiestramiento del sistema de respuesta
 - g) La realización de ensayos de los planes
- 10) El sistema de seguimiento y control de la amenaza, que incluye a los sistemas de alerta temprana y de alarma.
 - 11) El nivel de educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deben realizar los ciudadanos antes, durante y después que se produzca el impacto del evento adverso para el cual se están preparando.
 - 12) Análisis de la zona de responsabilidad territorial del elemento militar que brindará el apoyo humanitario.
 - 13) Necesidades de apoyo de la autoridad civil jurisdiccional para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
 - 14) El planeamiento del apoyo solicitado para cada evento previsto en el mapa de riesgo.
 - 15) La capacidad remanente del elemento militar que brindará el apoyo humanitario.
 - 16) Diseño y organización del equipo militar de trabajo (EMT)
 - 17) Acuerdos y coordinaciones con OOGG y ONG.
 - 18) El planeamiento del empleo de medios extrajurisdiccionales previstos como necesarios.
 - 19) Requerimientos al Cdo Sup.
 - 20) Necesidades, requerimientos y actividades para la preparación de los medios militares (del equipo militar de trabajo - EMT) que incluye las siguientes actividades
 - a) Adiestramiento e instrucción individual y de conjuntos. (EMT de ayuda humanitaria).
 - b) Adecuación de instalaciones y equipos para su empleo en la ayuda humanitaria
 - c) Elaboración y firma de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas.
 - 21) Participación en acciones de la subetapa Preparación de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional que Incluye las siguientes actividades:
 - a) Integración de los medios militares, de FFSS, FFPP y organizaciones civiles de OOGG y ONG según lo previsto.
 - b) Participar en la comprobación, ensayo y ejercitación los planes de respuesta.
 - c) Participar en la educación e instrucción de la población en todos los temas relacionados específicamente con las acciones que deban realizar los ciudadanos para implementar los planes en los que intervenga el EMT ejecutando tareas de ayuda humanitaria.
 - 22) Participación en acciones de la etapa Respuesta de la gestión integral del riesgo de la autoridad jurisdiccional
 - a) A partir que la autoridad jurisdiccional da el alerta. (Día A) que incluye las siguientes actividades:
 - (1). Adecuación del planeamiento efectuado.
 - (2). Planeamiento con escaso tiempo (en caso que sea un evento adverso no previsto).

- (3). Coordinación de aspectos legales, administrativos y de detalle relacionados con la ayuda humanitaria a ejecutarse en la emergencia.
 - (4). Impartición de órdenes preparatorias.
 - (5). Selección y alistamiento de medios (EMT).
 - (6). Instalación del Centro de Operaciones Táctico de Ayuda humanitaria (COTAH).
 - (7). Despliegue preventivo de medios. (según lo planeado y la situación)
- b) A partir que la autoridad jurisdiccional requiere concretamente el apoyo al elemento militar de la jurisdicción. (Día E) que incluye las siguientes actividades:
- (1). Marcha y despliegue en el lugar del impacto.
 - (2). Ejecución de las tareas de ayuda humanitaria.
 - (3). Redespliegue o cambio de emplazamiento. (según la situación)
 - (4). Repliegue de los medios a las Unidades de origen
- 23) Mantenimiento del material y equipo empleado en la operación de ayuda humanitaria, que incluye las siguientes actividades:
- a) Mantenimiento y restitución de la situación logística normal.
 - b) Elevación de requerimientos por erogaciones efectuadas durante las operaciones de ayuda humanitaria.
 - c) Explotación a través de medios de comunicación y organismos de comunicación institucional de las FFAA y FFSS.
 - d) Elaboración de informes y difusión de experiencias.
 - e) Propuesta de modificación de planes.
- b. Definición de un esquema
- El esquema general que se emplea para los planes operacionales es apto para ser empleado para plasmar un plan de operaciones de ayuda humanitaria.
- Un ejemplo genérico es el siguiente:

Plan de Operaciones de Protección Civil - Ayuda Humanitaria - del Cdo Br Nro 02/---- para la Contingencia TORMENTA SEVERA Y TORNADO de la localidad de

1. SITUACIÓN

- a. Situación del nivel superior (respecto del planeamiento y ejecución de la Ay H)
- b. Situación de la propia Fuerza (respecto del planeamiento y ejecución de la Ay H)
- c. Situación de la Autoridad Civil responsable de la gestión de emergencia (respecto del requerimiento de planeamiento del apoyo de ayuda humanitaria)
- d. Condicionantes (si los hubiera)
- e. Supuestos

2. ORGANIZACIÓN del Elemento Militar de Trabajo (EMT)

- a. Organigrama (desagregado hasta el menor nivel con efectivos y equipos principales)

- b. Conformación del EMT (Unidades que entregan personal y medios para organizar el EMT)
 - c. Concepto de empleo del EMT organizado (puede estar en documento aparte o PON)
3. MISIÓN (del EMT organizado)
4. EJECUCIÓN
- a. Concepto del apoyo (referido al concepto de la concentración de medios para conformar el EWMT, aproximación a la zona afectada, despliegue y conformación de las bases desde donde se apoyará, ubicación del Centro de Operaciones Táctico de Ayuda Humanitaria (COTAH)
 - b. Fases del apoyo (ver Anexo 3)
 - c. Misiones particulares
 - d. Instrucciones de coordinación
 - e. Coordinaciones con autoridades jurisdiccionales
 - f. Coordinaciones con otras agencias
5. LOGÍSTICA
6. COMANDO Y COMUNICACIONES
- ANEXOS
- Organización
 - Actas acuerdo
 - Fichas técnicas de las tareas de apoyo (ver anexo 2)
 - Protocolos
 - Procedimientos de empleo y PPOONN

SECCION 4

CONCLUSIONES PARCIALES

1. El ámbito relacionado con la gestión integral de riesgos y de emergencias es complejo por naturaleza, pues inciden en él múltiples factores: políticos, económicos, sociales, psicosociales, culturales, ambientales, etc.
2. Esta característica demanda que se metodice en forma específica el proceso de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria a fin de asegurar que se realice en forma sistémica y que sean considerados los múltiples factores que inciden en dicha situación y así poder planificar operaciones eficaces y eficientes, adecuadas al ambiente complejo donde se deberán desarrollar.
3. Esta secuencia está diseñada para planear las operaciones de ayuda humanitaria en apoyo de la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional que va a dirigir las acciones en el punto o zona de impacto.

4. El contexto de su desarrollo es dentro de las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, es decir un planeamiento realizado con tiempo, para una operación de ejecución futura.
5. Para el caso de un planeamiento con escaso tiempo, sin planeamiento previo, se deberá ver la posibilidad de adecuar esta secuencia al caso concreto que se esté enfrentando y a los tiempos disponibles, situación que está fuera del alcance de este trabajo.
6. Las actividades y tareas de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria son las siguientes:
 - a. Definir las tareas de apoyo que se prevén realizar en el evento adverso que se está planeando.
 - b. Determinar los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando.
 - c. Diseñar la fuerza necesaria para afrontar el evento adverso.
 - d. Determinar el mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT diseñado, en la operación de ayuda humanitaria en apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta que se está planeando.
 - e. Determinar los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AATT y otros)
 - f. Comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento. (determinación de la factibilidad definitiva).
 - g. Determinación del listado de necesidades de todo tipo que la operación de ayuda humanitaria requiere.
 - h. Elaboración de documentos. (planes, órdenes, directivas, etc)
7. Las fuentes e informaciones mencionadas precedentemente permitirán definir los siguientes criterios básicos de organización, equipamiento, instrucción y empleo de los elementos que ejecutarán las operaciones de ayuda humanitaria (EMT) :
 - a. Definir la organización y el equipamiento del EMT que se diseñe, en concordancia con las normas legales jurisdiccionales vigentes y las características e infraestructura de la zona donde se desarrollarán las tareas.
 - b. Interpretar la organización y el sistema de DC jurisdiccional en cuyo marco, y en forma coordinada, el EMT que se diseñe desarrollará las tareas de apoyo.
 - c. Contemplar en la organización y equipamiento del EMT a definir, las previsiones que la autoridad jurisdiccional que gestionará la emergencia tiene, sobre la forma en que se desarrollarán los acontecimientos del evento adverso que se está planeando (hipótesis de riesgo).
 - d. Interpretar la organización y el sistema de respuesta de la autoridad que gestionará la emergencia, en cuyo marco y en forma coordinada desarrollará las tareas el EMT que se diseñe.

- e. Determinar la organización y el equipamiento necesario en base al dimensionamiento de las tareas de apoyo a realizar y a la capacidad remanente del elemento militar que está planeando el apoyo.
 - f. Analizar cada tarea de apoyo solicitada, teniendo en consideración el contexto donde se va a desarrollar realmente, y definir en forma coordinada lo siguiente:
 - 1). La organización del elemento de la Fuerza que la realizará.
 - 2). El equipamiento necesario.
 - 3). Los procedimientos de empleo del elemento que ejecutará la tarea en ese contexto.
 - 4). Las técnicas de ejecución que se aplicarán en ese contexto.
 - 5). Las coordinaciones y acuerdos necesarios, según la forma de ejecución prevista de la tarea, con la autoridad jurisdiccional que solicita el apoyo y que gestionará la emergencia.
 - 6). Las coordinaciones con la población que recibirá el apoyo.
 - g. Definir una organización tentativa del EMT, teniendo en cuenta los criterios básicos mencionados precedentemente, y con un proceso similar a la 1ra etapa del PPC, completar, equilibrar, balancear, comprobar la organización y el equipamiento necesario y determinar la factibilidad definitiva del desarrollo de la operación de ayuda humanitaria.
 - h. Desarrollar la instrucción individual y de conjunto del EMT, para ejecutar la operación de ayuda humanitaria que se está planeando, incluyendo los siguientes contenidos conceptuales y procedimentales:
 - 1). Marco legal de la operación de ayuda humanitaria que se va a desarrollar.
 - 2). Reglas de empeñamiento que se deben tener en cuenta en la ejecución de las tareas y de la operación.
 - 3). Técnicas particulares de ejecución de las tareas de apoyo, adaptadas al contexto donde se desarrollará la operación de ayuda humanitaria.
 - 4). Procedimientos de empleo particulares de los elementos de ejecución de tareas de apoyo diseñados, adaptados al contexto donde se desarrollará la operación de ayuda humanitaria.
 - 5). Actividades y tareas particulares de apoyo logístico a realizar a la propia organización, adaptadas al contexto donde se desarrollará la operación de ayuda humanitaria.
8. Quienes conduzcan las operaciones, tomen decisiones de empleo de medios o ejecuten tareas de apoyo concretas, deberán tener especialmente en cuenta a los criterios básicos aplicados en la organización, equipamiento e instrucción del EMT y tomarlos como elemento de juicio para actuar durante la ejecución de la operación de ayuda humanitaria.
9. La secuencia de planeamiento del apoyo a la respuesta (SPAR) esta pensada para realizar planeamiento deliberado, para facilitar la **preparación de los planes de los probables empleos futuros (en operaciones de Ayuda Humanitaria)**, buscando lograr una adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables**. No es una

secuencia de planeamiento para su ejecución inmediata (crisis), que busca lograr la mejor preparación para enfrentar una sola eventualidad.

10. La suma de los planes de operaciones de ayuda humanitaria elaborados en base a los requerimientos de apoyo de las distintas autoridades civiles responsables de la gestión de emergencia, que están dentro de la jurisdicción territorial de la Unidad / Gran Unidad militar conformarán la adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables de dicha Unidad/ Gran Unidad.**
11. El esquema general que se emplea para los planes operacionales es apto para ser empleado para plasmar un plan de operaciones de ayuda humanitaria.

CAPÍTULO 3

CONTENIDOS CONCEPTUALES, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDINALES PARA INSTRUIR Y ADIESTRAR EN OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

1. Conceptos generales

1. La organización, equipamiento, adiestramiento y doctrina del Ejército Argentino tiene su fundamento en las múltiples funciones que podrían desempeñar durante el desarrollo de las operaciones militares necesarias para el cumplimiento de su misión principal
2. No existen organizaciones permanentes dentro de la Fuerza que estén equipadas e instruidas con fines específicos y exclusivos de empleo en cumplimiento de la misión subsidiaria de protección civil y particularmente en operaciones de ayuda humanitaria
3. Los elementos de la Fuerza que se emplean en operaciones de ayuda humanitaria deben ser organizados, equipados e instruidos especialmente según las tareas concretas que deban realizar particularmente en cada operación.
4. La Fuerza Ejército carece de un método de instrucción y adiestramiento adecuado para capacitar al personal y a los conjuntos en el planeamiento y ejecución de operaciones de ayuda humanitaria.
5. La doctrina y normas vigentes relacionadas con la ayuda humanitaria no identifican ni definen contenidos conceptuales, procedimentales ni actitudinales que faciliten la capacitación adecuada y necesaria para planear y ejecutar operaciones de ayuda humanitaria.

2. Propósito

Identificar y definir los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que básicamente se deberán abordar para contribuir a tener adecuadamente instruidos y

adiestrados al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

3. Estructura

Sección 1: Se identificarán y describirán los contenidos básicos a abordar para contribuir a tener adecuadamente instruidos y adiestrados al personal, en forma individual, y a los elementos y organizaciones (conjuntos) que participarán en operaciones de ayuda humanitaria.

Sección 2: Conclusiones parciales

SECCION 1

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS BÁSICOS A ABORDAR

1. Una aproximación al perfil de competencias a lograr en quienes intervendrán la ejecución, el comando y el control de las operaciones de ayuda humanitaria :

- a. Actuar según los principios de una ética profesional basada en el respeto por la Constitución Nacional y las leyes que regulan la aplicación legítima de la fuerza en el contexto de ayuda humanitaria.
- b. Liderar organizaciones militares de acuerdo con su nivel jerárquico
- c. Adherir a los principios de mando, subordinación y disciplina constitutivos de la profesión militar en el marco de las leyes vigentes.
- d. Interactuar en forma conjunta y combinada según su nivel y jerarquía.
- e. Tomar decisiones en contextos de riesgo, alta presión emocional e incertidumbre utilizando información disponible en el marco de la normativa vigente.
- f. Anticipar, analizar y resolver problemas complejos en forma flexible y eficiente, desde perspectivas diversas y evaluando las consecuencias para sí mismo/a, el personal, los medios a su cargo y su entorno.
- g. Comprender los problemas sociales de la comunidad a la que pertenece y sirve, reconociendo y respetando la diversidad que la caracteriza.
- h. Comprender contextos, culturas y pueblos diversos para relacionarse e interactuar eficazmente en misiones de ayuda humanitaria dentro y fuera del territorio nacional.
- i. Comunicarse fluidamente con superiores, pares y subordinados de su propia fuerza, otras fuerzas nacionales y extranjeras, autoridades civiles jurisdiccionales responsables de la gestión de las emergencias y agentes representantes de instituciones de ayuda humanitaria de acuerdo a las características propias de cada contexto.
- j. Conducir organizaciones militares básicas terrestres en ambientes geográficos particulares para el cumplimiento de misiones de ayuda humanitaria
- k. Aplicar los procedimientos de apoyo logístico (abastecimiento , mantenimiento y transporte) a las operaciones de ayuda humanitaria
- l. Interpretar adecuadamente la finalidad y el alcance de la Protección Civil y el marco legal que la regula.
- m. Asesorar y asistir en la toma de decisiones relacionadas con la participación de elementos de la Fuerza en actividades de ayuda humanitaria.

- n. Resolver problemas relacionados con la participación de elementos de la Fuerza en actividades de ayuda humanitaria
- o. Identificar analizar, intercambiar opiniones fundamentadamente y ponderar las variables del contexto con las que se ha de concebir y diseñar un elemento militar que deba apoyar la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional competente, mediante la ejecución de tareas de apoyo concretas, como parte de las operaciones de ayuda humanitaria.
- p. Identificar, interpretar y caracterizar la lógica del proceso de planeamiento de una operación de ayuda humanitaria.
- q. Analizar, definir y desarrollar los componentes de un plan de operaciones de protección civil en el modo de ayuda humanitaria.
- r. Elaborar el diseño de un elemento militar con capacidad de realizar tareas de apoyo concretas en operaciones de ayuda humanitaria y establecer criterios explícitos de empleo de los elementos que ejecutan las tareas y del elemento que ejecuta la operación de apoyo en forma integral.
- s. Potenciar las capacidades disponibles en el grupo de trabajo y generar un espacio de cooperación y compromiso profesional.

2. Contenidos básicos a abordar

a. PARA EL PLANEAMIENTO DE OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

- 1) Introducción a la protección civil – antecedentes, evolución histórica, situación actual en el país
- 2) Marco legal de la protección civil
- 3) Gestión integral del riesgo y de emergencia por parte de la autoridad jurisdiccional competente (nacional, provincial y municipal)
- 4) Participación de las FF AA en la protección civil – bases legales – Planes, órdenes y directivas vigentes
- 5) Participación de la Fuerza Ejército en la protección civil – Planes, órdenes y directivas vigentes
- 6) Secuencia de Planeamiento del Apoyo a brindar en la Respuesta a un evento adverso. (SPAR)

- a) ETAPA I: Determinación de las necesidades de apoyo de la autoridad jurisdiccional responsable de dirigir las acciones en el punto o zona de impacto

Paso 1: Definición de las tareas de apoyo que se prevén realizar en el evento adverso que se está planeando.

Paso 2: Análisis del contexto donde se desarrollarán las tareas de apoyo

- b) ETAPA II: Diseño de la fuerza necesaria para realizar las tareas de apoyo (EMT)

Paso 3: Determinación de los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente.

Paso 4: Diseño de la fuerza necesaria para afrontar el evento adverso

c) ETAPA III: Elaboración del plan de ayuda humanitaria

Paso 5: Determinación del mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT diseñado

Paso 6: Determinación de los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AATT y otros)

Paso 7: Comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento. (determinación de la factibilidad definitiva)

Paso 8: Determinación del listado requerimientos de todo tipo, necesarios para la ejecución del plan.

d) ETAPA IV: Comunicación

Paso 9: Elaboración de documentos (planes, órdenes, directivas.)

- 7) Coordinación y definición de las necesidades de apoyo de la autoridad civil jurisdiccional para cada evento previsto
- 8) Elaboración y firma de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas
- 9) Planeamiento del empleo de medios militares extrajurisdiccionales previstos como necesarios.
- 10) Organización de un Elemento Militar de Trabajo (EMT) que ejecutará una operación de ayuda humanitaria
- 11) Elaboración de un plan de operaciones de ayuda humanitaria
- 12) Elaboración de una Orden Especial de ejecución de una operación de ayuda humanitaria
- 13) Elaboración de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas
- 14) Comprobación, ensayo y ejercitación de los planes de respuesta

b. PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

- 1) Actividades a realizar en la fase alerta de emergencia
 - a) Adecuación del planeamiento deliberado efectuado a la situación que se está viviendo
 - b) Planeamiento con escaso tiempo (en caso de un evento no previsto)
 - c) Coordinación de aspectos legales y de detalle con la autoridad civil a apoyar relacionados con la ayuda humanitaria a ejecutarse en la emergencia
 - d) Impartición de órdenes preparatorias
 - e) Selección y alistamiento de medios
 - f) Instalación del COTAH

- g) Despliegue preventivo. (según la situación y los acuerdos realizados con la autoridad civil a apoyar)
- 2) Organización y funcionamiento del centro de operaciones táctico de ayuda humanitaria (COTAH)
- 3) Aproximación y despliegue del EMT que ejecutará la operación de ayuda humanitaria en la zona de apoyo (punto cero, zona de impacto o zona de desastre)
- 4) Ejecución del apoyo a la autoridad civil que gestiona la emergencia en la zona de apoyo.
- 5) Gestión de las Comunicaciones y de la Información
- 6) Grupo de Manejo de Incidentes
- 7) Resolución de problemas de ejecución de tareas de apoyo humanitario en contextos de alta tensión dramática y emocional, características propias de las emergencias y catástrofes..
- 8) Comando y control de las tareas de apoyo de ayuda humanitaria en ejecución
- 9) Sostenimiento logístico del EMT desplegado y en ejecución de la operación de ayuda humanitaria
- 10) Registros e informes de las actividades de apoyo realizadas y en ejecución
- 11) Repliegue de los medios desde la zona de apoyo a la unidad de origen
- 12) Mantenimiento y restitución de la situación logística normal del EMT que fue empeñado
- 13) Elevación de requerimientos por erogaciones efectuadas durante las operaciones de ayuda humanitaria
- 14) Explotación a través de medios de comunicación y organismos de comunicación institucional de las FFAA y FFSS
- 15) Elaboración de informes, Diario de guerra y difusión de experiencias
- 16) Propuesta de modificación y/o actualización de planes

c. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DE AYUDA HUMANITARIA

- 1) Planeamiento y asesoramiento de Protección Civil
 - a) Temas en que el integrante de la Fuerza puede asesorar a la autoridad civil
 - b) Alcance , responsabilidades y base legal del asesoramiento que se brinda
 - c) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la tarea de planeamiento y asesoramiento prevista
- 2) Apoyo a la organización de Centros de Operaciones de Emergencia. (COE)
 - a) Diseño y organización de un COE
 - b) Infraestructura, comunicaciones, medios informáticos, seguridad, el personal especialista y de servicios necesarios
 - c) Despliegue, operación y mantenimiento del COE
 - d) Alcance , responsabilidades y base legal del apoyo que se brinda
 - e) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar el apoyo a la organización del COE prevista
- 3) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)
 - a) Daños que el personal de la Fuerza puede evaluar
 - b) Capacitación del personal en evaluación de daños y análisis de necesidades

- c) Organización, equipamiento y funcionamiento del EDAN según el daño a evaluar
 - d) Alcance , responsabilidades y base legal de la evaluación del daño que se efectúa.
 - e) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la evaluación del daño prevista.
- 4) Transporte (Aéreo, Terrestre, Fluvial y Marítimo)
- a) Planeamiento, dirección, ejecución y control del traslado de personas/carga y medios necesarios para apoyar ante un evento adverso, por los distintos modos (Aéreo, Terrestre, Fluvial y Marítimo) disponibles
 - b) Alcance , responsabilidades y base legal del transporte que se brinda
 - c) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar el transporte previsto.
- 5) Evacuación (Aérea, Terrestre, Fluvial y Marítima)
- a) Alcance , responsabilidades y base legal de la evacuación que se realiza
 - b) Autoridad que posee el EMT para realizar una evacuación
 - c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para participar de una evacuación
 - d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la evacuación prevista
- 6) Alojamiento.
- a) Alcance , responsabilidades y base legal del alojamiento que se brinda
 - b) Autoridad que posee el EMT para proporcionar alojamiento
 - c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para proporcionar el alojamiento previsto.
 - d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para brindar el alojamiento previsto
- 7) Racionamiento
- a) Alcance , características, responsabilidades y base legal del servicio de racionamiento que se brinda
 - b) Autoridad que posee el EMT para elaborar y distribuir el racionamiento previsto.
 - c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para proporcionar el racionamiento previsto
 - d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para brindar el servicio de racionamiento previsto.
- 8) Abastecimiento de efectos
- a) Alcance , características, responsabilidades y base legal del abastecimiento de efectos que se realiza.
 - b) Autoridad que posee el EMT para realizar el abastecimiento de efectos previsto.
 - c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar el abastecimiento de efectos previsto

- d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar el abastecimiento de efectos previsto
 - e) Características de los Suministros.
 - f) Evaluación de Necesidades Logísticas y de Suministros.
 - g) Cálculos Logísticos en Zonas de Catástrofe.
 - h) Transparencia e Información en el Manejo de los Suministros
- 9) Asistencia Sanitaria
- a) Alcance , características, responsabilidades y base legal de la asistencia sanitaria que se realiza
 - b) Autoridad que posee el EMT para realizar la asistencia sanitaria prevista
 - c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar la asistencia sanitaria prevista
 - d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la asistencia sanitaria prevista.
- 10) Comunicaciones
- a) Capacidad y facilidades de comunicaciones disponibles en la Fuerza para brindar
 - b) Alcance , características, responsabilidades y base legal del servicio de comunicaciones que se brinda.
 - c) Autoridad que posee el EMT para brindar el servicio de comunicaciones previsto.
 - d) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para brindar el servicio de comunicaciones previsto.
 - e) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para brindar el servicio de comunicaciones previsto.
- 11) Remoción de escombros
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar remoción de escombros
 - b) Capacitación del personal para realizar remoción de escombros
 - c) Alcance , características, responsabilidades y base legal de la remoción de escombros que se realiza.
 - d) Autoridad que posee el EMT para realizar la remoción de escombros prevista.
 - e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar la remoción de escombros prevista.
 - f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la remoción de escombros prevista.
- 12) Búsqueda y rescate
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar búsqueda y rescate
 - b) Capacitación y habilitación del personal para realizar búsqueda y rescate
 - c) Alcance , características, responsabilidades y base legal de la búsqueda y rescate que se realiza.
 - d) Autoridad que posee el EMT para realizar la búsqueda y rescate prevista.

- e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar la búsqueda y rescate prevista.
 - f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la búsqueda y rescate prevista.
- 13) Demoliciones
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar demoliciones
 - b) Capacitación y habilitación del personal para realizar demoliciones
 - c) Alcance , características, responsabilidades y base legal de las demoliciones que se realizan
 - d) Autoridad que posee el EMT para realizar las demoliciones previstas.
 - e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar las demoliciones previstas.
 - f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar las demoliciones previstas.
- 14) Construcciones
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar construcciones.
 - b) Capacitación y habilitación del personal para realizar construcciones.
 - c) Alcance , características, responsabilidades y base legal de las construcciones que se realizan
 - d) Autoridad que posee el EMT para realizar las construcciones previstas.
 - e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil para realizar las construcciones previstas.
 - f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar las construcciones previstas.
- 15) Apoyo a la lucha contra el fuego
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar apoyo a la lucha contra el fuego..
 - b) Capacitación y habilitación del personal para realizar apoyo a la lucha contra el fuego.
 - c) Alcance , tipo, características, responsabilidades y base legal del apoyo a la lucha contra el fuego que se realiza.
 - d) Autoridad que posee el EMT para realizar las actividades de apoyo a la lucha contra el fuego previstas.
 - e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil y personal civil especialista en la lucha contra el fuego responsables de la gestión de la emergencia para realizar las actividades de apoyo a la lucha contra el fuego previstas.
 - f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar las actividades de apoyo a la lucha contra el fuego previstas.
- 16) Tratamiento de materiales peligrosos
- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar el tratamiento de materiales peligrosos

- b) Capacitación y habilitación del personal para realizar el tratamiento de materiales peligrosos
- c) Alcance , tipo, características, responsabilidades y base legal del tratamiento de materiales peligrosos que se realiza.
- d) Autoridad que posee el EMT para realizar las actividades de tratamiento de materiales peligrosos previstas.
- e) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil y personal civil especialista en el tratamiento de materiales peligrosos responsables de la gestión de la emergencia para realizar las actividades de tratamiento de materiales peligrosos previstas.
- f) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar las actividades de tratamiento de materiales peligrosos previstas.

17) Mano de Obra.

- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar el manipuleo de efectos en depósitos, abastecimiento, distribución y en trabajos de obra que se necesite.
- b) Alcance , tipo, características, responsabilidades y base legal del empleo de la mano de obra en el manipuleo de efectos en depósitos, abastecimiento, distribución y en trabajos de obra que se necesite..
- c) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil responsable de la gestión de la emergencia para el empleo de la mano de obra en el manipuleo de efectos en depósitos, abastecimiento, distribución y en trabajos de obra que se necesite.
- d) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar el empleo de la mano de obra en el manipuleo de efectos en depósitos, abastecimiento, distribución y en trabajos de obra que se necesite.

18) Potabilización y distribución de agua.

- a) Capacidad y equipamiento disponible en la Fuerza para realizar la potabilización y distribución de agua
- b) Capacitación y habilitación del personal para realizar la potabilización y distribución de agua
- c) Alcance , tipo, características, responsabilidades y base legal de la potabilización y distribución de agua que se necesita.
- d) Protocolos, coordinaciones y acuerdos con la autoridad civil responsable de la gestión de la emergencia para la potabilización y distribución de agua que se necesita.
- e) Elaboración y firma del instrumento legal (convenio) necesario para realizar la potabilización y distribución de agua que se necesita.

SECCION 2

CONCLUSIONES PARCIALES

1. El perfil de competencias a lograr en quienes deban intervenir en la ejecución, el comando y el control de las operaciones de ayuda humanitaria es extenso, amplio y de una gran diversidad de tipos de competencias a lograr.
2. Los contenidos a abordar para su capacitación son amplios, extensos, de marcada especificidad y evidencian una gran diversidad.
3. Estas características ameritan la creación de un curso de capacitación específico, el cual podría denominarse “Curso de capacitación para el comando, control y ejecución de operaciones de ayuda humanitaria”

CAPITULO 4

CONCLUSIONES GENERALES

1. El planeamiento particular de las operaciones de ayuda humanitaria deben tener en cuenta las características más relevantes de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional correspondiente que solicita el apoyo.
2. Las características más relevantes de la gestión integral del riesgo son las siguientes:
 - a. La República Argentina enmarca teóricamente sus políticas de gestión de riesgo y de emergencia dentro de lo recomendado por las Naciones Unidas en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD), al haber suscripto las resoluciones y decisiones aprobadas de las Conferencias Mundiales sobre la Reducción de los Desastres Naturales, realizadas en Yokohama (Japón) del 23 al 27 de mayo de 1994, en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 y el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgo de Desastres 2015/2030 que se adoptó en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015.
 - b. En consonancia con la EIRD de Naciones Unidas, la gestión de emergencia es parte de un proceso de gestión mayor denominado gestión integral del riesgo.
 - c. La organización, dirección y ejecución de la Defensa Civil/Protección Civil en la República Argentina es responsabilidad del estado, a través de los poderes ejecutivos de los niveles municipal, provincial y nacional.
 - d. Cada nivel de Defensa Civil/Protección Civil es autónomo en su jurisdicción y están vinculados por la relación de subsidiaridad, es decir que los niveles de mayor jerarquía acuden en apoyo de los niveles inferiores durante toda la gestión integral del riesgo (etapas de mitigación, respuesta/rehabilitación y reconstrucción).
 - e. El ámbito relacionado con la gestión integral de riesgos y de emergencias es complejo por naturaleza, pues inciden en él múltiples factores: políticos, económicos, sociales, psicosociales, culturales, ambientales, etc, aspecto que le da a dicha gestión la característica de tener que ser desarrollada en forma interdisciplinaria.

3. Como parte de dicha gestión, la autoridad competente puede requerir apoyo federal para hacer frente a la emergencia. Dentro de los apoyos posibles de brindar por el nivel federal se encuentra la posibilidad del empleo del Ejército Argentino, como integrante de las FF AA, mediante la ejecución de operaciones de ayuda humanitaria.
4. Las FF AA tienen basamento legal para planear y realizar operaciones de ayuda humanitaria que hayan sido solicitadas por las autoridades civiles jurisdiccionales competentes, de acuerdo a las normas y directivas emanadas por las autoridades nacionales pertinentes.
5. La organización, equipamiento, adiestramiento y doctrina del Ejército Argentino tiene su fundamento en el cumplimiento de su misión principal, en el marco de las previsiones del planeamiento para la acción militar conjunta.
6. No existen organizaciones permanentes dentro de la Fuerza que estén equipadas e instruidas con fines específicos y exclusivos de empleo en cumplimiento de la misión subsidiaria de apoyo a la comunidad y particularmente en operaciones de ayuda humanitaria.
7. El equipamiento que se emplea en dichas situaciones es aquel que pueda ser útil en cada caso, según la aptitud pertinente que posea el equipo, en función del fundamento original por el que fuera adquirido (misión principal), y que pueda emplearse circunstancialmente en la emergencia.
8. Los elementos de la Fuerza que se emplean en operaciones de ayuda humanitaria (EMT) deben ser organizados, equipados e instruidos especialmente según las tareas concretas que deban realizar en cada operación en particular, las cuales surgen de las previsiones de necesidades de apoyo que tenga la autoridad jurisdiccional, de acuerdo al análisis de riesgo y la hipótesis de riesgo y de impacto correspondiente que haya realizado.
9. Los métodos de planeamiento que emplea la Fuerza, y que están prescriptos en el ROD 71 – 01 – I - Organización y funcionamiento de los Estados Mayores, no son adecuados para planificar este tipo de operaciones.
10. Las características de la gestión de la DC y de las operaciones de apoyo a la comunidad demandan que se metodice en forma específica el proceso de planeamiento de las operaciones de ayuda humanitaria a fin de asegurar que sean considerados los múltiples factores que inciden en dicha situación y así poder planificar operaciones eficaces y eficientes, adecuadas al ambiente complejo donde se deberán desarrollar.
11. Las operaciones de ayuda humanitaria se planifican y desarrollan para brindar apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta del nivel de gobierno que lo esté ejecutando (provincial o municipal).
12. El elemento de la Fuerza que desarrollará las operaciones de ayuda humanitaria (EMT), lo hará bajo dependencia de la cadena de comando natural que corresponda al caso y con una relación funcional de “apoyo” con el nivel de gestión de respuesta afectado que solicitó el apoyo.

13. El planeamiento de emergencia de las autoridades jurisdiccionales de los niveles nacional y provincial se basa en determinar las previsiones a tener en cuenta para los casos en que los niveles inferiores (el provincial y el municipal respectivamente) prevean ser superados.
14. Asimismo la gestión de respuesta de dichos niveles consiste normalmente en proporcionar recursos, medios y acciones de apoyo a la autoridad jurisdiccional afectada, la cual tiene también la responsabilidad de gestionar la respuesta directa en el punto o zona de impacto; dicha autoridad normalmente es la municipal local.
15. El planeamiento de emergencia municipal es la base de las previsiones para toda la cadena de planeamiento de los niveles superiores (provincial y nacional).
16. La gestión de respuesta municipal es la que recibirá concretamente los recursos, medios y acciones de apoyo de los niveles superiores, situación que le impone al nivel municipal la responsabilidad de coordinar y dirigir su empleo en el punto o zona de impacto mientras dure la emergencia. Esto incluye a las tareas de apoyo que el EMT destacado por la Fuerza a dicho evento pueda realizar.
17. Se pueden y deben identificar actividades y documentos que constituyen las fuentes y necesidades mínimas de información que permiten la coordinación con la autoridad jurisdiccional y facilitar la determinación de las necesidades de apoyo que el elemento militar puede realizar y la ejecución de los mismos.
18. Esta secuencia de planeamiento está pensada para planear las operaciones de ayuda humanitaria en apoyo de la gestión de emergencia de la autoridad jurisdiccional que va a dirigir las acciones en el punto o zona de impacto.
19. El orden lógico de la secuencia es inductivo, parte de la determinación de las tareas concretas a realizar, del análisis de cada una de ellas y la forma de realizarla hasta llegar al diseño de todo el EMT necesario y el detalle de la operación de ayuda humanitaria que se llevará a cabo en forma tentativa.
20. Todas las menciones relacionadas con el planeamiento de operaciones de ayuda humanitaria están hechas considerando que se realizan en el contexto de las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, es decir un planeamiento realizado con tiempo, para una operación de ejecución futura.
21. Para el caso de un planeamiento con escaso tiempo, en el que la autoridad jurisdiccional efectúa los requerimientos de apoyo “en la emergencia”, es decir con el evento adverso ya ocurrido o a ocurrir en forma inminente, y en el que la misma no cuenta con un planeamiento previo, se deberá ver la posibilidad de adecuar esta secuencia al caso y a los tiempos disponibles. Dicha situación está fuera del alcance de este trabajo.
22. Las actividades y tareas de planeamiento que se deben realizar para planificar operaciones de ayuda humanitaria son las siguientes:
 - a. Definir las tareas de apoyo que se prevén realizar en el evento adverso que se está planeando.

- b. Determinar los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando.
 - c. Diseñar la fuerza necesaria para afrontar el evento adverso.
 - d. Determinar el mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT diseñado, en la operación de ayuda humanitaria en apoyo a la gestión de emergencia o de respuesta que se está planeando.
 - e. Determinar los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AATT y otros)
 - f. Comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento. (determinación de la factibilidad definitiva).
 - g. Determinación del listado de necesidades de todo tipo que la operación de ayuda humanitaria requiere.
 - h. Elaboración de documentos. (planes, órdenes, directivas, etc)
23. De todo lo analizado se puede inferir la siguiente secuencia de planeamiento particular para planificar una operación de ayuda humanitaria, a poner en práctica una vez recibida la orden del nivel superior o el requerimiento de la autoridad jurisdiccional de apoyo para planificar la respuesta a una emergencia:

ETAPA I : Determinación de las necesidades de apoyo de la autoridad jurisdiccional responsable de dirigir las acciones en el punto o zona de impacto.

Paso 1: Definición de las tareas de apoyo que se prevén realizar en el evento adverso que se está planeando.

- a. Este paso busca identificar y definir las tareas concretas que se prevén realizar con elementos de la Fuerza para apoyar el evento adverso que la autoridad jurisdiccional está planificando. Al finalizar debe quedar materializado un listado de tareas de apoyo.
- b. Las tareas deben ser solicitadas por la autoridad jurisdiccional (o el organismo que esté planeando la emergencia, la JPDC o JMDC), en términos de efectos a lograr, (ejemplo: evacuar 500 personas del Barrio La Flor al Centro de evacuados Nro 3). Se debe evitar la solicitud de medios, (ejemplo: 20 camiones para evacuación).
- c. El oficial de enlace destacado ante el organismo de DC jurisdiccional deberá estar en capacidad de orientar a dicho organismo, durante el planeamiento de la emergencia, sobre la forma de efectuar los requerimientos de apoyo a la Fuerza.

Paso 2: Análisis del contexto donde se desarrollarán las tareas de apoyo

- a. Este paso busca interpretar las normas legales vigentes y las características e infraestructura de la zona donde se desarrollarán las tareas, las previsiones sobre el desarrollo del evento adverso que se está planeando, la organización de los sistemas de DC y de respuesta de la autoridad que gestionará la emergencia, en cuyo marco y en forma coordinada desarrollará las tareas el EMT que se diseñe, a fin de contemplarlo en su organización y equipamiento.

- b. En las reuniones de coordinación que se realicen con la DC jurisdiccional se debe requerir información precisa, entre otros, sobre los siguientes temas:
 - 1) Organización y funcionamiento de los sistemas de defensa civil y de emergencia de la jurisdicción.
 - 2) Sistema de tomas de decisiones de la jurisdicción en situaciones de emergencia.
 - 3) Planes vigentes (de defensa civil, de emergencia, operativos, de contingencia, de evacuación, etc).
 - 4) Toda otra información relacionada con el proceso de gestión integral del riesgo que desarrolla la autoridad jurisdiccional local y que sea pertinente para adecuar el planeamiento de apoyo de la Fuerza.

- c. El Cdo del elemento de la Fuerza que planeará la operación de ayuda humanitaria deberá interiorizarse sobre:
 - 1) las normas legales y disposiciones locales relacionadas con el tránsito vehicular, utilización de espacios públicos, sistema sanitario y demás aspectos que puedan tener relación con la ejecución de las tareas de apoyo solicitadas.

 - 2) El proceso de análisis de riesgos (de las amenazas y las vulnerabilidades de las posibles zonas afectadas), que realiza la autoridad jurisdiccional como parte de las actividades de la gestión integral del riesgo.

 - 3) Las hipótesis de riesgo y de impacto de cada amenaza y los correspondientes mapas de riesgo y de impacto, que realiza la autoridad jurisdiccional como parte de las actividades de la gestión integral del riesgo.

 - 4) Las actividades de la subetapa preparación de la gestión integral del riesgo que realiza la autoridad jurisdiccional, en especial las relacionadas con el planeamiento, diseño y organización del sistema de respuesta, que incluye:
 - a). La elaboración de los planes de emergencia, operativos, de evacuación y de contingencia.
 - b). La organización del sistema de comando y control de la respuesta
 - c). La organización de los subsistemas de dirección, de coordinación operativa y de ejecución de las acciones de respuesta.
 - d). El establecimiento de acuerdos y coordinaciones con organizaciones ajenas que brindarán apoyo a la respuesta.
 - e). El adiestramiento del sistema de respuesta.
 - f). La realización de ensayos de los planes

ETAPA II: Diseño de la fuerza necesaria para realizar las tareas de apoyo (EMT).

Paso 3: Determinación de los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente.

- a. Este paso busca definir, para cada tarea del listado determinado en el Paso 1, una organización que permita realizarla, con el personal y material necesario, el modo o

procedimiento previsto para llevarla a cabo y todos los requisitos, condicionamientos, acuerdos y coordinaciones que se necesitan para ejecutarla, según el caso que se está planeando.

- b. Es conveniente volcar las definiciones que surjan del análisis de cada tarea en una “ficha técnica” (ejemplo: ficha técnica de la tarea nro 1: evacuación de 500 personas del Barrio La Flor al Centro de evacuados Nro 3). Ver Anexo 3
- c. Al finalizar el paso deberían obtenerse una serie de fichas técnicas, cada una con una tarea de apoyo solicitada, con la organización del elemento que tenga la capacidad de realizarla y su modo de empleo, que en su conjunto aseguren cumplir con todo el listado de tareas de apoyo definidas anteriormente.
- d. Es esencial que cada tarea se analice en forma detallada, profunda y sistémicamente, es decir teniendo en cuenta el contexto del ambiente geográfico en donde se deberá desarrollar, (autoridad jurisdiccional a la que apoyará, sistema de defensa civil local, sistema de gestión de emergencia y de respuesta local, características de la población afectada, normas legales de aplicación local que inciden en la ejecución de la tarea, características geográficas de la zona donde se operará, tipo de incidente adverso al que se le dará respuesta, etc).
- e. En cada ficha técnica deberá quedar definida la organización del elemento que tenga la capacidad de realizarla, con los siguientes detalles:
 - 1) Tarea de apoyo solicitada
 - 2) El organigrama del elemento diseñado para realizarla desglosado hasta el mínimo nivel, incluyendo efectivos parciales por fracción y totales por elemento.
 - 3) Detalle de los roles de sus integrantes.
 - 4) Equipos necesarios (cantidad y tipo)
 - 5) Descripción del concepto de empleo del elemento diseñado para realizar la tarea (es un concepto de ejecución técnica de la tarea) con detalles sobre la responsabilidad del jefe del elemento, de los ejecutores de la tarea, de la tripulación de los equipos y del resto del personal, según la tarea que se trate; los procedimientos de trabajo previstos o tenidos en cuenta en el diseño, etc.
 - 6) Coordinaciones a realizar con las autoridades que solicitan el apoyo y dirigen la emergencia, las cuales surgen del análisis efectuado sobre el concepto de empleo del elemento que efectuará la tarea. (responsabilidades de la DC local para efectuar la tarea, seguridad, seguros, obtención de los insumos necesarios para realizar la tarea, coordinaciones con la seguridad local, acuerdos con organismos y organizaciones locales, etc).
 - 7) Coordinaciones con la población afectada que recibirá el apoyo, las cuales también surgen del análisis efectuado sobre el concepto de empleo del elemento que efectuará la tarea. (proceder del personal civil que recibirá el apoyo, aspectos a tener en cuenta, etc).
 - 8) Toda otra consideración que facilite la ejecución de la tarea de apoyo en el contexto de empleo previsto.
- f. Este paso proporciona:

- 1) Bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.
- 2) Bases para definir los contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT relacionados con el marco legal, reglas de empeñamiento, y adecuación de técnicas y procedimientos de ejecución de tareas y del apoyo a brindar.
- 3) Elementos de juicio para quienes deban tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

Paso 4: Diseño de la fuerza necesaria para afrontar el evento adverso

- a. Este paso busca definir la organización tentativa del EMT que realizará la operación de ayuda humanitaria, con todos los elementos constitutivos que le den la aptitud y capacidad de ejecución de las tareas de apoyo que el caso que se está planeando requiere.
- b. Se debe determinar la capacidad remanente del elemento militar que está realizando el planeamiento de apoyo, a fin de dimensionar los medios realmente disponibles para diseñar el EMT necesario.
- c. En el caso que los medios necesarios para conformar el EMT excedan la capacidad remanente del elemento que lo está planeando, se deberá decidir si se requieren los mismos al nivel superior o si se disminuyen las tareas de apoyo a brindar a la autoridad jurisdiccional que las solicitó, reajustando el listado de tareas de apoyo a realizar.
- d. Este es un paso altamente creativo, de diseño de fuerza, en el que se deben aplicar todos los principios y técnicas propias de la actividad básica de la conducción de **organización** y en el cual se tienen en cuenta los elementos de juicio volcados en las “fichas técnicas” y se comienza a diseñar el EMT necesario.
- e. No es la simple suma de todas las organizaciones y medios de material y personal que están determinadas en las fichas técnicas, por cuanto ello tendría como resultado, seguramente, diseñar una organización con superposición y redundancia de elementos de ejecución y de medios.
- f. El criterio de organización que se adopte debe ser aquel que facilite en mayor medida el cumplimiento de la operación de ayuda humanitaria contextualizada al caso que se está planeando. El límite estará dado por la capacidad y creatividad de quienes estén realizando el diseño.
- g. Debe diseñarse una fuerza equilibrada en su relación entre objetivos y medios, con los elementos necesarios que la hagan apta para satisfacer todos los requerimientos de apoyo de la operación de ayuda humanitaria que se está planeando, sin superposiciones ni duplicaciones innecesarias, y que faciliten su conducción y control.

ETAPA III: Elaboración del plan de ayuda humanitaria.

Paso 5 : Determinación del mejor modo de acción (MMA) para emplear el EMT diseñado.

- a. Este paso busca definir la mejor forma de cumplir con la misión de apoyo humanitario en el contexto del caso que se está planeando.
- b. Luego de haber definido tentativamente los medios necesarios para cumplir con las tareas solicitadas, se continúa con el análisis de cómo realizar la operación de ayuda humanitaria en forma completa.
- c. Este paso es similar a la 1era etapa del PPC, determinación del plan general.
- d. Debe definirse una misión de trabajo, determinar exigencias en tiempo y espacio, tareas impuestas y deducidas, analizar los factores de la situación, definir modos de acción, confrontarlos con la secuencia esperada de los acontecimientos del evento adverso, completarlos si fuera necesario, analizarlos, compararlos y decidir el MMA.
- e. Permite definir, completar y equilibrar la organización y el equipamiento necesario
- f. La información registrada en las fichas técnicas, respecto de las características de cada tarea de apoyo a realizar y el modo previsto de llevarlas a cabo y es esencial para poder desarrollar esta instancia.
- g. Al finalizar este paso deben quedar definidas todas las fases de la operación, con la asignación de tiempo, actividades y tareas que se deberán desarrollar en cada una de ellas; la forma de aproximación a la zona de impacto, despliegue de los medios de ejecución, ubicación de la o las zonas de reunión o bases de operaciones, medidas de coordinación y control para realizar las tareas de apoyo que se soliciten, criterios de empleo de los elementos de ejecución que integran el EMT y todo aquello que se pueda anticipar y prever respecto de la operación de ayuda humanitaria a realizar.
- h. Este paso proporciona:
 - 1) Bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.
 - 2) Elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

Paso 6: Determinación de los apoyos necesarios para el MMA seleccionado (apoyo de personal, material, finanzas, AATT y otros)

- a. Este paso busca definir la estructura de apoyo logístico de la propia organización, que le proporcione una adecuada autonomía y facilite su sostenimiento.
- b. Es la estructura que va a apoyar logísticamente a los elementos que integran el EMT para que puedan cumplir con sus tareas de apoyo. Es el elemento de Cdo y Servicios del EMT.
- c. En su diseño deben tenerse en cuenta todas las funciones logísticas de personal y de material necesarias para apoyar a la propia organización en la ejecución de la operación de ayuda humanitaria.
- d. Puede realizarse simultáneamente con los pasos anteriores, dependiendo ello de la complejidad de las tareas de apoyo a realizar.
- e. Permite definir, completar y balancear la organización y el equipamiento necesario.
- f. No debe confundirse con la logística necesaria para la ejecución de las tareas de apoyo. Ejemplo: si la tarea fuese: Elaboración y distribución de 500 raciones diarias; la logística necesaria para realizar dicha tarea comprende : la determinación de necesidades para elaborar 500 raciones, la obtención de los insumos necesarios, su almacenamiento, la elaboración de las raciones y la distribución a la población.
- g. Todo ese proceso logístico es parte de la tarea a realizar y debe estar prevista dentro del 2do paso "*Determinar los medios de material y de personal más aptos para realizar cada tarea y el modo de empleo más eficiente de los medios seleccionados, de acuerdo al caso que se está planeando*", que es cuando se realiza el análisis de cada tarea y se define la organización que esté en capacidad de ejecutarla junto con el modo previsto que permita llevarla a cabo.
- h. Igualmente este criterio de diferenciación de las dos logísticas (la del proceso de apoyo a la población afectada y la de funcionamiento de la propia organización), válido para definir organizaciones y procedimientos de apoyo, no debe limitar la creatividad al diseñar el EMT y decidir finalmente aquella organización que mejor facilite el desarrollo de la operación de ayuda humanitaria de acuerdo al caso que se esté planeando.
- i. La estructura logística para sostenimiento de la propia organización definida al final de este paso debe integrarse al diseño del EMT que se tiene elaborado hasta este momento, de forma tal de lograr una organización definitiva balanceada en su relación entre elementos de ejecución y de apoyo logístico.
- j. Este paso proporciona:
 - 1) Bases para definir y adecuar las actividades y tareas de apoyo logístico a realizar a la propia organización y poder incluirlas como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.

- 2) Elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

Paso 7: Comprobación de la factibilidad de ejecución de cada tarea de apoyo solicitada, con las definiciones adoptadas hasta este momento. (determinación de la factibilidad definitiva)

- a. Este paso busca comprobar que el EMT, con su diseño final, pueda desarrollar el MMA seleccionado y realizar las tareas de apoyo solicitadas en el contexto del caso que se está planeando. Es la comprobación de la factibilidad definitiva del plan que se está analizando.
- b. Se puede hacer mediante un ensayo, una ejercitación (juego de guerra), una confrontación, o cualquier otro método que cumpla con la finalidad del paso.
- c. Este paso permite comprobar y completar el sistema de comando y control de la operación (sistema de comunicaciones, medidas de coordinación y control, delegación de autoridad, criterio de empleo de medios, etc) y determinar de la factibilidad definitiva del desarrollo de la operación con la organización y el equipamiento definido en el diseño
- d. Las conclusiones, comprobaciones y medidas correctivas que surjan durante la ejecución de este paso permiten mejorar y completar el diseño y el empleo del EMT desarrollado hasta este momento.
- e. Este paso proporciona:
 - 1) Bases para definir y adecuar los procedimientos de apoyo y de ejecución de las tareas de apoyo a realizar y poder incluirlos como contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT que ejecutará esta operación.
 - 2) Bases para definir los contenidos conceptuales y procedimentales a desarrollar en la instrucción individual y de conjunto del EMT relacionados con el marco legal, reglas de empeñamiento, y adecuación de técnicas y procedimientos de ejecución de tareas y del apoyo a brindar.
 - 3) Elementos de juicio para quienes deban conducir la operación de ayuda humanitaria, tomar decisiones y ejecutar tareas concretas durante el desarrollo de las operaciones.

Paso 8: Determinación del listado requerimientos de todo tipo, necesarios para la ejecución del plan.

- a. Este paso busca materializar en una lista, las necesidades de todo tipo que hayan surgido durante el desarrollo de este proceso de planeamiento, a efectos de facilitar la gestión a realizar para poder satisfacerlas y concretar la situación de factibilidad determinada anteriormente.

- b. Se refiere a las necesidades de material, personal, legal, de coordinación, de actas marco y acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, y de cualquier otro tipo que haya surgido durante el planeamiento.

ETAPA IV: Comunicación

Paso 9: Elaboración de documentos (planes, órdenes, directivas, etc)

- a. Este paso busca elaborar los documentos que faciliten la comunicación de lo planeado según el destinatario y finalidad de la comunicación.
 - b. Estos pueden ser los planes de operaciones de ayuda humanitaria, planes esquemáticos y listado de requerimientos al nivel superior, requerimiento de asesoramiento legal, requerimientos a la autoridad jurisdiccional que solicita el apoyo, actas de acuerdo y coordinación con las autoridades locales, actas marco, órdenes de operaciones, órdenes preparatorias, órdenes especiales, directivas, etc.
24. La secuencia de planeamiento del apoyo a la respuesta (SPAR) esta pensada para realizar planeamiento deliberado, para facilitar la **preparación de los planes de los probables empleos futuros (en operaciones de Ayuda Humanitaria)**, buscando lograr una adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables**. No es una secuencia de planeamiento para su ejecución inmediata (crisis), que busca lograr la mejor preparación para enfrentar una sola eventualidad.
25. La suma de los planes de operaciones de ayuda humanitaria elaborados en base a los requerimientos de apoyo de las distintas autoridades civiles responsables de la gestión de emergencia, que están dentro de la jurisdicción territorial de la Unidad / Gran Unidad militar conformarán la adecuada preparación para **poder enfrentar todas las eventualidades razonables de dicha Unidad/ Gran Unidad.**
26. El esquema general que se emplea para los planes operacionales es apto para ser empleado para plasmar un plan de operaciones de ayuda humanitaria.
27. El perfil de competencias a lograr en el personal que deba intervenir en la ejecución, el comando y el control de las operaciones de ayuda humanitaria es extenso, amplio y de una gran diversidad de tipos de competencias a lograr.
28. Los contenidos a abordar para su capacitación son numerosos. amplios, extensos, de marcada especificidad y evidencian una gran diversidad.
29. Estas características ameritan la pertinencia y conveniencia de la creación de un curso de capacitación específico, el cual podría denominarse "Curso de capacitación para el comando, control y ejecución de operaciones de ayuda humanitaria"

Bibliografía

- BARREIRO José Alfredo. 2003. "Apoyo a la comunidad – La conformación de un elemento de gestión permanente, al mas alto nivel de la Fuerza". *Tesis de la Escuela Superior de Guerra*.
- BERTOLIN, C., SKOBALSKI, S. & ARMANELLI, O. 2002. "Operaciones cívico militares" Necesidad y facilidad de disponer de comandos y elementos que conduzcan y ejecuten operaciones cívico militares en el marco del cumplimiento de la misión subsidiaria de apoyo a la comunidad. *Tesis de la Escuela Superior de Guerra*.
- CASSINI, C., PERA, C & TABORDA, D. 1997. "Participación del EA en operaciones inherentes al cumplimiento de la misión subsidiaria de apoyo a la comunidad". *Tesis de la Escuela Superior de Guerra*.
- Decreto Ley 11.001/963- Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires (modificado por Ley 7738/971) y su reglamentación aprobada por Decreto 3567/73.
- Decreto N° 636/2013 – Modificación Orgánica del MINISTERIO DE DEFENSA
- DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "Informe sobre los efectos del desborde del río Salado en la ciudad de Santa Fe" . Santa Fe – 2003
- Decreto 174/2018 Modificación Orgánica del MINISTERIO DE SEGURIDAD
- DIRECTIVA DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO Nro 10/06 (Accionar conjunto de las Fuerzas Armadas empeñadas en misiones de Protección Civil). 2006.
- DIRECTIVA CONTRIBUYENTE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 899 / 15 (Bases para el Planeamiento y Ejecución de las Operaciones de Protección Civil)
- EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.
- EJERCITO ARGENTINO - Centro de estudios estratégicos Paraná- Cdo Ilda Br Blindada. 2003.
- EJERCITO ARGENTINO - ROD 71 – 01 – I - Organización y funcionamiento de los Estados Mayores – 1998
- ISDR de las Naciones Unidas, 2004, *Living With Risk*, vol. II, anexo 2, *Terminology: Basic terms of disaster risk reduction*.
- Ley 23.554 - de Defensa Nacional y su reglamentación aprobada por Decreto 727/2006
- Ley 24.059 - de Seguridad Interior y su reglamentación aprobada por Decreto 1273/92
- Ley 24948 – Reestructuración de las Fuerzas Armadas.
- Ley 27287 - Sistema Nacional para la Gestión Integral del Resgo y la Protección Civil (SINAGIR)

- MARCO DE SENDAI 2015-2030, UNISDR de las Naciones Unidas,
- MERLO Carlos Guillermo 2012 *“Secuencia de planeamiento del apoyo a brindar por elementos de la Fuerza Ejército a la gestión de respuesta a un evento adverso por desastres naturales o antrópicos que realiza la autoridad jurisdiccional competente. (Planeamiento de operaciones de ayuda humanitaria) - Escuela Superior de Guerra.*
- MINISTERIO DE DEFENSA, ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF AA, Directiva del JEMCFFAA Nro 10/06, (ACCIONAR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EMPEÑADAS EN MISIONES DE PROTECCION CIVIL),. Buenos Aires, 2006.
- MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR CONJUNTO – PC 13 – 02 PROTECCION CIVIL . 2012
- MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – “Inundación provincia de Santa Fe – Cuadro de situación y propuestas inmediatas y de mediano plazo”. Santa Fe- 2003
- NACIONES UNIDAS – Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres – (A/CONF. 206/6). Kobe, Hyogo (Japón) 2005
- PLAN DEL COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FF AA N° 02 / 14 (Para la coordinación militar de asistencia en emergencias)
- PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad – SINAGIR – Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación 2018 – 2023
- Resolución del Ministro de Defensa Nro 121 del 08 de febrero de 2006.
- Resolución N° 128/14 del Jefe del Estado Mayor Conjunto

Anexo 1: (Bases legales) a la investigación: Generación de capacidades para la ejecución de operaciones de Ayuda Humanitaria.

a. Introducción

El empleo de las Fuerzas Armadas en misiones de Protección Civil se vertebra sobre la base de la atribución constitucional que le asiste al Poder Ejecutivo Nacional (art. 99 inc. 16) en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Las situaciones concretas en que se pueda materializar dicho empleo, pueden resultar alcanzadas por un conjunto normativo que, con distinto rango, se aplicarán a dichos casos a producirse según corresponda.

El detalle de normas contenidas en este anexo sólo es el punto de partida de la materia tratada, pretende ser una guía para la mejor interpretación de la temática y no cubre lo totalidad de las situaciones fácticas que seguramente puedan plantearse.

b. Listado de las normas legales

- 1) Constitución Nacional (Arts 6, 41 y 99 incisos 1, 12, 14 y 16)
- 2) Ley 22.418 - de Defensa Civil para la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Ley 22.520 - Ley de Ministerios (t.o. Decreto 473/02).
- 4) Ley 26.338 – Modificación Ley de Ministerios (t.o. Decreto 438/92)
- 5) Ley 23.554 - de Defensa Nacional.
- 6) Ley 24.059 - de Seguridad Interior y su reglamentación aprobada por Decreto 1273/92.
- 7) Ley 24.948 - de Reestructuración de las Fuerzas Armadas.
- 8) Ley 25.367 - Creación del Sistema de Emergencias Coordinadas.
- 9) Ley 25.520 - de Inteligencia Nacional.
- 10) Ley 25.880 – Ingreso de personal militar extranjero en el Territorio Nacional y/o egreso de Fuerzas nacionales.
- 11) Decreto 1157 – Reglamentación de la Ley 25.880
- 12) Ley 25.240 – Acuerdo de cooperación en materia de catástrofes entre la República Argentina y la República de Chile.
- 13) Ley 340 - Código Civil.
- 14) Ley 11.179 - Código Penal.
- 15) Ley 26.394 - Anexo IV: Código de Disciplina De las Fuerzas Armadas. Resolución MD Nro 125/09 – Reglamentación General de disciplina y RAD.
- 16) Ley 23.984 - Código Procesal Penal de la Nación.
- 17) Ley 48 - Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Nacionales.

- 18) Ley 3.952 – Régimen de Demandas contra la Nación.
- 19) Ley 14.147 – Abastecimiento autónomo del Ejército.
- 20) Ley 27.287 - Sistema Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Protección Civil (SINAGIR)
- 21) Ley 19.549 - de Procedimientos Administrativos y su reglamentación aprobada por Decreto 1759/72.
- 22) Ley 23.985 – Disposiciones a las que se ajustarán los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentren asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas y su reglamentación aprobada por Decreto 433/07.
- 23) Ley 19.983 – Régimen de Resolución de los conflictos inter -administrativos y su reglamentación aprobada por Decreto 2481/93.
- 24) Ley 24.051 - de Residuos Peligrosos
- 25) Ley 24.804 - de Actividad Nuclear y su reglamentación aprobada por Decreto 1390/98
- 26) Ley 22.351 - de Parques y Reservas Nacionales y Monumentos Naturales y su reglamentación aprobada por Decreto 637/70.
- 27) Ley 24.156 - de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- 28) Ley 24.211 - Aprobatoria del Acuerdo entre la República de Chile y la República Argentina para la Cooperación entre GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA Y CARABINEROS DE CHILE.
- 29) Leyes provinciales de Defensa Civil y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.
- 30) Decreto Ley 1285/58 - Ley Orgánica de la Justicia Nacional.
- 31) Decreto 703/2018 - Directiva de Política de Defensa Nacional.
- 32) Decreto 436/00 - Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en el Estado Nacional.
- 33) Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- 34) Decreto 28.211/44 - Imposibilidad del Estado Nacional de reconocer derechos por vía administrativa en reclamaciones por daños y perjuicios.
- 35) Decreto 1162/00 - Obligación de denunciar de funcionarios y empleados públicos.
- 36) Decreto 2194/94 - de Sistema Nacional de Control de Alimentos.
- 37) Decreto 6340/52 “C” Creación del Comando de Transportes Navales en Jurisdicción de la Armada Argentina.
- 38) Decreto 636/2013 – Modificaciones de la Ley de Ministerios.
- 39) Decreto 174/2018 - Modificaciones de la Ley de Ministerios
- 40) Resolución N° 222/97 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable - Creación de la Unidad Ejecutora del Plan Nacional de Manejo del Fuego)

- 41) Resolución N° 2034/05 del Ministerio del Interior - Funciones de Protección Civil.
- 42) Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018 – 2023 (PNRRD) del Ministerio de Seguridad – SINAGIR – Jefatura de Gabinete de Ministros- Presidencia de la Nación 2018 – 2023
- 43) NACIONES UNIDAS – Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres – (A/CONF. 206/6). Kobe, Hyogo (Japón) 2005
- 44) EIRD de las Naciones Unidas, Ginebra, 2004.
- 45) ISDR de las Naciones Unidas, 2004, Living With Risk, vol. II, anexo 2, Terminology: Basic terms of disaster risk reduction..
- 46) NACIONES UNIDAS – ISDR – MARCO DE SENDAI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2015 - 2030
- 47) MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR CONJUNTO – PC 13 – 02 PROTECCION CIVIL . 2012
- 48) MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR CONJUNTO – Manual PC 23- 10 PROCEDIMIENTOS DE FFAA EMPEÑADAS EN MISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL (edición 2011).
- 49) Decreto Nro 636/13 - Creación de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
- 50) Directiva del JEMCFFAA Nro 11 / 14 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias)
- 51) Resolución Nro 121/06 del Ministerio de Defensa –Accionar conjunto de las FF AA empeñadas en misiones de protección civil. Buenos Aires, 2006.

c. **Bases legales del empleo de las FF AA en actividades de defensa civil/protección civil.**

- 1) Ley de Defensa Nacional Ley N° 23.554
Art. 33. – El Presidente de la Nación aprobará los planes y acciones necesarios para la Defensa Civil. Se entiende por Defensa Civil el conjunto de medidas y actividades no agresivas tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier otro desastre de otro origen puedan provocar sobre la población y sus bienes, contribuyendo a restablecer el ritmo normal de vida de las zonas afectadas, conforme lo establezca la legislación respectiva.

- 2) Decreto 727/2006 . Reglamentación de la Ley de Defensa
Artículo 1° — Las Fuerzas Armadas, instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otro/s Estado/s, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a los escenarios en los que se prevé el empleo del instrumento militar y a las disposiciones que definen el alcance de dicha intervención en operaciones de apoyo a la seguridad interior.

Art. 19. — El Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO será el responsable del empleo de los medios militares en tiempos de paz. A tal efecto, tendrá el control funcional sobre las

Fuerzas Armadas, con autoridad para impartir órdenes, pudiendo disponer de tales medios para el cumplimiento de las misiones encomendadas en el marco del planeamiento estratégico militar. A los fines de la acción militar conjunta mantendrá relación funcional con los Jefes de los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, quienes lo asesorarán en el planeamiento militar conjunto.

Art. 20. — Con la finalidad de atender las responsabilidades asignadas al ESTADO MAYOR CONJUNTO en sus niveles estratégico y operativo, el Jefe de dicho Estado Mayor dispondrá la conformación de una instancia permanente encargada de la dirección y coordinación de la actividad operacional, la cual contará con un responsable a cargo del comando operacional de los medios puestos a su disposición para el cumplimiento de la misión asignada.

Art. 23. — El EJERCITO ARGENTINO, la ARMADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la FUERZA AEREA ARGENTINA conforman el Instrumento Militar de la Defensa Nacional; el cual deberá concebirse como una única instancia integradora de las formas y modalidades de acción propias de cada una de esas Fuerzas.

En virtud de lo establecido en el artículo 1º de la presente reglamentación, la misión primaria fundamental del Instrumento Militar consiste en asegurar la defensa nacional ante situaciones de agresión externa perpetradas por fuerzas armadas de otro/s Estado/s.

3) Ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas

ARTICULO 3º-Las misiones de las fuerzas armadas, en el marco planteado por las leyes 23.554 de defensa nacional y 24.059 de seguridad interior, deben ser fijadas por los organismos competentes que establecen estas leyes.

ARTICULO 5º-Tanto en las previsiones estratégicas como en la organización, el equipamiento, la doctrina y el adiestramiento, se dará prioridad al accionar conjunto y a la integración operativa de las fuerzas, así como con la fuerzas de seguridad en sus funciones de apoyo y con fuerzas del ámbito regional y las de los países que integren contingentes de paz por mandato de las Naciones Unidas.

ARTICULO 6º-La reestructuración considerará el empleo del instrumento militar propio en las siguientes modalidades:

Operaciones convencionales en defensa de los intereses vitales de la Nación.

Operaciones en el marco de las Naciones Unidas.

Operaciones en apoyo de la seguridad, encuadradas en la ley 24.059.

Operaciones en apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.

4) Ley 24059 – Seguridad Interior

ARTICULO 2º — A los fines de la presente ley se define como seguridad interior a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.

ARTICULO 5º — La seguridad interior, de conformidad con los principios derivados de la organización constitucional, se encuentra reglada mediante leyes nacionales y provinciales referidas a la materia, con vigencia en cada jurisdicción y por la presente ley, que tendrá carácter de convenio, en cuanto a la acción coordinada interjurisdiccional con aquellas provincias que adhieran a la misma.

ARTICULO 6º — El sistema de seguridad interior tiene como finalidad determinar las políticas de seguridad así como planificar, coordinar, dirigir, controlar y apoyar el esfuerzo nacional de policía dirigido al cumplimiento de esas políticas.

ARTICULO 7º — Forman parte del sistema de seguridad interior:

- a) El Presidente de la Nación;
- b) Los gobernadores de las provincias que adhieran a la presente ley;
- c) El Congreso Nacional;
- d) Los ministros del Interior, de Defensa y de Justicia;
- e) La Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y las policías provinciales de aquellas provincias que adhieran a la presente; (*Inciso sustituido por art. 92 de la [Ley N° 26.102](#) B.O. 22/6/2006*)
- f) Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 11. — El Consejo de Seguridad Interior estará integrado por miembros permanentes y no permanentes, ellos serán:

Permanentes.

- a) El ministro del Interior, en calidad de presidente;
- b) El ministro de Justicia;
- c) El secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico;
- d) El subsecretario de Seguridad Interior;
- e) Los titulares de:
 - Policía Federal Argentina;
 - Policía de Seguridad Aeroportuaria;

- Prefectura Naval Argentina;
- Gendarmería Nacional; y
- Cinco jefes de policía de las provincias que adhieran al sistema pos que rotarán anualmente de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación, procurando que queden representadas todas las regiones del país. (*Inciso sustituido por art. 94 de la **Ley N° 26.102** B.O. 22/6/2006*);

Los gobernadores de provincia que así lo solicitaren podrán participar en las reuniones del Consejo.

Los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes de Seguridad Interior de ambas Cámaras del Congreso de la Nación que así lo soliciten, podrán participar de las reuniones del Consejo. (*Párrafo incorporado por art. 1° de la **Ley N° 25.443** B.O. 18/07/2001*)

ARTICULO 13. — En el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, cuando se lo considere necesario, se constituirá un Comité de Crisis cuya misión será ejercer la conducción política y supervisión operacional de los cuerpos policiales y, fuerzas de seguridad federales y provinciales que se encuentren empeñados en el reestablecimiento de la seguridad interior en cualquier lugar del territorio nacional y estará compuesto por el ministro del Interior y el gobernador en calidad de copresidentes, y los titulares de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria. Si los hechos abarcaren más de una provincia, se integrarán al Comité de Crisis los gobernadores de las provincias en que los mismos tuvieren lugar, con la coordinación del ministro del Interior. En caso de configurarse el supuesto del artículo 31 se incorporará como copresidente el ministro de Defensa y como integrante el titular del Estado Mayor Conjunto. El subsecretario de Seguridad Interior actuará como secretario del comité. (*Artículo sustituido por art. 95 de la **Ley N° 26.102** B.O. 22/6/2006*)

ARTICULO 23. — El empleo de las fuerzas de seguridad y policiales nacionales fuera del ámbito de las normas que reglan la jurisdicción federal estará estrictamente sujeto al cumplimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando estén en peligro colectivo la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes de una región determinada;
- b) Cuando se encuentran gravemente amenazados en todo el país o en una región determinada del mismo, los derechos y garantías constitucionales o la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal;
- c) En situación de desastre según los términos que norman la defensa civil.

ARTICULO 26. — El Consejo de Seguridad Interior establecerá los contactos necesarios con el resto de los organismos nacionales y provinciales cuyos medios se prevea emplear en las operaciones de seguridad interior o situación de desastre según las

normas que reglan la defensa civil, a fin de coordinar su asignación en forma y oportunidad.

ARTICULO 27. — En particular el Ministerio de Defensa dispondrá en caso de requerimiento del Comité de Crisis- que las fuerzas armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud del mismo, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones, para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto en el Centro de Planeamiento y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior.

ARTICULO 31. — Sin perjuicio del apoyo establecido en el artículo 27, las fuerzas armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en esta ley resulte insuficiente a criterio del Presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2º.

ARTICULO 32. — A los efectos del artículo anterior el Presidente de la Nación, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 86, inciso 17 de la Constitución Nacional, dispondrá el empleo de elementos de combate de las fuerzas armadas para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior, previa declaración del estado de sitio.

En los supuestos excepcionales precedentemente aludidos, el empleo de las fuerzas armadas se ajustará, además, a las siguientes normas:

- a) La conducción de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales nacionales y provinciales queda a cargo del Presidente de la Nación asesorado por los comités de crisis de esta ley y la 23.554;
 - b) Se designará un comandante operacional de las fuerzas armadas y se subordinarán al mismo todas las demás fuerzas de seguridad y policiales exclusivamente en el ámbito territorial definido para dicho comando;
 - c) Tratándose la referida en el presente artículo de una forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, las que mantendrán las características derivadas de la aplicación de la ley 23.554.
- 5) Decreto 1714/2009 . Directiva de Política de Defensa Nacional
- a). No pueden dejar de contemplarse y ponderarse un conjunto de circunstancias y acontecimientos que, con diferentes alcances y desde distintas perspectivas, pueden contribuir a generar situaciones de características tales que demanden y/o requieran de los estados nacionales la necesidad de disponer de elementos militares para contribuir en su gestión y contención, tales como catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias humanitarias provocadas por causas diversas. Estas circunstancias,

pueden significar el empleo de las Fuerzas Armadas en un amplio espectro de actividades operacionales, sea como tales, o bien, en función de las actividades subsidiarias que éstas desempeñan al servicio y requerimiento del Estado.

En este sentido, como una de las materializaciones posibles de lo precedentemente afirmado, cabe señalar que en los últimos años se ha registrado a nivel mundial una intensa cooperación entre fuerzas armadas tendiente a la superación de emergencias humanitarias y desastres naturales.

- b). El diseño orgánico y funcional, la composición y las características del despliegue territorial de las fuerzas armadas, como organizaciones específicas, deberán atender estrictamente a:

l) Las misiones y competencias asignadas en el marco legal y reglamentario vigente.

VI) El carácter conjunto del sistema de defensa militar, impulsando para ello la conformación de agrupaciones conjuntas, la concentración de unidades y la unificación de todas aquellas funciones, actividades y/o servicios de naturaleza no específica.

- c). Profundizar y fortalecer el accionar militar conjunto y, particularmente a estos efectos, la estructura y el funcionamiento del Comando Operacional y de los niveles operacionales orgánicos y/o de aquellos cuya conformación esté prevista en el Planeamiento Militar.
- d). En función de la crítica importancia que para el planeamiento estratégico militar, el accionar conjunto, las capacidades operativas y la toma de decisiones posee el tratamiento, gestión e integración de la información generada por los diversos medios y organismos militares en el habitual desempeño de sus funciones, será responsabilidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS atender al desarrollo y la supervisión de los proyectos que se generen en el ámbito de las Fuerzas referidos a este tema, a efectos de asegurar la interoperabilidad, tratamiento y explotación de la información proveniente de los distintos sensores y sistemas de control disponibles en el ámbito del Instrumento Militar y de aquellos que eventualmente pudieran determinarse y que se integraren en el marco del Accionar Conjunto y Conjunto/Combinado; asimismo, será también responsabilidad del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS la orientación y coordinación de los esfuerzos de desarrollo de las fuerzas armadas en los ámbitos específicos y específicos combinados en materia de proyectos tecnológicos referidos a las capacidades de Comando, Control, Comunicación, Computación, Inteligencia, Interoperabilidad, Vigilancia y Reconocimiento (C4I2SR), a fin de posibilitar un efectivo y eficiente accionar integrado del Instrumento Militar y, consecuentemente, el eficaz cumplimiento de las funciones y responsabilidades de vigilancia y control de los espacios soberanos del territorio nacional.

- 6) Resolución Nro 121/06 del Ministerio de Defensa –Accionar conjunto de las FF AA empeñadas en misiones de protección civil. Buenos Aires, 2006.

Art 1. Facúltase al SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES a designar a DOS (2) funcionarios de su dependencia como enlaces titular y alterno del MINISTERIO DE DEFENSA ante la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR. Dichos funcionarios tendrán como misión fundamental asesorar al SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES en todos los asuntos relativos a la coordinación y planificación de la participación de organismos y/o medios del MINISTERIO DE DEFENSA en el marco del SISTEMA FEDERAL DE EMERGENCIAS (SIFEM).

Art 2. Desígnase como asesor técnico del enlace del MINISTERIO DE DEFENSA ante la mencionada Dirección, al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEFENSA CIVIL DE LA JEFATURA III – OPERACIONES del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Art 3. Facúltase al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS para coordinar las operaciones y actividades de apoyo a la comunidad, ante situaciones de emergencia social o catástrofes naturales y/o producidas por el hombre, cuando el MINISTERIO DE DEFENSA y/o autoridades nacionales correspondientes determinen que las Fuerzas Armadas deben actuar en misiones de apoyo a la comunidad.

Art 4. EL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS elaborará la “Directiva Conjunta para el Accionar de las FUERZAS ARMADAS empeñadas en misiones de apoyo a la comunidad”, la cual será elevada al SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES para su aprobación y posterior entrada en vigencia, dentro de un lapso no mayor a los SESENTA (60) días de dictada la presente.

- 7) MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR CONJUNTO – PC 13 – 02 PROTECCION CIVIL . 2012.
- 8) PLAN DEL COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FFAA N° 02 / 14 PARA LA COORDINACIÓN MILITAR DE ASISTENCIA EN EMERGENCIAS, CONTRIBUYENTE A LA DIRECTIVA DEL JEMCFFAA N° 11/14.
- 9) DIRECTIVA CONTRIBUYENTE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO Nro 899 /DGOD/ 15 (Bases para el Planeamiento y Ejecución de las Operaciones de Protección Civil), AL PLAN DEL COMANDANTE OPERACIONAL DE LAS FFAA Nro 02 / 14 (Para la Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias).

Anexo 2: Esquema de la ficha técnica de una tarea de ayuda humanitaria.

(En este ejemplo la ficha la realizó el Cdo de GUC)

TAREA NRO: 1

ACTIVIDAD: “Evacuación de 1500 personas simultáneamente (en un viaje), a una distancia de 300 Km” .

1. CONCLUSIONES SOBRE LOS MEDIOS NECESARIOS

a. ORIGEN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS Y ELEMENTOS EJECUTORES DE LA TAREA NECESARIOS

1) De la GUC orgánica

a) Organizaciones

(1) Una Ca Camiones Livianos a organizar con medios de las unidades de la GUC

b) Medios

(1) 30 VUG 5 Ton

(2) 40 VUG 2,5 Ton

(3) 30 VUG 1,5 Ton

2) A requerir al escalón superior.

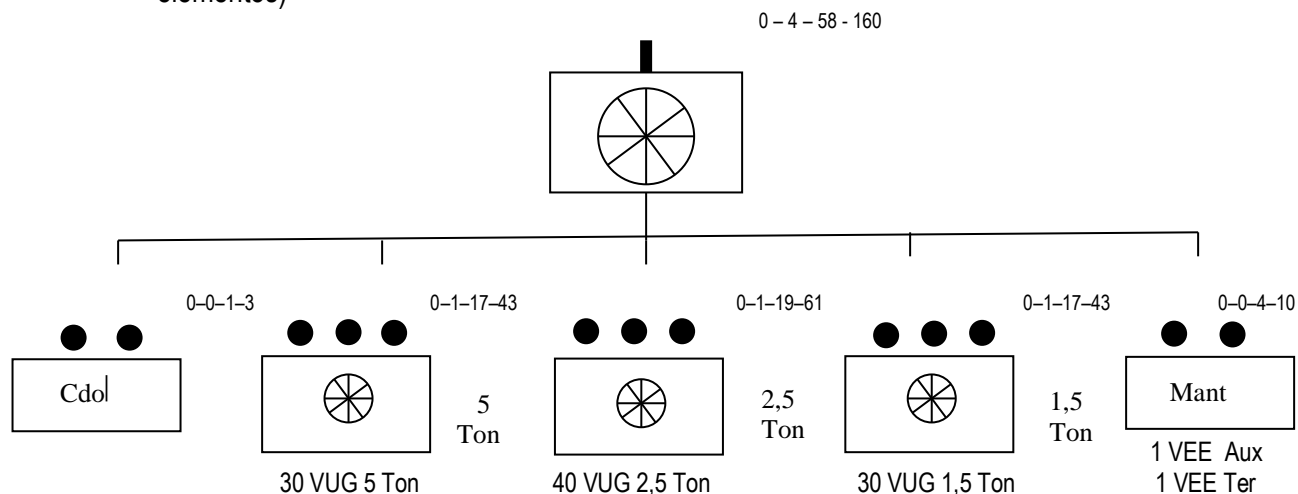
a) Organizaciones : s / n

b) Medios: s / n

c) Otros: s / n

b. ORGANIZACIÓN DEL ELEMENTO EJECUTOR DEL APOYO

1) Organigrama (Hasta el mínimo nivel, incluye efectivos, parciales por fracción y totales por elementos)



2. CONCEPTO DE EMPLEO

Descripción del concepto de empleo

- a. La tripulación de cada vehículo contará con un conductor y un Jefe de vehículo
- b. La seguridad durante el embarque, traslado y desembarque estará a cargo de fuerzas de seguridad o policiales (aspecto a coordinar).
- c. Para esta tarea la subunidad se empleará reunida.
- d. Se prevé realizar la tarea mediante una marcha de aproximación a la zona a evacuar, un despliegue de vehículos a los puntos de embarque, el embarque del personal y de los elementos personales mínimos, un encolumnamiento de los vehículos embarcados, la posibilidad de una marcha de toda la compañía encolumnada o por series de marcha según se vayan completando los vehículos, desembarque del personal de evacuados en el centro de evacuados y el regreso a la zona de reunión.

3. RELACIONES CON LAS AUTORIDADES Y LA POBLACIÓN AFECTADA PARA REALIZAR EL APOYO.

- a. Coordinación con las autoridades que solicitan y conducen la emergencia.
 - 1) La evacuación se hará según el plan de evacuación de la localidad.
 - 2) Defensa Civil de la localidad designará un representante de DC en cada punto de embarque que tendrá la autoridad y la responsabilidad de organizar la reunión y manejo del personal a evacuar en el embarque y el desembarque.
El representante de DC elaborará la lista de pax de cada vehículo y entregará una copia al jefe de vehículo. Si se realiza un transporte de carga elaborará el manifiesto de carga.
 - 3) El conductor y el jefe de vehículo serán responsables de que la carga se efectúe según las normas vigentes para el transporte de personal y de cargas.
 - 4) Coordinar el abastecimiento de combustibles y lubricantes
 - 5) La seguridad estará a cargo de fuerzas de seguridad o policiales
 - 6) Tramitar a su cargo los seguros para los vehículos designados; coordinar la entrega del listado con los datos
 - 7) Tramitar a su cargo los seguros para la tripulación y el personal transportado
- b. Coordinaciones con la población afectada que recibirá el apoyo.
 - 1) El personal a ser evacuado podrá llevar solamente un bolso por persona con sus elementos personales y la documentación identificatoria.
 - 2) La evacuación se realizará dando prioridad al traslado del grupo familiar reunido.
 - 3) El embarque se hará en los lugares y formas previstas en el plan de evacuación de la localidad y a cargo de representantes de la DC de la jurisdicción.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

- a. Coordinar con DC que el transporte del personal evacuado no incluye el control de la ejecución de la evacuación, que es responsabilidad del sistema de gestión de respuesta local.
- b. La identificación del personal evacuado, el conocimiento de su situación, ubicación y destino es responsabilidad del sistema de DC.
- c. Coordinar con la policía local la seguridad durante el traslado

Anexo 3: FASES Y ACTIVIDADES GENERALES DE LAS OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

ANEXO 3: FASES Y ACTIVIDADES GENERALES DE LAS OPERACIONES DE AYUDA HUMANITARIA

FASE 1 PRELIMINAR						D I A	D I A	D I A	D I A	D I A
MOMENTO 1 PLANEAMIENTO	MOMENTO 2 PREPARACIÓN DE MEDIOS MILITARES	MOMENTO 3 PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN	FASE 2 ALERTA	FASE 3 EMPLEO DE MEDIOS MILITARES	FASE 4 MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN					
ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la zona de responsabilidad (obtención del mapa de riesgo que es Resp del Gob). - Coordinación y definición de las necesidades de apoyo de la autoridad civil jurisdiccional para cada evento previsto en el mapa de riesgo. - Planeamiento del apoyo solicitado para cada evento previsto en el mapa de riesgo (SPAR). - Determinación de la capacidad remanente de la Fuerza. - Realización de acuerdos y coordinaciones con OOGG y ONG. - Planeamiento del empleo de medios extrajurisdiccionales previstos como necesarios. - Requerimientos al Cdo Sup. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adiestramiento e instrucción individual y de conjuntos. (fracciones de ayuda humanitaria). - Adecuación de instalaciones y equipos para su empleo en la ayuda humanitaria. - Elaboración y firma de instrumentos legales (convenios) necesarios para realizar las operaciones de ayuda humanitaria previstas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de los medios militares, de FFSS, FFPP y organizaciones civiles de OOGG y ONG según lo previsto para : . Comprobar, ensayar y ejercitar los planes de respuesta. . Participar en la educación de la población 	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación del planeamiento efectuado. - Planeamiento con escaso tiempo (evento no previsto). - Coordinación de aspectos legales y de detalle relacionados con la ayuda humanitaria a ejecutarse en la emergencia. - Impartición de órdenes preparatorias. - Selección y alistamiento de medios. - Instalación del COTAH. - Despliegue preventivo. (según la situación) 	<ul style="list-style-type: none"> - Marcha y despliegue en el lugar del siniestro. - Ejecución de las tareas de ayuda humanitaria. - Redespliegue o cambio de emplazamiento. (según la situación) - Repliegue de los medios a las Unidades de origen 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y restitución de la situación logística normal. - Elevación de requerimientos por erogaciones efectuadas durante las operaciones de ayuda humanitaria. - Explotación a través de medios de comunicación y organismos de comunicación institucional de las FFAA y FFSS. - Elaboración de informes y difusión de experiencias. - Propuesta de modificación de planes. 					